



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

0050
Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2278 Conapro

Desembolsado

27 de febrero de 1991

hsh

(7)

Q

Nº 00139

Señores
Miembros de Junta Directiva
Su Oficina

Estimados señores:

Me permito adjuntarles el informe Anual de Labores de nuestra Auditoría Interna destacada en la Fábrica Nacional de Licores, por el año 1990.

La parte III de dicho informe, muestra el resumen de actividades asimismo como datos y cuadros informativos de la actividad de toda la Fábrica.

El aparte IV tiene las recomendaciones que al 31 de diciembre de 1990 aún estaban pendientes de poner en ejecución, dentro de este punto destaca, por su atiguedad y repercusiones, la venta de una caldera a Coopevictoria R.L. y que requiere una pronta definición.

El capítulo V es una guía para conocer los principales aspectos intervenidos e informados en el período.

Proximamente les estaremos haciendo llegar el informe correspondiente a las oficinas centrales.

De usted muy atentamente,

Allan Arturo Gutiérrez Morales
Lic. Allan Arturo Gutiérrez Morales
AUDITOR GENERAL

20-1511
5-3-91

/emca.

C.C: Archivo (2)

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Pera
27 FEB 1991
Fecha Hora 14:36

ADJUNTO: 12 FOLLETOS



FORM. C.N.P. No 128

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

0049
Apdo. 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenanco
Télex: 2273 Conapro
Fax: 33-96-60

13 MAR 1991
Mod. Operat. () Aud. Financ. ()
Act. Agrop. () Círc. Int. y T. ()
Inc. Segur. ()

Junta Directiva

SESION ORDINARIA No. 1511

05 DE MARZO DE 1991

16:00 HORAS

06 MAR 1991

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Mociónes señores Directivos
- 2.- Aprobación Actas Junta Directiva Nos. 1497-(Distribuida), 1499, 1500, 1501, 1502.
- 3.- Asuntos Informativos:
 - a) Ecletinees Mercadeo Internacional de Granos Básicos, tercera semana enero 1991 y primera semana febrero 1991.
 - b) Informe venta remanente de cacao del CNP.
- 4.- Modificaciones Presupuestarias Externas Nos. 1-91 y 2-91- Presupuesto CNP-Año 1991.
- 5.- Corrección error partida transferencias corrientes Presupuesto Operaciones Año 1991-FANAL.
- 6.- Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República sobre gestión pago 3% anualidad a la clase gerencial del CNP.
- 7.- Distribución Informe Anual Labores Auditoría Interna FANAL-Año 1990.
- 8.- Análisis Dirección Asuntos Jurídicos sobre vigencia contrato con Ramir Enterprises Corp.
- 9.- Criterio Dirección Recursos Humanos pago Disponibilidad

FAS/rdr.-

INTRODUCCION

Según reportes de Tailandia. se espera que la cosecha de arroz, del periodo 1990/91, sea ligeramente superior a la del periodo anterior.

Según información tomada del The Wall Street Journal, la expectativa de que la guerra en el Golfo Pérsico continuará por más tiempo, y los conflictos en los estados Bálticos, han influido en el hecho de que los precios de futuro tiendan a la baja.

Por otro lado, los precios de futuro del trigo para el mes de marzo se expandieron, mientras que para el mismo mes, los precios de futuro del maíz tendieron a la baja.

→ D 1511

5-3-91

MAIZ Y TRIGO:

La expectativa de que la guerra en el Golfo Pérsico se prolongará por más tiempo, y los conflictos entre los estados Bálticos han influido en el hecho de que los precios de futuro del maíz se han bajado.

La supresión soviética de los movimientos de independencia de los estados Bálticos, así como el control en los nuevos créditos para exportación, concedidos a la U.R.S.S. Soviética para adquirir productos alimenticios de Estados Unidos.

La Unión Soviética ha estado comprando grano a los Estados Unidos en días recientes, y según los analistas, desean utilizar los créditos de exportación antes de que las protestas crecientes del Capitolio y de la Administración Bush, contra el apriamiento de los movimientos democráticos en los estados Bálticos, lleve a intentos de cortar las ventas de los productos agrícolas.

Los soviéticos pujaron por 34¢ por bushel de trigo estadounidense, según indicaron los analistas. Esto expandió los precios de futuro de este cereal para el mes de marzo en la Bolsa de Chicago. Según se indicó, este trigo puede ser destinado como sustituto del maíz para consumo animal. Lo que es visto como negativo para los precios de futuro del maíz, que cayeron para el mes de marzo.

70-1511
S-3-91

ARROZ:

De Tailandia se informó que en algunas zonas de este país, las áreas de siembra se encuentran en buenas condiciones, mientras que en otros sectores, la producción ha decaído sensiblemente, debido principalmente a los estragos ocasionados por el tifón "Ira", y en otras zonas a las pobres lluvias caídas.

En general, se espera que la cosecha del período 1990/91, sea ligeramente superior a la del período anterior.

SD-1511
5-3-91

Cuadro # 1

MAIZ - TRIGO: PRECIOS DE FUTURO, POR METO

SEMANA DEL 17 AL 23 DE ENERO DE 1991.

-En US\$ por tonelada metrica-

BRANDS	COTIZACION DE CIERRE		PRECIOS SEGUN MES DE ENTREGA							
	JUNTA O BOLSA	MES:	AAA:	Mar.	May.	Jul.	Set.	Oct.	Dic.	Mar/92
I. MAIZ N.E.	Junta Comercio Chicago	Enero	17	94.89	97.74	100.39	100.79	-	101.08	103.84
			18	94.49	97.44	99.90	99.80	-	100.20	102.66
			21	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	-	N.D.	N.D.
			22	94.19	97.15	99.70	99.50	-	100.39	103.05
			23	93.90	96.85	99.21	99.41	-	100.00	102.66
II. TRIGO SFT	Junta Comercio Chicago	Enero	17	95.32	96.72	99.75	101.95	-	107.01	109.49
			18	94.94	95.34	98.46	101.04	-	105.63	108.20
			21	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	-	N.D.	N.D.
			22	92.95	96.35	99.11	101.59	-	106.36	108.93
			23	92.77	95.98	98.92	101.22	-	105.99	108.57
III. TRIGO HARD	Junta Comercio Kansas	Enero	17	94.70	96.81	99.29	101.59	-	-	-
			18	94.33	96.44	98.56	100.76	-	-	-
			21	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	-	-	-
			22	94.70	96.81	98.83	101.31	-	-	-
			23	94.33	96.53	98.65	100.85	-	-	-
IV. TRIGO SPRING	Bolsa Minneapolis	Enero	17	94.81	98.00	100.67	103.42	-	-	-
			18	94.42	97.91	100.67	103.24	-	-	-
			21	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	-	-	-
			22	95.16	98.65	101.40	104.16	-	-	-
			23	95.16	98.46	100.85	103.42	-	-	-
V. TRIGO SPRING	Bolsa de Winnipeg	Enero	17	109.00	108.10	107.60	-	103.10	-	-
			18	109.90	106.50	106.40	-	101.00	-	-
			21	N.D.	N.D.	N.D.	-	N.D.	-	-
			22	106.90	106.00	105.60	-	100.90	-	-
			23	105.00	104.60	104.00	-	99.90	-	-

(-): No cotizado o no aplicable

N.D.: Mercado cerrado

(N.E.): No especificado

(N.D.): No disponible

FUENTE: Departamento de Estudios Economicos, con base en informacion del The Wall Street Journal.

50-1511

5-3-91

CUADRO # 2

MAIZ Y TRIGO: PRECIOS DE CEREALES SEGUN MES

SEMANA DEL 17 AL 23 DE ENERO DE 1991

-En dolares por bushel-

GRANO	COTIZACION DE CIERRE EN:	MES:				
		DIA:	E	N	E	A
			17	18	21	22
I . MAIZ AMARILLO #2	Centro Illinois		92.13	91.73	91.73	91.54
						91.34
 II . TRIGO						
A. Spring 14% prot. Bolsa granos Minneapolis			103.79	N.A.	N.A.	104.53
						105.08
B. SFT Red #2	San Luis		96.44	94.42	94.42	95.34
						94.79
C. Hard #2	Junta Comercio Ciudad de Kansas		98.28	97.91	97.91	98.19
						97.82
D. SFT	Portland, Oregon		104.34	105.81	105.81	108.38
						107.28

(-) : No disponible o no cotizado

FUENTE: Departamento de Estudios Economicos, con base en informacion del The Wall Street Journal

50-1511

5-3-91

CUADRO # 3

GRANOS BASICOS, TRIGO Y SOYA: PRECIOS DE CONTADO, SEGUN GRANO, POR SEMANAS
-En dolares por tonelada metrica-

PRODUCTO	SITIO DE ENTREGA	CONDICION	FUENTE DE INFORMACION	SEMANA TERMINADA Y PRECIO	
I . ARROZ				12/12/90	19/12/90
A. TAILANDIA					
1- Con 5% de grano quebrado	Bangkok	F.O.B.	Rice Market News	270.00	275.00
2- Con 10% de grano quebrado	Bangkok	F.O.B.	Rice Market News	265.00	270.00
3- Con 15% de grano quebrado	Bangkok	F.O.B.	Rice Market News	255.00	260.00
B. DE U.S.A.				04/01/91	11/01/91
1- U.S.A. #1 grano mediano y 4% de quebrado	California	F.O.B.	Guide to Prices of U.S.A.	270.00	280.00
2- U.S.A. #2 grano largo y 4% de quebrado	Golfo	F.A.S.	Guide to Prices of U.S.A.	315.00	315.00
3- U.S.A. #5 grano mediano y 20% de quebrado	Golfo	F.A.S.	Guide to Prices of U.S.A.	235.00	245.00
II . TRIGO					
A. DNS/NS#2 14% prot.	Golfo	F.O.B.	Guide to Prices of U.S.A.	117.67	115.93
B. HW #2 ord.	Golfo	F.O.B.	Guide to Prices of U.S.A.	117.12	112.25
C. SRW #2	Golfo	F.O.B.	Guide to Prices of U.S.A.	108.58	106.37
D. HAD #3 14% prot.	Grandes Lagos	F.O.B.	Guide to Prices of U.S.A.	N.	N.
III. MAIZ AMARILLO #3	Golfo	F.O.B.	Guide to Prices of U.S.A.	104.03	105.70
IV . SORGO AMARILLO #2	Golfo	F.O.B.	Guide to Prices of U.S.A.	103.64	104.13
V . FRIJOL PINTO #1	Golfo	F.A.S.	Guide to Prices of U.S.A.	498.24	498.24
VI . FRIJOL AMARILLO DE SOYA #2	Golfo	F.O.B.	Guide to Prices of U.S.A.	213.00	222.00
VII. HARINA DE SOYA 48% CONCENT.	Golfo	F.O.B.	Guide to Prices of U.S.A.	197.00	197.00
				-	07/01/91
VIII. FRIJOL NEGRO 1/	Guatemala	-	Informe de SIECA	N.D.	887.39
IX . FRIJOL ROJO 1/	Nicaragua	-	Informe de SIECA	N.D.	571.52

N : No cotizado

(-): No disponible o no cotizado

1/ Valga aclarar que son precios al por mayor en la capital.

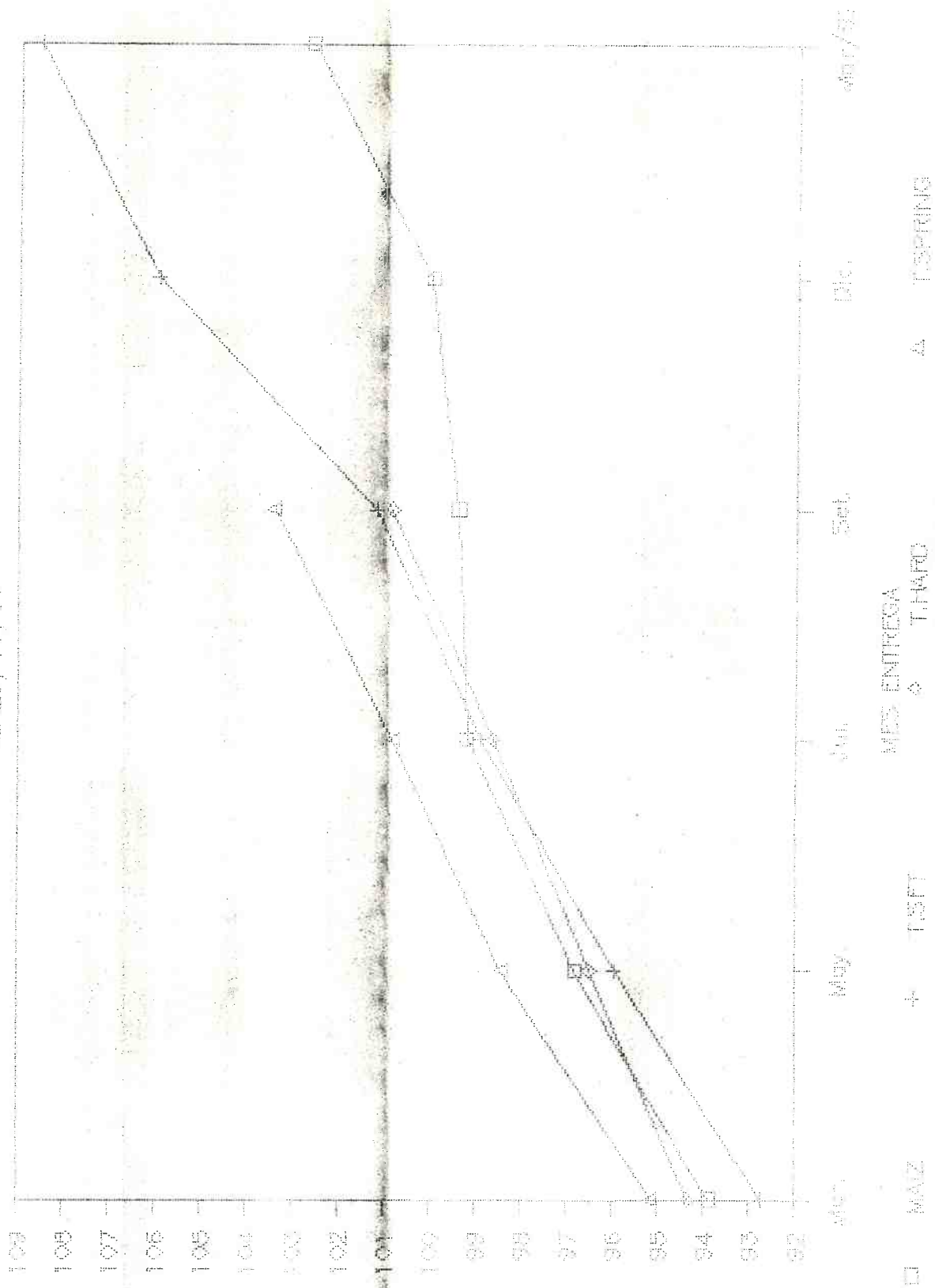
FUENTE: Depto. de Estudios Economicos, con base en informacion del Guide prices of USA, Rice Market News y SIECA

30-1511
5-3-91

MAIZ Y TRIGO. PRECIOS DE FUTURO

AL 23/01/91

0042



50-1511
5-3-91



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DIVISION FOMENTO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONOMICOS

BOLETIN DE MERCADO INTERNACIONAL
DE GRANOS BASICOS
PRIMERA SEMANA DE FEBRERO



LEDA MIRANDA ROD.
SECC. ESTADISTICA AGROP.

SAN JOSE, FEBRERO 1991

SD-1511
S-3-91

INTRODUCCION

Para esta semana no se contempla informacion nueva correspondiente a arroz, en vista de que no se han recibido los reportes del Rice Market News.

Según se desprende del cuadro #3, los precios para arroz reportados por el USDA, indican un alza en el arroz estadounidense, de US\$3.00 por tonelada métrica, entre el 18 y el 25 de enero de 1991.

Por otro lado, según información tomada del Wall Street Journal, se espera que la cosecha estadounidense de maíz sea de 32.11 millones de toneladas métricas menos.

Según información tomada del US Wheat Letter, el área sembrada en Estados Unidos, de trigo de invierno, se estimó en 20.65 millones de hectáreas, 10% menos que lo proyectado a principio de año.

50-1511
5-3-91

MAIZ Y TRIGO: El departamento de Agricultura de Estados Unidos, está planeando empezar a quitar el maíz de la Reserva de Productores Propietarios, a partir de febrero próximo. Esta es la última medida, en un intento por completar las existencias de maíz y así apoyar los precios de ese grano.

Esta decisión, aparentemente, ha comenzado a dar un tope en los precios de maíz, en tanto que los analistas y comerciantes debaten en cuán rápidamente la reserva se puede acabar.

Esta situación puede causar una depresión a los precios, dependiendo de cuán rápidamente se le encuentre lugar en el mercado a esa reserva.

Se espera que la salida de cosecha de maíz caiga en alrededor de 32.11 millones de toneladas métricas, lo que representa un 70% menos que antes de que la sequía de 1988 borrara los excedentes de existencias.

Muchos productores de la reserva, esperan entregar el grano al Gobierno, en vista de que no tienen con qué pagar los préstamos gubernamentales. A raíz de esto es probable que los precios de futuro caigan, en un tiempo cercano.

Por otro lado, el área de trigo de invierno cayó en 2.43 millones de hectáreas en 1991, 10% más baja de lo proyectado a principio de año. El área sembrada para la cosecha de 1991, se estimó en 20.65 millones de hectáreas, según el Servicio Nacional de Estadísticas Agrícolas de USDA.

Los daños en el trigo de invierno continúan. Las lluvias y la nieve cubre el sur y el sureste del país, y se mueven hacia la costa sureste. Los remanentes de trigo de invierno de la cosecha mundial se encuentran en buenas condiciones.

3D-1511
5-3-91

CÓDIGO # 1

MAIZ Y TRIGO: PRECIOS DE FUTURO, POR MESES

SEMANA DEL 31 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 1991

-En US\$ por tonelada métrica-

GRANOS	COTIZACION DE CIERRE			PRECIOS SEGUN MES DE ENTREGA						
	JUNTA O BOLSA	MES:	DIA:	Mar.	May.	Jul.	Set.	Oct.	Dic.	Mar/92
I. MAIZ N.E.	Junta Comercio Chicago	Enero	31	95.16	99.41	101.77	101.67	-	102.46	105.02
		Febrero	1	96.06	99.21	101.57	101.97	-	102.66	105.22
			4	96.36	99.51	101.87	101.97	-	102.56	105.12
			5	95.77	98.82	101.28	101.28	-	101.87	104.53
II. TRIGO SFT	Junta Comercio Chicago	Enero	31	96.67	99.66	102.87	105.26	-	109.94	112.33
		Febrero	1	96.35	99.20	102.87	105.44	-	110.04	112.42
			4	95.43	98.74	102.05	104.71	-	109.49	111.87
			5	94.15	97.54	100.85	103.24	-	107.93	110.22
III. TRIGO HARD	Junta Comercio Kansas	Enero	31	97.82	100.30	102.14	104.34	-	-	-
		Febrero	1	96.10	100.58	102.14	104.25	-	-	-
			4	97.36	99.75	101.59	103.70	-	-	-
			5	96.08	98.56	100.48	102.69	-	-	-
IV. TRIGO SPRING	Bolsa Minneapolis	Enero	31	96.72	99.66	102.69	105.26	-	-	-
		Febrero	1	96.81	100.21	102.87	105.63	-	-	-
			4	96.44	99.66	102.87	105.35	-	-	-
			5	95.34	98.74	101.77	104.71	-	-	-
V. TRIGO SPRING	Bolsa de Winnipeg	Enero	31	100.20	101.20	101.90	-	101.50	-	-
		Febrero	1	100.30	101.50	101.50	-	102.30	-	-
			4	101.00	101.80	101.80	-	103.00	-	-
			5	102.70	103.20	102.80	-	103.50	-	-

(-): No cotizado o no aplicable

M.C.: Mercado cerrado

(N.E.): No especificado

(N.D.): No disponible

FUENTE: Departamento de Estudios Economicos, con base en informacion del The Wall Street Journal.

30-1511
5-3-91

CLASIFICACION # 2
 PRECIOS DE COMMODITIES SEGUN MES Y DIA
 SEMANA DEL 31 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 1991
 -En dolares por bushel-

GRANO	COTIZACION DE CIERRE EN:	MES:	ENERO		F E B R E R O			
		DIA:	31	1	4	5		
I . MAIZ AMARILLO #2	Dentro Illinois		93.31	93.31	93.31	93.11		
II . TRIGO								
A. Spring 14% prot. Bolsa granos Minneapolis			103.17	103.26	103.63	104.53		
B. SFT Red #2	San Luis		98.65	98.46	98.46	97.36		
C. Hard #2	Junta Comercio Ciudad de Kansas		100.67	101.77	101.04	99.75		
D. SFT	Portland, Oregon		111.32	110.95	110.95	110.59		

(-) : No disponible o no cotizado

N.E.: No especificada variedad

FUENTE: Departamento de Estudios Economicos, con base en informacion del The Wall Street Journal

SD-1511
 S-3-91

CUADRO # 3

GRANOS BASICOS, TRIGO Y SOYA: PRECIOS DE CONTADO, SEGUN GRANO, POR SEMANAS

-En dolares por tonelada metrica-

PRODUCTO	SITIO DE ENTREGA	CONDICION	FUENTE DE INFORMACION	SEMANA TERMINADA Y PRECIO	
				19/12/90	26/12/90
I . ARROZ					
A. TAILANDIA					
1- Con 5% de grano quebrado	Bangkok	F.O.B.	Rice Market News	275.00	285.00
2- Con 10% de grano quebrado	Bangkok	F.O.B.	Rice Market News	270.00	280.00
3- Con 15% de grano quebrado	Bangkok	F.O.B.	Rice Market News	260.00	270.00
B. DE U.S.A.				18/01/91	25/01/91
1- U.S.A. #1 grano mediano y 4% de quebrado	California	F.O.B.	Guide to Prices of U.S.A.	280.00	285.00
2- U.S.A. #2 grano largo y 4% de quebrado	Golfo	F.A.S.	Guide to Prices of U.S.A.	315.00	320.00
3- U.S.A. #5 grano mediano y 20% de quebrado	Golfo	F.A.S.	Guide to Prices of U.S.A.	245.00	250.00
II . TRIGO					
A. DNS/NS#2 14% prot.	Golfo	F.O.B.	Guide to Prices of U.S.A.	115.93	117.21
B. HW #2 ord.	Golfo	F.O.B.	Guide to Prices of U.S.A.	111.98	111.93
C. SRW #2	Golfo	F.O.B.	Guide to Prices of U.S.A.	106.92	107.11
D. HAD #3 14% prot.	Grandes Lagos	F.O.B.	Guide to Prices of U.S.A.	N.	N.
III. MAIZ AMARILLO #3	Golfo	F.O.B.	Guide to Prices of U.S.A.	106.97	106.88
IV . SORGO AMARILLO #2	Golfo	F.O.B.	Guide to Prices of U.S.A.	106.39	107.67
V . FRIJOL PINTO #1	Golfo	F.A.S.	Guide to Prices of U.S.A.	481.71	481.71
VI . FRIJOL AMARILLO DE SOYA #2	Golfo	F.O.B.	Guide to Prices of U.S.A.	225.00	228.00
VII. MARINA DE SOYA 48% CONCENT.	Golfo	F.O.B.	Guide to Prices of U.S.A.	187.00	188.00
				07/01/91	14/01/91
VIII. FRIJOL NEGRO 1/	Guatemala	-	Informe de SIECA	887.39	878.26
IX . FRIJOL ROJO 1/	Nicaragua	-	Informe de SIECA	571.52	587.83

N : No cotizado

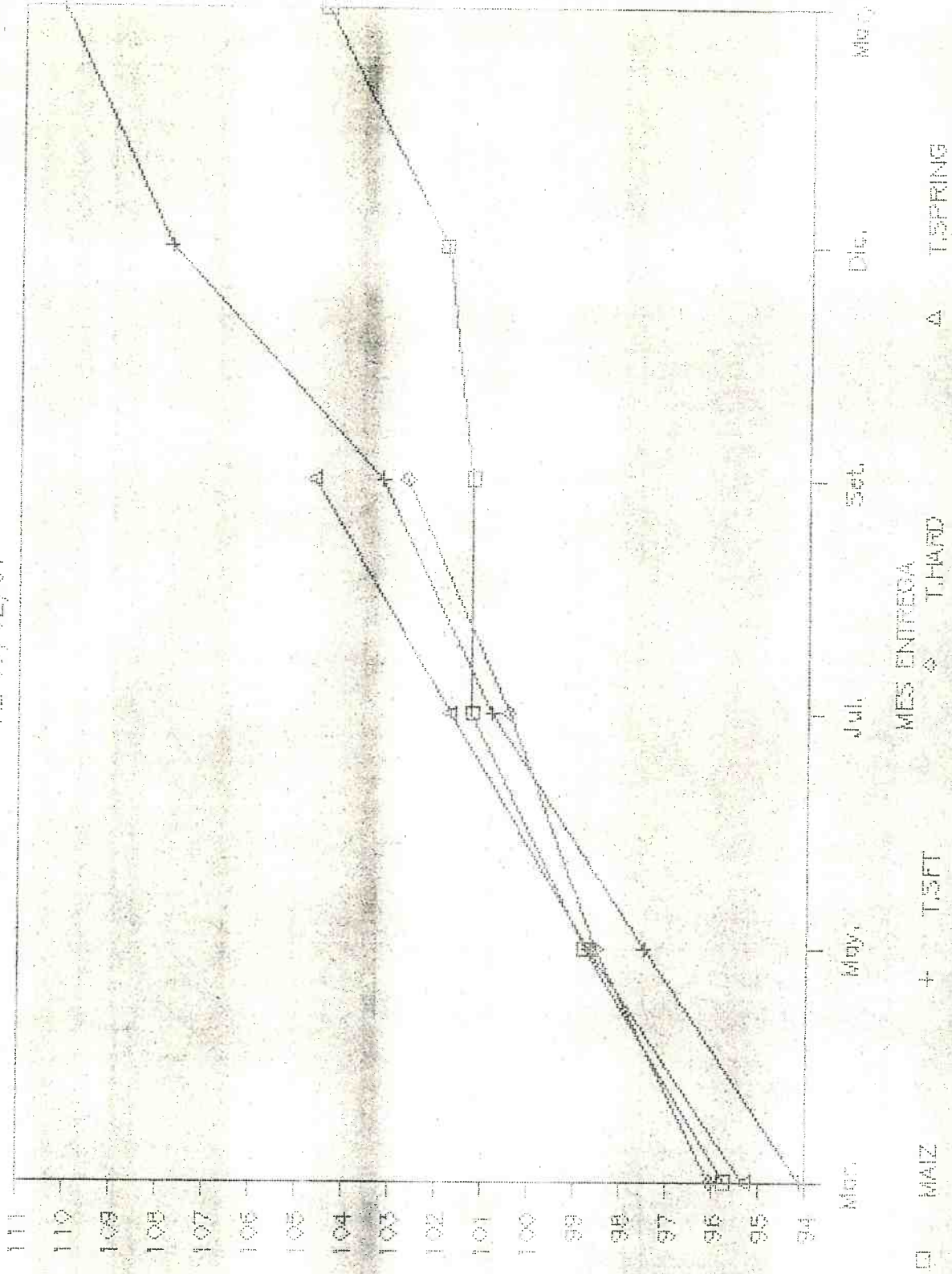
(-): No disponible o no cotizado

1/ Valga aclarar que son precios al por mayor en la capital.

FUENTE: Depto. de Estudios Economicos, con base en informacion del Guide prices of USA, Rice Market News y SIECA

MAIZ Y TRIGO. PRECIOS DE FUTURO

AL 05/02/91



50-1511

5-3-91



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 25 - 60 - 55
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

OK /

37 (4)

26 de febrero de 1991
DEF 036-91

91 FEB 26 AM 11 22

PRESENCIA EJECUTIVA

Ingeniero
Constantino González Maroto
Presidente Ejecutivo

Presente

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Directiva, adjunto a la presente le remito la Modificación Externa N° 1-91 al presupuesto de la Institución.

Esta Modificación contempla el pago pactado extrajudicialmente con la Empresa Molinos de Costa Rica S.A.

Asimismo es necesario solicitar a la Contraloría General de la República, que para efectos del número permisible de Modificaciones Externas no se considere ésta, ya que por ser un caso especial y de suma urgencia su aprobación, debe enviarse incluyendo únicamente este pago.

No omito manifestarle que el envío a la Contraloría General de la República, se hará una vez aprobado el Presupuesto ordinario para el año 1991.

Atentamente,

DIVISION FINANZAS

Lic. Joaquín Solís Quirós, MBA
Director

sycl

CC: División Finanzas
Sección Presupuesto
Archivo

50-1511
5-3-91



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23 - 60 - 35
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

MODIFICACION EXTERNA N° 1-91
PRESUPUESTO DE CAJA
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	
ORIGEN			
DISMINUIR EGRESOS			
0300	SERVICIO DE LA DEUDA		3.000,00
0307	Intereses deuda interna	3.000,00	
TOTAL ORIGEN			3.000,00
APLICACION			
AUMENTAR EGRESOS			
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.000,00
0618	Indemnizaciones	3.000,00	
TOTAL APLICACION			3.000,00

SESION _____ INCISO _____ ARTICULO _____ FECHA _____

[Firma] APROBADO _____ REFRENDADO _____
G.DIVISION FINANZAS PRESIDENCIA EJECUTIVA AUDITOR



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205 **0032**
Teléfono: 23 - 60 - 33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

MODIFICACION EXTERNA Nº 1-91
PRESUPUESTO DE OPERACIONES
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	
DISMINUIR GASTOS			
0300	SERVICIO DE LA DEUDA		3.000,00
0307	Intereses deuda interna	3.000,00	
AUMENTAR GASTOS			
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.000,00
0618	Indemnizaciones	3.000,00	

SESION _____ INCISO _____ ARTICULO _____ FECHA _____

José Barrantes APROBADO _____ REFRENDADO _____
G. DIVISION FINANZAS PRESIDENCIA EJECUTIVA AUDITOR

20-1511
5-3-91



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

0031

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

MODIFICACION EXTERNA N° 1-91
CUADRO DE AJUSTES
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	PRESUPUESTO DE OPERACIONES	PRESUPUESTO DE INVERSIONES	AJUSTES	PRESUPUESTO DE CAJA
DISMINUIR GASTOS					
0300	SERVICIO DE LA DEUDA	3.000,00	0.0	0.0	3.000,00
0307	Intereses deuda interna	3.000,00	0.0	0.0	3.000,00
AUMENTAR GASTOS					
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00	0.0	0.0	3.000,00
0618	Indemnizaciones	3.000,00	0.0	0.0	3.000,00

3D-1511
5-3-91



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

0030

MODIFICACION EXTERNA Nº 1-91
RESUMEN POR PROGRAMA DEL PRESUPUESTO OPERACIONES
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	PROGRAMA 1	PROGRAMA 3	TOTAL
DISMINUIR GASTOS				
0300	SERVICIO DE LA DEUDA	3.000,00	0.0	3.000,00
0307	Intereses deuda interna	3.000,00	0.0	3.000,00
AUMENTAR GASTOS				
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.0	3.000,00	3.000,00
0618	Indemnizaciones	0.0	3.000,00	3.000,00

50-1511
53-91



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205 0029
Teléfono: 23 - 60 - 33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

MODIFICACION EXTERNA N° 1-91
ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS
-en miles de colones-

ORIGEN

APLICACION

DISMINUIR EGRESOS

Partida 0307:- Intereses deuda interna 3.000,00 Partida 0618: Indemnizaciones 3.000,00

TOTAL ORIGEN 3.000,00 TOTAL APLICACION 3.000,00

50-1511

5-3-41



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 017

82 x 100 x 1 7-89

25 de febrero de 1991
DAJ 154/91

Señores
Miembros de Junta Directiva
Presente

Estimados señores:

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Nº1503 Artículo 11 celebrada el 22 de enero de 1991, en lo que compete a esta Dirección procedemos a analizar la vigencia del Contrato de Distribución a efecto de Introducir y Comercializar los Productos Elaborados por la FANAL en el Mercado de Estados Unidos de Norteamérica suscrito entre la Firma RAMIR INTERPRISES CORPORATE y la FABRICA NACIONAL DE LICORES.

I. En cuanto a la vigencia del contrato principal y su addendum

1. El contrato principal fue suscrito el día 8 abril de 1988 y la Claúsula Décima establecía que: "El presente contrato tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta lo contrario con al menos un mes de antelación."
2. Mediante addendum suscrito el 7 de abril 1989 se prorrogó el contrato principal con algunas modificaciones, agregando 2 cláusulas, interesando para los efectos de esta consulta analizar la cláusula décimo tercera que estableció lo siguiente:

"... El Consejo acepta que la vigencia de este contrato comenzará a partir del momento en que el Laboratorio Federal de los Estados Unidos acepte el análisis de laboratorio que enviará la Fábrica."

Según se nos informó dicha aprobación se dió a partir del 3 de diciembre 1990, por lo cual dicho addendum prorrogó el contrato a partir de esa fecha. Consideramos que esta cláusula al no consignar expresamente nada al respecto no derogó lo relativo a que la vigencia del contrato era "de un año, pudiendo ser prorrogado por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta lo contrario con al menor un mes de antelación". Conforme con lo descrito estimamos que la prorroga del contrato principal que operó mediante el addendum suscrito amplió su vigencia por un año



5D 15/11
5/3/91



0027

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América CentralCable: CCNSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x 1 7-89

Sres. Miembros Junta Directiva
Página #2
DAJ 154/91

a partir del 3 de diciembre 1990, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales en las condiciones dichas, por tanto el contrato con la Firma Ramir Interprises Corporation tiene vigencia hasta el 3 de diciembre del presente año.

II. Análisis del Addendum que se pretende suscribir

Conforme lo descrito en el punto anterior en este momento sería innecesario suscribir un addendum como el pretendido en el tanto consigna como fecha de vigencia el 3 de diciembre 1990, pues el contrato actual tiene una vigencia hasta el día 3 de diciembre 1990. Igualmente dicho addendum pretende modificar el plazo de vigencia del contrato actual de un año a tres años contados a partir de su firma, prorrogable por períodos iguales a voluntad de las partes contratantes de manera automática. Consideramos poco recomendable incluir una cláusula en estos términos pues en el tanto el contrato se prorrogue automáticamente no sería posible analizar la conveniencia de mantener su vigencia sin recurrir a una resolución, siendo conveniente mantener la redacción del contrato actual que establece que será prorrogable en el tanto las partes no manifiesten expresamente lo contrario con al menos un mes de antelación.

III. Observaciones al clausulado contenido en el contrato principal y su Addendum.

Si bien el acuerdo de Junta Directiva se limitó a que nuestra Dirección analizara lo relativo a la vigencia del contrato, consideramos conveniente realizar observaciones a algunas de las cláusulas contenidas en el contrato principal y su addendum a efecto de que se tome en cuenta si se suscribiera un nuevo addendum.

1. La cláusula Séptima del contrato principal establece en lo literal que: "Cualquiera de las partes puede rescindir o ceder este Contrato previo acuerdo. En caso de preverse la rescisión o cesión de este contrato se debe avisar a la otra parte con dos meses calendario de anticipación. El Consejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar el nuevo distribuidor en caso de cesión sin que ello implique rescisión en contra del distribuidor".

Debemos hacer notar que la posibilidad de rescindir o resolver un contrato suscrito con un ente público corresponde exclusivamente a la Administra-



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x 1 7-89

Sres. Miembros Junta Directiva
Página #3
DAJ 154/91

ción, no así a los particulares contratantes conforme lo establece el artículo 227 del Reglamento de la Contratación Administrativa, siendo improcedente que medie acuerdo en este sentido, pues la contratante debe ajustarse al plazo establecido en el contrato.

Asimismo debe tomarse en cuenta que en caso de que la Administración aceptará una cesión del contrato a otro distribuidor, deberá observarse lo que al efecto establece el artículo 242 del Reglamento de la Contratación Administrativa que en lo conducente establece: "La cesión de los derechos y obligaciones del adjudicatario, cesionario o contratista sólo podrá acordarse mediante acto razonado de la Administración, cuando circunstancias de fuerza mayor u otra muy calificada así lo impongan en beneficio del interés público. Tal cesión no será sin embargo eficaz hasta tanto no cuente con la aprobación de la Contraloría General de la República..., tanto la administración contratante como la Contraloría General analizarán, aparte de las indicadas circunstancias originadoras de esta necesidad, que la cesión no se preste a un juego especulativo, y asimismo las calificaciones del presunto cesionario, según la naturaleza del contrato y requisitos y condiciones exigidos al contratista, entre otros, capacidad técnica, económica, antecedentes etc..."

2. La cláusula sexta del contrato principal modificada por el addendum suscrito establece en lo conducente lo siguiente: "Si algún cliente de la Fábrica manifiesta interés en exportar a los Estados Unidos de Norteamérica, ésta lo comunicara al distribuidor a efecto de que este realice un estudio de los antecedentes del interesado en ese país, para que, conjuntamente se resuelva la conveniencia o no de la transacción... En todos los casos contemplados en esta cláusula en que exista divergencia de criterios prevalecerá el de la Fábrica". (El subrayado no es del original). Consideramos necesario eliminar la palabra "conjuntamente" pues la determinación de la conveniencia o no de aceptar que otro distribuidor exporte a U.S.A., compete exclusivamente a la Administración, no siendo conveniente que tal determinación sea conjunta aunque se consigne que en caso de divergencia de criterio prevalecerá el de la Administración.
3. Finalmente consideramos que de previo a la firma del contrato se verifique que quién suscriba el contrato por parte de la Distribuidora acredite su personería a efecto de determinar sus facultades. Lo anterior por cuanto no consta en los documentos sometidos a nuestro conocimiento.

Omitimos criterio sobre el contenido de las demás cláusulas, por cuanto su conveniencia son aspectos de determinación administrativa, que deberá analizar



0025

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América CentralCable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

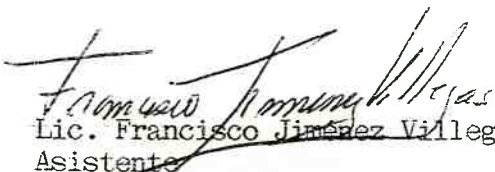
82 x 100 x1 7-89

Sres. Miembros Junta Directiva
Página #4
DAJ 154/91

la FANAL conforme los términos del acuerdo de Junta Directiva.

Atentamente,

Dirección Asuntos Jurídicos


Lic. Francisco Jiménez Villegas
Asistente


VºBº Licda. Victoria Villalobos Pagani,
Directora

FJV/mechg

Cc: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Auditoría FANAL
Asesoría Legal FANAL



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
 Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

C. N. P.
 SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Rosa
 Fecha 28 FEB Hora 15:50

28 de febrero de 1991
 AIF#035-91



Señores
 miembros de Junta Directiva
 Consejo Nacional de Producción
 Presente

Estimados señores:

Ref.: Acuerdo de Junta Directiva, Sesión 1503
 Artículo 11 del 28-01-91, concerniente al
 Contrato de Distribución de Productos en el
 mercado de Estados Unidos de Norteamérica por
 la firma Ramir Interprises Corporation.

En cumplimiento de lo indicado en la referencia,
 esta Auditoria efectuó el análisis correspondiente,
 determinando lo siguiente:

OBSERVACIONES

1. La Asesoría Legal de FANAL, mediante oficio AL#068 del 27-02-91, expuso los criterios jurídicos del por qué es conveniente la firma del addendum al contrato.
2. La firma de un contrato a tres años manteniendo una cantidad invariable de cajas a vender a los distintos productos aprobados, no es razonable desde el punto de vista de mercadeo, si se pretende introducir e incrementar las exportaciones de los productos de esta Fábrica.
3. A mediados de este mes, se presentó la señora Lilia M. Cordero de Ramírez, socia de la firma Ramir Interprises, haciendo del conocimiento que por regulaciones establecidas recientemente en los Estados Unidos de Norteamérica, se debe modificar las etiquetas que a la fecha se habían aprobado. Así por ejemplo cambiar las siglas "AL" por "X alcohol por volumen", agregar la palabra "Importado", eliminar lo relativo a la licencia "Lic. M.S. Nº", etc. Esto de hecho imposibilita que el contrato entre en vigencia, conforme al clausulado del mismo.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1953
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0023

Página -2-

No. _____

RECOMENDACIONES

1. Debe tenerse presente lo expuesto por la Asesoría Legal de FANAL, en oficio AL#008 del 27-02-90 (enviado a esa Junta), en el sentido de incorporar en el actendum los términos sugeridos, procediendo la Administración Superior, si lo estima adecuado y beneficioso para la institución, a firmar el documento correspondiente.
2. Es necesario, de prorrogarse el contrato por tres años, modificar la cláusula sexta de la prórroga firmada el 07-04-89, a efecto de que se establezcan escalas de ventas de los diferentes productos; esto en forma cronológica conforme sea aprobada la comercialización de determinado producto en ese mercado.
3. Tomar en cuenta lo indicado en la observación 3, en el sentido de que mientras no se puedan comercializar los productos, a falta de cumplimiento de requisitos, no podrá surtir efecto el contrato correspondiente, salvo casos imputables a la firma. Así las cosas, somos del criterio de que al menos debe existir o aprobarse para su comercialización un producto, para que el contrato empiece a surtir efectos.

De ustedes con todo respeto.


Lic. Marino Buesada C.
AUDITOR INTERNO FANAL


VBBR Allan A. Gutierrez Morales
AUDITOR GENERAL C.N.P.

MQC/lco

cc: Presidente Ejecutivo C.N.P.
Gerencia General C.N.P.
Dirección Asuntos Jurídicos C.N.P.
Auditoría General C.N.P.
Administración General FANAL
Asesoría Legal FANAL
Archivo Oficina

17 de diciembre de 1990
DRH-CA-2 No. 1937-90

B

Bachiller
Alberto Zamora Meléndez, Jefe a.i.
Sección Clasificación y Remuneración
Su Oficina

Estimado señor:

Atendiendo la solicitud de nuestra Junta Directiva en Acuerdo No. 28766, Sesión No. 1449, Artículo 12, celebrada el 12-03-90; en la cual se acoge nuestro criterio según oficio DRH-CA-2 No. 195-90 del 15-02-90 se recomendó a esta Dirección hacer los trámites para hacer efectivo el reconocimiento de disponibilidad al personal de la Sección Investigaciones Especiales.

1- ANTECEDENTES

En el año 1988 los funcionarios de la Sección de Investigaciones Especiales gestionaron ante la Dirección de Recursos Humanos el reconocimiento del beneficio de disponibilidad, argumentando en el sentido que dadas las tareas y responsabilidades debían trabajar más allá del horario ordinario laboral, inclusive que dada sus funciones podían ser llamados por sus superiores en los días de descanso (sábados o domingos).

En este sentido la Dirección de Recursos Humanos propuso como una alternativa a la Disponibilidad el pago de cierta cantidad de horas extras en forma permanente, para lo cual hizo las gestiones correspondientes ante la Comisión de Recursos Humanos en el Servicio Civil. Esta Comisión rechazó la posibilidad del pago de horas extras; en vista que éste debe darse en situaciones no recurrentes pero no debe incorporarse como un salario permanente del empleado, según lo estipulado en el Artículo 31 de la Ley No. 6955 o Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público.

Por todo lo anterior, la Dirección de Recursos Humanos en oficio DRH-CA-2 No. 195-90 del 15-02-90 da su criterio favorable en incorporar el beneficio de la Disponibilidad al personal de la Sección de Investigaciones Especiales.

4

JDN 1511
5/3/91

2- ANÁLISIS DEL ESTUDIO

Con el propósito de reconocer el beneficio de disponibilidad, visité otras Instituciones Públicas que pagan este Plus-salarial, a efecto de tener mayor información sobre la forma y medios en que se reconoce, a quiénes se les da este beneficio y cómo se reglamenta. (Ver cuadro No. 1). Las Instituciones que pagan disponibilidad (podrían haber otras) son: Acueductos y Alcantarillados (AyA), Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Recope y Banco Popular.

En Acueductos y Alcantarillados (AyA) se da este beneficio al personal operativo y alguna clase del personal administrativo; dentro del personal operativo se incluye a personal encargado de reparaciones de tuberías en caso de daños o averías, también se toman en cuenta a algunos Ingenieros Civiles y Eléctricos destacados en regionales y encargados de velar por el buen funcionamiento del servicio, de igual forma aquel personal administrativo que labore en coordinación con los primeros.

Se les reconoce un 25% sobre el salario base por concepto de disponibilidad al personal que no devenga Dedicación Exclusiva (55%) por ser licenciados o en su lugar que siendo licenciados no se acogen a la Dedicación Exclusiva. Un 10% al personal que gana Dedicación Exclusiva (55%), esto con el fin que los montos adicionales (Dedicación Exclusiva y Disponibilidad) no sean mayor al 65% sobre el salario base. En esta Institución no existe ningún reglamento de disponibilidad. El beneficio se otorga mediante un acuerdo de la Presidencia Ejecutiva con la Autoridad Presupuestaria.

En el Banco Popular, el beneficio de disponibilidad no se había hecho efectivo a la hora de nuestra visita por encontrarse la modificación presupuestaria en trámite. El monto reconocido es de un 25% a los no profesionales y un 15% a aquellas profesionales con Dedicación Exclusiva.

En Recope se reconoce un 15% sobre el salario base por concepto de disponibilidad; el mismo monto se le reconoce a los empleados que devengan Dedicación Exclusiva. También se reconoce dicho beneficio a los empleados interinos.

En el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) existen 2 tipos de Disponibilidad. a) Disponibilidad Profesional; en este caso el porcentaje varía entre un 15% y un 25%, esto de acuerdo al rol en que se encuentre el empleado (el rol es el periodo en que están disponibles, por ejemplo, ya sea de semana por medio o cada 15 días etc.).

En el caso de los empleados que ganan Dedicación Exclusiva devengan por concepto de Disponibilidad un 10%. b) Disponibilidad Técnica; la forma de calcular el porcentaje de disponibilidad se efectúa con base a un salario promedio (en caso

de que existan salarios base diferentes en el personal), también varía el porcentaje entre un 15% y 25% de acuerdo a cada rol.

En esta Institución existe un reglamento y se firma un contrato (el cual se adjunta), este beneficio está dado por acuerdo de Junta Directiva.

3- CONSIDERACIONES FINALES Y RECOMENDACIONES

El beneficio de disponibilidad es un reconocimiento (en este caso de carácter económico) que se le da a algunos funcionarios, que dada sus tareas y responsabilidades están sujetos de ser llamados a laborar por parte del patrono, ya sea durante sus días de descanso o después del horario ordinario de trabajo.

En el caso de nuestra Institución los funcionarios de la Sección de Investigaciones Especiales (Investigadores) deben estar disponibles en todo momento a prestar sus servicios. Demos por ejemplo una situación de robo en uno de los Expendios de la División de Estabilización de Precios y que este acto se da un viernes por la noche, es importante que nuestros investigadores deban desplazarse a dicho lugar en el menor tiempo posible, para poder llevar a cabo las indagaciones y trámites correspondientes. Así mismo, deberán permanecer el tiempo que sea necesario para poder obtener toda la información pertinente, debiendo visitar aún lugares más retirados y trabajar más de las horas normales.

Hemos analizado únicamente un posible caso de perjuicio para la Institución, pero en realidad son muchas las situaciones en que dada las funciones del Consejo Nacional de Producción se encuentra expuesta a actos delictivos y son entonces los funcionarios de la Sección de Investigaciones quienes deben coordinar con otros entes de investigación externo con el fin de encontrar posibles responsables y así evitar pérdidas a la Institución.

Por todo lo anterior, es que recomiendo se les reconozca un 25% sobre el salario base por concepto de disponibilidad a los dos funcionarios investigadores y al Jefe de la Sección de Investigaciones Especiales, lo cual implicaría un costo anual de \$270.186,00 (ver cuadro No. 2).

No obstante, recomiendo que se elabore un Reglamento de Disponibilidad y a la vez un contrato que sea firmado por los empleados beneficiados y la Administración, lo cual vendría a establecer algunas condiciones que deberían cumplir los funcionarios de la Sección de Investigaciones Especiales. Además, es importante aprovechar que se esté negociando la V Modificación a la Convención Colectiva para poder incorporar el beneficio de la Disponibilidad.

Quedando a sus gratas ordenes para brindar cualquier nueva información, se suscribe.

Atentamente,

SECCION CLASIFICACION Y REMUNERACION

Johnny Erick Pérez Orozco
TECNICO

JEPO/xsc.-

cc: File de seguimiento
Archivos

CUADRO 1

SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DEL BENEFICIO DE
DISPONIBILIDAD EN OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS

INSTITUCION	PORCENTAJE SOBRE EL SALARIO BASE	
	A PROFESIONALES CON DEDICACION EXCLUSIVA	A NO PROFESIONALES
Acueductos y Alcantarillados	10%	25%
Banco Popular	15%	25%
Recupe	15% (1)	15%
Instituto Costarricense de Electricidad	10%	de un 15% a 25% (2)

(1) Podría ser un porcentaje menor.

(2) El porcentaje a reconocer varía dependiendo del rol.

a) 15% rol de una semana.

b) 22,5% rol de 15 días.

c) 10,2% si está en el punto a) y no es encargado de un grupo de compañeros.

d) 15,3% si está en el punto b) y no es encargado de un grupo de compañeros.

CUADRO 2
IMPACTO ECONOMICO DEL BENEFICIO DE
DISPONIBILIDAD EN EL C.N.F.

PARTIDA-INCISO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDAD	DISPONIBILIDAD 25%	SALARIO TOTAL
112211-1525	Investigador	26.435,00	2.379,15	6.608,75	35.422,90
112211-1662	Jefe Sec. Técnica 1	37.191,95	10.041,80	9.298,00	56.531,75
112211-2680	Investigador	26.435,00	793,05	<u>6.608,75</u>	33.836,80
<u>IMPACTO MENSUAL</u>				422.515,50	
<u>IMPACTO ANUAL</u>				<u>5.070.186,00</u>	

13-12-1971

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

4 de marzo de 1991

*TO DO VÍA NO SE HA DECIDIDO. (11)*Señores
Miembros de Junta Directiva
Su Oficina

Estimados señores:

Mediante oficio N°.329- P.E. el Ing. Mario Brenes F., Asesor de Presidencia Ejecutiva me comunica que para cumplir con el plan de movilidad laboral esta Auditoría debe eliminar 25 incisos.

Sobre este tema es preciso recordar que debido a la poca información que teníamos y a la inquietud del personal a mi cargo, solicité una cita al señor Presidente Ejecutivo. Dicha reunión se efectuó a principios del mes de diciembre próximo pasado, en ella el Ing. González Maroto me manifestó, que personal de la Auditoría no sería necesario remover, en vista de que al trasladarse los expendios y los automercados, a una cooperativa, se cumpliría con la cuota de movilidad asignada al Consejo Nacional de Producción, también porque se estaba pensando en aumentar el número de Bodegas de Venta al por Mayor, lo mismo que creando la División de Mercadeo Agropecuario, por lo que se daría gran énfasis al programa de perecederos y al Plan de Agro Industria. Que lo que sería necesario, sería reubicar la gente hacia el control de estos programas. Me autorizó a comunicar estos aspectos a mi personal, lo cual hice de inmediato.

Ahora se varía la situación, y como mencioné al principio, se me pide aportar 25 incisos. En reunión del miércoles pasado (27 de febrero de 1991) se hizo un reacomodo tentativo de los puestos a eliminar y se rebajó la cantidad de Auditoría a 13 incisos. (Repito tentativamente).

Pueden ustedes notar, que aunque gran parte de la División Estabilización de Precios se separe para constituir una Cooperativa, la actividad siempre continuará formando parte de la Institución y se iniciarán o fortalecerán otras, que siempre requerirán gestión de Auditoría.

No puedo iniciar trámites de separaciones sin contar con su aprobación, ya que lo considero contraproducente pues con el personal existente apenas podríamos atender las nuevas actividades que me han informado, tendrá el Consejo Nacional de Producción. De darse el recorte de personal, igualmente deberemos disminuir nuestro Programa de Actividades, ya que por Ley Orgánica tenemos algunas funciones a priori



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

0015

Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

- 2 -

inevitables y que absorben mucho personal (revisión y refrendo de todas las órdenes de compra, de todos los cheques - salvo los de Agencias de Compra - y de todos los contratos). Igualmente por mandatos Administrativos, debemos revisar y refrendar todos los expedientes de las licitaciones, los contratos de dedicación extraordinaria, las certificaciones para cobros producto de Procedimientos Administrativos, lo mismo que confeccionar certificaciones de plazas ocupadas, trimestralmente para la Autoridad Presupuestaria y semestralmente para la Contraloría General de la República.

Esta Auditoría cuenta con 73 incisos, de los cuales 8 son de las Auditorías Regionales (que más bien requieren ser reforzadas) y 8 de la Auditoría de la Fábrica Nacional de Licores (a la que es imposible recortarle personal alguno).

En realidad, 57 personas conformamos la Auditoría Central y dentro de este grupo, 6 son personal de apoyo, es decir, no hacen auditorajes (secretarias y choferes) y 4 se dedican exclusivamente a labores a priori (encomendados por Ley) quedando 47 para la atención de los programas normales y los trabajos especiales.

De rebajarse en 25 incisos, significaría una reducción del 53.19% y de ser 13 sería un 27,66%. Estos números darán a ustedes una dimensión real de la situación, por lo que les ruego muy encarecidamente analizarla y comunicarme su decisión, la cual será implementada lo antes posible.

De usted muy atentamente,

Lic. Allan Arturo Gutiérrez Morales
AUDITOR GENERAL

/emca.

C.C: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Archivo (2)



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
DIVISIÓN FOMENTO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS

BOLETIN DE MERCADO INTERNACIONAL
DE GRANOS BÁSICOS
TERCERA SEMANA DE ENERO



LEDA MIRANDA ROD.
SECC. ESTADÍSTICA AGROP.

SAN JOSE, ENERO 1991

JD-1511
5-B-91

Sub-Gerencia General
Ing. Orlando Dorado Boza

SE TOMA NOTA

30

19 de febrero de 1991
SUB-GG # 178-91

Señor
Felipe Amador Sánchez
SECRETARIO GENERAL
Su oficina

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Pera</i>	
Fecha <i>20 Feb</i>	Hora <i>9:50 am</i>

Estimado señor:

Le adjunto los siguientes documentos para agenda de Junta Directiva como información:

1. Boletín de Mercadeo Internacional de Granos Básicos de la primera semana de febrero 1991.
2. Boletín de Mercadeo Internacional de Granos Básicos de la tercera semana de enero 1991.

Atentamente,

Dorado

mar

DP-1511

5-3-91



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

0012

Apartado: 2205
Teléfono: 25-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

OK

26 de febrero de 1991
DEF N° 037-91

Ingeniero
Constantino González Maroto
Presidente Ejecutivo
Presente

(Handwritten signature)

PRESE
JECUTIVA
11 22

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Directiva adjunto a la presente le remito la Modificación Externa N° 2-91 al presupuesto de la Institución.

Esta modificación incluye:

- Primera variación de precios de compra y venta de frijol.
- Financiamiento por Q1.000.000,00 miles.
- Aporte extraordinario de la FANAL.
- Incentivo a profesionales en Ciencias Médicas.
- Aporte del Gobierno Central (HORTICOOP)
- Contenido a la partida de Avalos

El envío a la Contraloría General de la República se hará una vez aprobado el Presupuesto Ordinario para el presente año.

Sin otro particular.

DIVISION FINANZAS

(Handwritten signature)
Lic. Joaquín B. Solís Quirós, MBA
Director

syel

CC: División Finanzas
Sección Presupuesto
Archivo (3)



20-1511
5-3-91

MODIFICACION EXTERNA No.2-91
PRESUPUESTO DE CAJA
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION	PRESUPUESTARIA
ORIGEN			
	AUMENTAR INGRESOS		1,351,608.5
22100	VENTA DE BIENES		281,608.5
22101	Ventas en expendios	83,902.5	
22102	Venta de granos basicos nacionales	168,746.6	
22118	Venta frijol importado Rec. Propios	28,957.4	
37000	ENDEUDAMIENTO INTERNO		1,000,000.0
37004	Prestamos Emp. Publ. Financieras	1,000,000.0	
66100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20,000.0
66801	Fabrica Nacional de Licres	20,000.0	
69000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		50,000.0
69500	DEL GOBIERNO CENTRAL	50,000.0	
69501	Aporte MAG (pago INFOCOOP)	50,000.0	
DISMINUIR EGRESOS			
			481.3
0100	SERVICIOS PERSONALES		481.3
0114	Reserva para aumento de salarios	481.3	
TOTAL ORIGEN			1,352,089.8

SESION	ARTICULO	INCISO	FECHA
--------	----------	--------	-------

Juan B. B. A.

F/ DIVISION FINANZAS

PRESIDENTE EJECUTIVO

AUDITOR

JD-1511
5-3-91

MODIFICACION EXTERNA No.2-91
PRESUPUESTO DE CACA
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION	PRESUPUESTARIA
APLICACION			
	AUMENTAR EGRESOS		1,352,089.8
0100	SERVICIOS PERSONALES		382.1
0103	Decimo tercer mes	29.5	
0116	Consulta externa	352.6	
0200	SERVICIOS NO PERSONALES		3.5
0222	Seguro de riesgos del trabajo	3.5	
0300	SERVICIO DE LA DEUDA		1,084,190.1
0302	Amortizacion deuda interna	1,007,140.1	
0307	Intereses deuda interna	77,048.0	
0500	MATERIAS PRIMAS Y MERCADERIAS		215,918.4
0516	Cranos basicos frijol	215,918.4	
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1,595.7
0601	Cuota Patronal Seguro Social	49.4	
0602	Cuota al I.N.A.	7.1	
0603	Cuota Eco. Pop. y Des. Comunal	1.9	
0604	Ley Des. Social y Asig. Fam.	17.7	
0606	Cuota al I.M.A.S.	1.9	
0610	Fondo de Jubilaciones	17.7	
0637	Ayuda a empleados	1,500.0	
0800	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		50,000.0
0802	Aporte INFOCOOP (Pago HORTICOOP)	50,000.0	
TOTAL APLICACION			1,352,089.8

SESION	ARTICULO	INCISO	FECHA
P/	DIVISION FINANZAS	PRESIDENTE EJECUTIVO	AUDITOR

20-1511
5-3-91

MODIFICACION EXTERNA No.2-91
PRESUPUESTO DE OPERACIONES
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION	PRESUPUESTARIA
	AUMENTAR GASTOS		271,081.6
0100	SERVICIOS PERSONALES		215.5
0105	Decimo tercer mes	16.6	
0116	Consulta externa	198.9	
0200	SERVICIOS NO PERSONALES		2.0
0222	Seguro de riesgos del trabajo	2.0	
0300	SERVICIO DE LA DEUDA		79,257.9
0305	Adeles	14,000.0	
0307	Intereses deuda interna	65,048.0	
0310	Reconoc. sal. periodos ant.	153.7	
0311	Cargos Sociales periodos ant.	56.2	
0500	MATERIAS PRIMAS Y MERCADERIAS		190,052.3
0516	Granos basicos frijol	190,052.3	
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1,553.9
0601	Cuota Patronal Seguro Social	27.9	
0602	Cuota al I.N.A.	4.0	
0603	Cuota Bco. Pop. y Des. Comunal	1.0	
0604	Ley Des. Social y Asig. Fam.	10.0	
0606	Cuota al I.M.A.S.	1.0	
0610	Fondo de Jubilaciones	10.0	
0637	Ayuda a empleados	1,500.0	
	TOTAL GASTOS		271,081.6

SESION	ARTICULO	INCISO	FECHA
 P. DIVISION FINANZAS PRESIDENTE EJECUTIVO EDITOR			

DD-1511
5-3-91

MODIFICACION EXTERNA Nº 2-91
PRESUPUESTO DE INVERSIONES
-En miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION	PRESUPUESTARIA
AUMENTAR GASTOS			
1000	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO		20,519.7
1005	Maquinaria y equipo industrial	20,519.7	
1100	DESEMPEÑOS FINANCIEROS		64,622.4
1101	Terrenos	22,801.9	
1102	Adquisición de edificios	41,820.5	
TOTAL AUMENTO			85,142.1

SESION	ARTICULO	INCISO	FECHA
<i>Jiménez</i> F DIVISION FINANZAS		PRESIDENTE EJECUTIVO	AUDITOR

MODIFICACION EXTERNA No. 2-91
RESUMEN POR PROGRAMA DEL PRESUPUESTO DE OPERACIONES
-EN MILES DE COLONES-

CODIGO	CLASIFICADOR	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3	TOTAL
	AUMENTAR	67,029.3	14,000.0	190,052.3	271,081.6
0100	SERVICIOS PERSONALES	215.5	0.0	0.0	215.5
0103	Decimo tercer mes	16.6	0.0	0.0	16.6
0116	Consulta externa	198.9	0.0	0.0	198.9
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	2.0	0.0	0.0	2.0
0222	Seguro de riesgos del trabajo	2.0	0.0	0.0	2.0
0300	SERVICIO DE LA DEUDA	65,257.9	14,000.0	0.0	79,257.9
0305	Avales	0.0	14,000.0	0.0	14,000.0
0307	Intereses deuda interna	65,048.0	0.0	0.0	65,048.0
0310	Reconoc. salarial periodos ant.	153.7	0.0	0.0	153.7
0311	Cargos Sociales periodos ant.	56.2	0.0	0.0	56.2
0500	MATERIAS PRIMAS Y MERCADERIAS	0.0	0.0	190,052.3	190,052.3
0516	Granos basicos frijol	0.0	0.0	190,052.3	190,052.3
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,553.9	0.0	0.0	1,553.9
0601	Cuota Patronal Seguro Social	27.9	0.0	0.0	27.9
0602	Cuota al I.N.A.	4.0	0.0	0.0	4.0
0603	Cuota Soc. Pop. y Des. Comunal	1.0	0.0	0.0	1.0
0604	Ley Des. Social y Asig. Fam.	10.0	0.0	0.0	10.0
0606	Cuota al I.M.A.S.	1.0	0.0	0.0	1.0
0610	Fondo de Jubilaciones	10.0	0.0	0.0	10.0
0637	Ayuda a empleados	1,500.0	0.0	0.0	1,500.0

50-1511

5-3-91

MODIFICACION EXTERNA N02-91
RESUMEN POR PROGRAMA DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	PROGRAMA 4	TOTAL
	AUMENTAR	85,142.1	85,142.1
1000	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO	20,519.7	20,519.7
1005	Maquinaria y equipo industrial	20,519.7	20,519.7
1100	DESEMBOLSOS FINANCIEROS	64,622.4	64,622.4
1101	Terrenos	22,801.9	22,801.9
1102	Adquisición de edificios	41,820.5	41,820.5

50-1511
53-91

DEPARTAMENTO ESTUDIOS FINANCIEROS

INVENTARIO AJUSTADO DE GRANOS BASICOS

IAGRA

PRODUCTO	TONELADAS METRICAS	PRECIO POR TONELADA	VALOR miles de \$
1. INVENTARIO INICIAL (1-1-91)			
Maiz nacional	23,755.0	19,000.00	451,345.0
Frijol nacional	384.0	49,750.00	19,104.0
Frijol importado	3,132.0	81,000.00	253,692.0
Maiz importado - recursos propios	17,000.0	16,000.00	272,000.0
Trigo PL-480	20,000.0	20,000.00	400,000.0
Sorgo nacional	300.0	12,625.00	3,787.5
2. COMPRAS AL MERCADO PERIODO 1991			
Maiz nacional	35,000.0	20,236.30	708,270.5
Frijol nacional- Pres. Ord.	28,966.0	49,750.00	1,441,058.5
Frijol nacional- Modific. Externa No. 2	28,966.0	57,204.20	1,656,976.9
Maiz importado - recursos propios	210,000.0	15,356.50	3,224,865.0
Trigo PL-480	55,000.0	21,164.70	1,164,058.5
Trigo - recursos propios	95,000.0	21,164.70	2,010,646.5
Sorgo nacional	3,400.0	12,625.00	42,925.0
3. DISPONIBILIDAD DEL PERIODO 1991			
Maiz nacional	58,755.0	19,736.46	1,159,615.5
Frijol nacional- Pres. Ord.	29,350.0	49,750.00	1,460,162.5
Frijol nacional- Modific. Externa No. 2	29,350.0	57,106.67	1,676,080.9
Frijol importado	3,132.0	81,000.00	253,692.0
Maiz importado - recursos propios	227,000.0	15,404.69	3,496,865.0
Trigo PL-480	75,000.0	20,854.11	1,564,058.5
Trigo - recursos propios	95,000.0	21,164.70	2,010,646.5
Sorgo nacional	3,700.0	12,625.00	46,712.5
4. VENTAS DEL PERIODO 1/			
Maiz nacional	53,798.0	19,736.46	1,061,782.1
Frijol nacional- Pres. Ord.	25,834.0	49,750.00	1,285,241.5
Frijol nacional- Modif. Externa No. 2	25,834.0	57,106.67	1,475,293.8
Frijol importado	3,132.0	81,000.00	253,692.0
Maiz importado - recursos propios	210,000.0	15,404.69	3,234,985.2
Trigo PL-480	75,000.0	20,854.11	1,564,058.3
Trigo - recursos propios	75,000.0	21,164.70	1,587,352.5
Sorgo nacional	3,700.0	12,625.00	46,712.5
5. INVENTARIO FINAL (31-12-91)			
Maiz nacional	4,957.0	19,736.42	97,833.4
Frijol nacional	3,516.0	57,106.67	174,921.0

Maiz importado - recursos propios	17,000.0	15,404.69	261,879.8
Trigo - recursos propios	20,000.0	21,164.70	423,294.0

6. VENTAS DEL PERIODO 2/

Maiz nacional mayorista	27,092.0	24,076.09	652,269.4
Maiz nacional detallista	25,000.0	25,280.43	632,010.8
Maiz nacional consumidor	1,706.0	28,500.00	48,621.0
Maiz importado -recursos propios	210,000.0	17,202.70	3,612,567.0
Frijol nacional mayorista- Pres. Ord.	17,306.5	53,754.35	930,299.7
Frijol nacional mayorista- Modif. Ext. No.2	17,306.5	63,000.00	1,090,309.5
Frijol importado mayorista- Pres. Ord.	3,132.0	53,754.35	168,358.6
Frijol importado mayorista- Modif. Ext. No.2	3,132.0	63,000.00	197,316.0
Frijol nacional detallista- Pres. Ord.	900.0	56,440.22	50,796.2
Frijol nacional detallista- Modif. Ext. No.2	900.0	66,150.00	59,535.0
Frijol nacional consumidor- Pres. Ord.	7,627.5	63,750.00	486,253.1
Frijol nacional consumidor- Modif. Ext. No.2	7,627.5	74,750.00	570,155.6
Trigo PL-480	75,000.0	21,625.00	1,621,875.0
Trigo - recursos propios	75,000.0	21,625.00	1,621,875.0
Sorgo nacional	3,700.0	13,059.78	48,321.2

1/ A precios promedio

AJUSI-91

MODIFICACION EXTERNA No.2-91

CUADRO DE AJUSTES

-EN MILES DE COLONES-

CODIGO	CLASIFICADOR	PRES. OPER.	PRES. INV.	AJUSTES + -	PRES. CAJA
	DISMINUIR	0.0	0.0	481.3	481.3
0100	SERVICIOS PERSONALES	0.0	0.0	481.3	481.3
0114	Reserva para aumento salarial 1/	0.0	0.0	481.3	481.3
	AUMENTAR	271,081.6	85,142.1	995,866.1	1,352,069.8
0100	SERVICIOS PERSONALES	215.5	0.0	166.6	382.1
0103	Decimo tercer mes 2/	16.6	0.0	12.9	29.5
0116	Consulta externa 2/	198.9	0.0	153.7	352.6
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	2.0	0.0	1.5	3.5
0222	Seguro de riesgos del trabajo 2/	2.0	0.0	1.5	3.5
0300	SERVICIO DE LA DEUDA	79,257.9	0.0	1,004,932.2	1,084,190.1
0302	Amortizacion deuda interna 3/	0.0	0.0	1,007,142.1	1,007,142.1
0305	Avaless 4/	14,000.0	0.0	(14,000.0)	0.0
0307	Intereses deuda interna 5/	65,048.0	0.0	12,000.0	77,048.0
0310	Reconoc. sal. periodos ant. 2/	153.7	0.0	(153.7)	0.0
0311	Cargas Sociales periodos ant. 2/	56.2	0.0	(56.2)	0.0
0500	MATERIAS PRIMAS Y MERCADERIAS	190,052.3	0.0	25,866.1	215,918.4
0516	Granos basicos frijol 6/	190,052.3	0.0	25,866.1	215,918.4
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,553.9	0.0	41.8	1,595.7
0601	Cuota Patronal Seguro Social 2/	27.9		21.5	49.4
0602	Cuota al I.N.A. 2/	4.0		3.1	7.1
0603	Cuota Bco. Pop. y Des. Comunal 2/	1.0		0.9	1.9
0604	Ley Des. Social y Asig. Fam. 2/	10.0		7.7	17.7
0606	Cuota al I.M.A.S. 2/	1.0		0.9	1.9
0610	Fondo de Jubilaciones 2/	10.0		7.7	17.7
0637	Ayuda a empleados	1,500.0		0.0	1,500.0
0800	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.0	0.0	50,000.0	50,000.0
0802	Aporte INFOCOOP (Pago HORTICOOP) 8\	0.0	0.0	50,000.0	50,000.0
1000	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO	0.0	20,519.7	(20,519.7)	0.0
1005	Maquinaria y equipo industrial 7/	0.0	20,519.7	(20,519.7)	0.0
1100	DESEMBOLSOS FINANCIEROS	0.0	64,622.4	(64,622.4)	0.0
1101	Terrenos 7/	0.0	22,801.9	(22,801.9)	0.0
1102	Adquisicion de edificios 7/	0.0	41,820.5	(41,820.5)	0.0

NOTAS:

- 0002
- 1/ La Reserva para aumento de salarios solo se afecta en el Presupuesto de Caja.
 - 2/ Las diferencias que se dan en estas subpartidas son producto del ajuste salarial por consulta externa correspondiente al año 1990.
 - 3/ La subpartida de Amortización deuda interna afecta únicamente el Presupuesto de Caja.
 - 4/ La subpartida de Avalos se afecta solamente en el Presupuesto de Operaciones ya que en el Presupuesto de Caja se desglosa en lo correspondiente a amortización e intereses.
 - 5/ La diferencia que se refleja en esta subpartida corresponde a los intereses de los avalos.
 - 6/ Esta subpartida tiene un ajuste ya que en el Presupuesto de Operaciones se afecta el costo de la mercadería vendida, mientras que en el Presupuesto de Caja se afecta el costo de compra del frijol.
 - 7/ Estas subpartidas corresponden a la inversión que significa la compra de la Planta El Molino (Central Agrícola de Cartago), se afecta solo al Presupuesto de Inversiones ya que es financiada y en el Presupuesto de Caja se está previendo el servicio de la deuda tanto en lo correspondiente a amortización como a intereses.
 - 8/ Se afecta solo caja, ya que es una transferencia del Gobierno Central, para que el CNP pague deudas de Horticoop a Infocoop, según Ley del Presupuesto Nacional N° 7216, del 19 de diciembre de 1990.



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

0001

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

MODIFICACION EXTERNA Nº 2-91 ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS -en miles de colones-

ORIGEN

APLICACION

AUMENTO DE INGRESOS

Venta en expendios	83,902.5	Granos Básicos Frijol	215,918.4
Venta Granos Básicos Nacionales	168,748.6	Intereses deuda interna	65,690.7
Venta frijol Imp. Rec. Propios	28,957.4		
	281,608.5		281,608.5

Financiamiento

1,000,000.0	Amortización deuda interna	1,000,000.0
-------------	----------------------------	-------------

Aporte Fábrica Nacional de Licores

20,000.0	Intereses deuda Interna	11,357.9
	Amortización deuda interna	7,142.1
	Ayuda a empleados	1,500.0
20,000.0		20,000.0

Disminución-Reserva para aumentos de salarios

481.3	Servicios Personales	382.1
	Servicios no personales	3.5
	Cargas sociales	78.0
	Fondo de Jubilaciones	17.7
481.3		481.3

Aporte MAG

50,000.00	Aporte-Infocoop (Pago Horticoop)	50,000.0
-----------	----------------------------------	----------

TOTAL ORIGEN

1,352,089.8	TOTAL APLICACION	1,352,089.8
-------------	------------------	-------------

FABRICA NACIONAL DE LICORES

AUDITORIA INTERNA

INFORME ANUAL DE LABORES 1990

Para ser presentado por la Auditoria General
ante la Junta Directiva, en cumplimiento de
lo dispuesto por el inciso i) del artículo
36 de la Ley 6050 del Consejo Nacional de
Producción.

ENERO 1991

INDICE

I. CARTA DE PRESENTACION

II. INTRODUCCION

III. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN 1990.

IV. RECOMENDACIONES QUE NO HAN SIDO ATENDIDAS POR LA ADMINISTRACION O ESTAN EN PROCESO DE EJECUCION.

V. COMPENDIO DE LOS PRINCIPALES INFORMES EMITIDOS.

I. CARTA DE PRESENTACION



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0009

No. _____

25 de enero de 1991
AIF#018-91

Señor
Lic. Allan A. Gutiérrez M.
Auditor General
Consejo Nacional de Producción
Su Oficina

Estimado señor:

Ref.: Informe Anual de Labores

Con la finalidad de que usted lo eleve a conocimiento de nuestra Junta Directiva, sirvase encontrar de seguido el Informe Anual de Labores de esta Auditoría, por el periodo comprendido del 1º enero al 31 de diciembre de 1990, dando así fiel cumplimiento a lo dispuesto en el inciso d) artículo 12 del Reglamento de Auditoría Interna.

La naturaleza y alcance de nuestras labores, estuvieron acorde a las circunstancias, tratando de cumplir hasta donde fue posible el programa de trabajo que para tal efecto dispone esta Jefatura, e interviniendo en aquellos asuntos especiales a juicio o criterio propio, como parte de las inquietudes que en determinadas ocasiones se presentan, enmarcado eso sí dentro de la doctrina existente de Auditoría y las regulaciones jurídicas a que estamos sujetos en las instituciones estatales.

En la parte IV, se evidencia que varias recomendaciones no han sido atendidas, lo que de hecho es preocupante al invertirse todo nuestro empeño en procura de mejorar y fortalecer los procedimientos y por ende el control interno. La Administración no podrá limitarse a ver la Auditoría como un mal necesario, sino más bien verla como un órgano de control que presta un servicio constructivo y de protección a los intereses de la entidad, por lo que no podría la Administración caminar por un lado y la Auditoría por otro, por cuanto todos, como funcionarios públicos, debemos coordinar en la forma debida para lograr los objetivos fundamentales, sustentados siempre en el principio de legalidad y tener convicciones muy definidas hacia una sana política administrativa, para así poder responder en cualquier momento del resultado de nuestra gestión ante la entidad o el país.

No omito manifestar que la Administración de FANAL ha intentado y logrado en muchos casos, poner en práctica nuestras recomendaciones, pero todavía requiere establecer un mecanismo que le permita mantener un control apropiado de seguimiento, aspecto



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0008

-2-

No. _____

que había sido encomendado al Asistente de la Dirección, pero no obtuvo resultados requeridos y la Administración optó por eliminar esa función.

Cabe también mencionar el esfuerzo que esta haciendo la Administración para operar con el reducido recurso humano con que cuenta en una dependencia cuya actividad es creciente debido a su volumen y número de transacciones que realiza. Situación que de continuar, me refiero a la política de reducir el personal, eleva en un alto grado el riesgo sobre la efectividad del sistema de control y por ende las consecuencias que podría originar ese debilitamiento. Esto también, podría estar incidiendo en forma indirecta en el incumplimiento de muchas de nuestras recomendaciones.

Aparte de lo mencionado, debo agradecer a todas las dependencias de FANAL, la colaboración brindada para la ejecución de nuestras labores, sin lo cual, hubiera sido muy difícil realizar las funciones encomendadas.

Finalmente, cabe resaltar y agradecer al personal de esta Auditoría, por su mística y esfuerzo puesto en el desempeño de sus funciones, para tratar hasta donde sea posible, de acuerdo a las circunstancias, alcance y limitaciones, lograr cada vez con mayor positividad nuestras labores.

De usted muy atentamente,


Lic. Marino Guesada Castillo
AUDITOR INTERNO

MGC/lcp

cc: Archivo Oficina

II. INTRODUCCION



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

II. INTRODUCCION

La Fábrica Nacional de Licores, constituye una entidad adscrita al Consejo Nacional de Producción con aproximadamente 330 empleados, goza de autonomía presupuestaria y posee una Auditoría con 9 funcionarios para el desarrollo de su programa y otras intervenciones a criterio del Auditor de FANAL o Auditor y SubAuditor General del Consejo.

Prácticamente en un 90% los informes emitidos por esta Jefatura son dirigidos directamente a la Dirección, Departamentos, Secciones y Unidades de FANAL y el restante 10% a la Gerencia General, Presidencia Ejecutiva del C.N.P. y en ciertos casos, se envían informes a la Junta Administrativa o Junta Directiva del C.N.P. cuando éstas lo soliciten. De dichos informes se envían copias a la Auditoría General del Consejo.

Las actividades desarrolladas por esta Auditoría, están legalmente enmarcadas dentro del Reglamento de Auditoría Interna, publicado en La Gaceta #144 del 29-7-88, las disposiciones establecidas en Leyes, la doctrina existente de Auditoría y otras regulaciones impuestas en el sector público.

Se opera bajo la guía de un programa anual de labores, el cual previamente es sometido a conocimiento de los señores Auditores, quienes a la vez, lo presentan ante la Junta Directiva de conformidad a lo establecido en nuestra Ley Orgánica 60501 para luego durante el año tratar hasta donde sea posible de ejecutarlo, sin dejar de lado aquellos asuntos imprevisibles o especiales que a juicio o criterio del Auditor o instancias superiores merecen su atención.

III. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES
DESARROLLADAS EN 1990



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
 Telex 3169 - FANALI - C. R.

-4-

No. _____

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES
DESARROLLADAS EN 1990

Detalle del Periodo Indicado

1. ARQUEOS REALIZADOS

	<u>Monto</u> <u>Asignado</u> <u>(miles)</u>	<u>Veces</u>	<u>Total en</u> <u>miles de c</u>
<u>A. SAN JOSE</u>			
Fondo Compras Soda	100.0	5	500.0
Fondo Especial Tesoreria	250.0	7	1,450.0
Fondo Especial Proveeduría	250.0	5	1,250.0
Fondo Especial Proveeduría (para compras Grecia)	250.0	5	1,250.0
Fondo Agencia Aduanal	50.0	2	100.0
Fondo Especial Mantenimiento	50.0	3	150.0
Caja Chica Resguardo	2.0	5	10.0
Caja Chica Tesoreria	2.0	6	12.0
Caja Chica (para vueltos)	1.0	6	6.0
Caja Chica (para vueltos-tiquetes)	0.5	3	1.5
Caja Chica (venta tiquetes almuerzo)	N/A	6	1,592.9
Especies Fiscales	N/A	8	63.4
Teléfono Público	N/A	29	37.8
Fondo Porteadora	7	3	21.0

B. GRECIA

Fondo Especial Mantenimiento	100.0	3	300.0
Fondo Compra Soda	60.0	4	240.0
Caja Chica Financiera	40.0	5	200.0
Caja Chica Resguardo	5.0	5	25.0

2. ORDENES DE COMPRA

	<u>Cantidad</u>	
Diferentes proveedores	831	250,164.2

3. PLANILLAS DE SERVICIOS
REVISADAS

Varios conceptos	802	105,073.4
------------------	-----	-----------



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0083

-5-

No. _____

4. REINTEGROS

A. San José	162	8.916,8
B. Grecia	45	1.170,3

5. CHEQUES

Diferentes proveedores	2.867	2.776.752,2
------------------------	-------	-------------

6. REVISION DIARIA DE INGRESOS

Tesoreria	244	2.707.842,9
-----------	-----	-------------

7. SUPERVISION RETIRO DE TITULOS VALORES

Retiros efectuados en CODESA	19	58.684,2
------------------------------	----	----------

8. REVISION CONTRATOS

Suscritos con varias empresas	13	32.224,0
-------------------------------	----	----------

9. ESTADOS FINANCIEROS

Se llevó a cabo mediante prueba selectiva la revisión de varias cuentas de los Estados Financieros durante el año. Esta labor se realizó en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, setiembre, octubre y diciembre 1990, oficio números AIF 16,20,56,65,163,173 y 221.

10. INTERVENCIONES

- Estudio sobre la contratación de servicios con la firma "Promociones Alvarez EIRL.
- Intervención integral a la Sección Vigilancia.
- Análisis de las recuperaciones en los casos de incumplimiento de becas y sumas giradas de más, a ex empleados de FANAL.
- Estudio, revisión y análisis del control interno, respecto a la participación de FANAL en las Fiestas Cívicas de Santa Cruz de Guanacaste en enero de 1990 y Carnavales de Limón del mismo periodo.
- Revisión de los principales formularios utilizados en FANAL.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0082

-6-

No. _____

- f. Estudio y análisis de los Estados de Resultados, respecto a licores finos por los periodos terminados al 31 de diciembre de 1988 y 1989, conforme al plan de incentivos aprobado por Junta Directiva en Sesión 1341 artículos 1 del 2-2-88.
- g. Evaluación y revisión del control interno, respecto a entregas de licores por obsequios, promoción y degustación conforme al reglamento.
- h) Análisis de las ventas y devoluciones de envases de un litro por parte de los diferentes clientes de FANALI.
- i) Atención al Acuerdo Vigésimo Primero de la Junta Administrativa, Sesión 130 del 30-3-90, relacionado con la aplicación del Plan de Incentivos, según propuesta presentada por la Administración General de esta Fábrica, con oficio AG#63-90 del 23-3-90.
- j) Estudio y evaluación de la Unidad de Seguridad Industrial.
- k) Intervención parcial al Departamento de Recursos Humanos, respecto acciones de personal por reconocimiento de antigüedad, prestaciones legales, sanciones por llegadas tardías y reportes por horas extras.
- l) Estudio completo sobre supuesto extravío de aproximadamente \$70.000,00 por concepto de ventas de licores finos en la Sección de Ventas.
- ll) Intervención parcial en las áreas de producción, ventas y control de existencias, respecto a producto terminado (licores) y material de embalaje.
- m) Exámen y evaluación de las causas que originaron los derrames de 3.063 y 2.216 litros de Alcohol de Primeras, ocurrido en agosto y noviembre respectivamente, en la Bodega de Alcoholes de San José.
- n) Estudio de precios de venta de los productos denominados "Licores Finos", en relación con el Guaro Cacique, según lo establecido en los contratos suscritos con ciertas empresas de la competencia.
- ñ) Evaluación Integral a la Destilería de Alcoholes.
- o) Evaluación del procedimiento y control interno, respecto a ventas de alcohol, efectuadas a los distintos clientes.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853

Telex 3169 - FANALI - C. R.

-7-

No. _____

- p) Estudio respecto al cobro de facturas de crédito y contado, efectuados por el personal de la Sección de Ventas.
- q) Estudio de las devoluciones hechas por algunos clientes, sobre ventas efectuadas de Vodka Zar y Strogoff, debido a supuestas confecciones defectuosas de estos productos.
- r) Revisión completa respecto a la liquidación del Presupuesto de Caja, Operaciones e Inversiones correspondiente a 1969 y de enero a junio 1970 conforme a lo establecido en nuestra Ley Orgánica.

11. INVENTARIOS

- a. Se supervisaron los inventarios generales de medio y fin del periodo 1970.
- b. Se realizaron inventarios en forma selectiva a los agentes de Ventas y se efectuaron las liquidaciones respectivas. Este trabajo se realizó en los meses de marzo y octubre.
- c. Inventario físico y confrontación con el teórico de las Inversiones Transitorias y Permanentes de FANAL (en dos oportunidades).
- d. Se revisaron las liquidaciones de inventarios practicados por el Departamento Financiero, a los Agentes de Ventas correspondientes a los meses de mayo y junio.

12. EGRESOS

Se practicaron pruebas de egresos verificando los justificantes del caso, su contenido y las normas y regulaciones existentes para su trámite.

13. OTRAS REVISIONES Y SUPERVISIONES

- a. Revisión selectiva de prestaciones y otras liquidaciones relacionadas con el personal de FANAL.
- b. Revisión mensual de las recaudaciones de Impuestos y el pago de los mismos.
- c. Revisión de instructivos, procedimientos y reglamentos enviados a esta Auditoría.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0000

-8-

No. _____

- d. Estudio y análisis sobre los porcentajes de pérdidas de materiales en el proceso de envasado de licores corrientes y finos (se efectuó cuatro veces)
- e. Se realizaron 46 supervisiones e inspecciones a los envases quebrados en la línea Cacique y licores finos.
- f. Supervisión de todas las licitaciones privadas de la Proveeduría FANAL.
- g. Supervisión 44 veces del llenado de barriles con licor para añejamiento (ron).
- h. Se realizaron 13 supervisiones e inspecciones a la Bodega de Producto Terminado, Bodega Despacho a Industrias y Almacén de Materiales, con el fin de desechar los licores y materiales inservibles.
- i. Revisión selectiva de despachos de alcohol de Grecia a San José, mediante el cruce de documentos con los marchamos utilizados en los vehículos de transporte.
- j. Revisión de los gastos de kilometraje y viáticos correspondiente a los meses de enero a setiembre de 1990.
- k. Se realizó en conjunto con la Administración un operativo en la zona sur, a efecto de verificar si no existía adulteraciones de licores.

14. ANALISIS DE VENTA

En los cuadros de ventas y gráfico adjuntos a este informe, se muestran las unidades vendidas durante los periodos 1988, 1989 y 1990. Esto presentado por línea de producto y de manera particular, con la finalidad de evidenciar los aumentos o disminuciones que se han originado en esos periodos.

Puede notarse que las ventas en forma general, respecto a unidades aumentaron de 1988 a 1989 en un 8% y para 1990 en relación a 1989 disminuyó en 1%.

El volumen de ventas de algunos licores finos en 1990 tal y como se aprecia en varios cuadros, se mantiene con respecto a 1989, solamente Anís Imperial y Ron Cañita disminuyeron, en tanto que el Whisky, Vinos y Cañita Binebra fueron extinguidos.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0072

No. _____

En lo que atañe a licores corrientes, sus ventas en 1990 disminuyeron en lo concerniente a Guaro Cacique, Ginebra y Ron Colorado en 1% respectivamente con relación a 1989.

En cuanto a colonos, por aumento de precios a los licores corrientes y finos para 1990 en relación a 1989, respecto a su precio base, según los cuadros del 2 al 16, se obtiene un incremento en el precio de 8.3% para los licores corrientes y 10.8% para los finos. El detalle es como sigue:

	<u>Precio base</u>		<u>Variación</u>	<u>%</u>
	<u>1990</u>	<u>1989</u>	<u>absoluta</u>	
Licores Corrientes	93.8	86.6	7.2	8.3
Licores Finos	\$65.6	\$77.2	8.4	10.8

* Precio promedio ponderado

15. ANALISIS DE LA UTILIDAD CON RESPECTO A PERIODOS ANTERIORES.

De conformidad con el cuadro #17 adjunto, puede apreciarse lo siguiente:

- En los licores corrientes la utilidad neta en 1988 fue de \$13.92 por unidad y en 1989 fue de \$24.4; mientras que en 1990 (hasta el 30-11-90) tan solo es de \$11.6, es decir se está presentando una disminución significativa, puesto que alcanza el 52% con respecto a 1989.
- Los licores finos muestran en 1988 una pérdida de \$8.68 por unidad y una utilidad neta de \$9.50 en 1989; mientras que en 1990 (hasta el 30-11-90) se presenta una pérdida neta de \$18.00; es decir una disminución del 211.8% con respecto a 1989. Lo anterior es preocupante e inclusive puede notarse que la utilidad antes del aporte al C.N.P. de estos licores es tan solo de \$3.29 por unidad en 1990.
- Los alcoholes muestran datos que merecen la atención que el caso amerita, puesto que las pérdidas netas por unidad han sido de \$47.28, \$33.70 y \$69.00 en 1988, 1989 y 1990 (hasta el 30-11-90) respectivamente.
- En términos generales la utilidad (pérdida) neta (cubriendo aporte al C.N.P.) promedio por unidad ha sido la siguiente:



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

-10-

No. _____

-1988	¢ (0.29)
-1989	¢ 11.30*
-1990	¢ (1.30)

Practicamente los licores corrientes son los que han venido absorbiendo las pérdidas en los alcoholes y licores finos, éstos últimos una vez incluido el aporte al Consejo Nacional de Producción.

* Esta Utilidad se produjo como consecuencia del ahorro de impuestos que se obtuvieron por el fallo del Tribunal Fiscal Administrativo a favor de FANALI.

11.

CUADRO # 1

VENTAS EN UNIDADES
POR LOS PERIODOS 1988, 1989 Y 1990

PRODUCTO	ENERO-DICIEMBRE 90		ENERO-DICIEMBRE 89		ENERO-DICIEMBRE 88		PORCENTAJE DE VARIACION	
	UNIDADES		UNIDADES		UNIDADES		1990-1989	
	%		%		%		1989-1988	
LIQORES CORRIENTES	7.963,5	65,4	8.117,4	66,0	7.583,0	57,0	-1,7	7,0
LIQORES FINOS	1.644,5	13,5	1.595,2	13,0	1.460,7	13,0	2,9	9,0
ALCOHOLES	2.380,0	19,5	2.136,2	17,0	2.182,0	19,0	11,4	- 2,0
OTRAS VENTAS	191,1	1,6	250,2	4,0	124,7	1,0	49,7	205,0
TOTAL	12.179,4	100 %	12.032,0	100 %	11.350,4	100 %	1,0	8,0

(*) INCLUYE 57.636 UNIDADES CONFECCIONADAS A MATUSALEM, CONFECCIONES A TRANSORTE, CORDON ROJO, ALCOHOL Y RON EXPORTADO, VENTAS EFECTUADAS AL IMAS, 64.600 LITROS DE RON A GRANEL, VENDIDO A LAS EMPRESAS INTERNACIONAL DE VINOS Y SERRAVALLO DE COSTA RICA.

FUENTE: ESTADOS FINANCIEROS

/100

0076

CUADRO #2
VENTAS LICOR GUARO CACIQUE

PERIODO	MILES DE UNIDADES	PRECIO PROMEDIO	VALOR EN MILES DE ¢
Enero - Diciembre 1987	6.184.2	67.03	414.507.1
Enero - Diciembre 1988	6.461.8	78.34	506.217.4
Enero - Diciembre 1989	7.009.1	86.61	607.058.1
Enero - Diciembre 1990	6.960.8	93.86	653.340.6

CUADRO #3
VENTAS LICOR GINEBRA CACIQUE

PERIODO	MILES DE UNIDADES	PRECIO PROMEDIO	VALOR EN MILES DE ¢
Enero - Diciembre 1987	450.7	66.97	30.182.8
Enero - Diciembre 1988	393.0	78.34	30.787.6
Enero - Diciembre 1989	385.6	86.61	33.396.8
Enero - Diciembre 1990	345.0	93.86	32.381.7

CUADRO #4
VENTAS LICOR RON COLORADO CACIQUE

PERIODO	MILES DE UNIDADES	PRECIO PROMEDIO	VALOR EN MILES DE ¢
Enero - Diciembre 1987	776.7	67.00	52.037.8
Enero - Diciembre 1988	728.2	78.34	57.047.2
Enero - Diciembre 1989	722.7	86.61	62.593.0
Enero - Diciembre 1990	657.8	93.86	61.741.1

CUADRO #5
VENTAS RON MAGALLANES

0075

PERIODO	MILES DE UNIDADES	PRECIO PROMEDIO	VALOR EN MILES DE ¢
Enero - Diciembre 1987	32.6	78.80	2.568.9
Enero - Diciembre 1988	34.8	74.40	2.589.2
Enero - Diciembre 1989	64.9	77.20	5.010.3
Enero - Diciembre 1990	89.6	84.94	7.610.6

CUADRO #6
VENTAS RON MARQUES TALAMANCA

PERIODO	MILES DE UNIDADES	PRECIO PROMEDIO	VALOR EN MILES DE ¢
Enero - Diciembre 1987	365.5	60.66	22.171.3
Enero - Diciembre 1988	334.7	67.35	22.542.0
Enero - Diciembre 1989	348.1	76.26	26.546.1
Enero - Diciembre 1990	355.9	84.06	29.916.9

CUADRO # 7
VENTAS RON CANERO

PERIODO	MILES DE UNIDADES	PRECIO PROMEDIO	VALOR EN MILES DE ¢
Enero - Diciembre 1987	53.3	57.21	3.049.2
Enero - Diciembre 1988	60.2	65.97	3.971.4
Enero - Diciembre 1989	68.8	74.63	5.134.5
Enero - Diciembre 1990	72.2	82.64	5.966.6

CUADRO # 8
VENTAS CREMAS

PERIODO	MILES DE UNIDADES	PRECIO PROMEDIO	VALOR EN MILES DE ¢
Enero - Diciembre 1987	12.3	157.70	1.939.7
Enero - Diciembre 1988	13.6	198.23	2.695.9
Enero - Diciembre 1989	17.6	147.27	2.592.0
Enero - Diciembre 1990	18.0	154.00	2.772.0

CUADRO #9
VENTAS CANITA GINEBRA

PERIODO	MILES DE UNIDADES	PRECIO PROMEDIO	VALOR EN MILES DE ¢
Enero - Diciembre 1987	6.9	43.80	302.1
Enero - Diciembre 1988	0.002	86.13	0.2
Enero - Diciembre 1989	-----	-----	-----
Enero - Diciembre 1990	-----	-----	-----

CUADRO #10
VENTAS RON CANITA

PERIODO	MILES DE UNIDADES	PRECIO PROMEDIO	VALOR EN MILES DE ¢
Enero - Diciembre 1987	521.7	58.58	30.563.5
Enero - Diciembre 1988	471.1	65.01	30.665.2
Enero - Diciembre 1989	357.5	75.23	26.894.7
Enero - Diciembre 1990	354.2	83.08	29.426.9

CUADRO # 11
VENTAS VODKA

PERIODO	MILES DE UNIDADES	PRECIO PROMEDIO	VALOR EN MILES DE ¢
Enero - Diciembre 1987	321.4	58.15	18.688.6
Enero - Diciembre 1988	326.3	63.15	20.606.1
Enero - Diciembre 1989	340.2	74.63	25.389.1
Enero - Diciembre 1990	354.8	83.29	29.551.2

CUADRO # 12
VENTAS DE WHISKY

PERIODO	MILES DE UNIDADES	PRECIO PROMEDIO	VALOR EN MILES DE ¢
Enero - Diciembre 1987	12.0	104.20	1.250.4
Enero - Diciembre 1988	13.8	132.36	1.826.6
Enero - Diciembre 1989	14.5	128.06	1.856.9
Enero - Diciembre 1990	6.0	128.06	768.3

CUADRO # 13
VENTAS DE GUARD CACIQUE SUPERIOR

PERIODO	MILES DE UNIDADES	PRECIO PROMEDIO	VALOR EN MILES DE ¢
Enero - Diciembre 1989	122.3	82.21	10.054.3
Enero - Diciembre 1990	139.8	88.94	12.433.8

CUADRO # 14
VENTAS DE RON VIEJO ESPECIAL

PERIODO	MILES DE UNIDADES	PRECIO PROMEDIO	VALOR EN MILES DE ¢
Enero - Diciembre 1987	75.4	62.94	4.745.7
Enero - Diciembre 1988	70.5	76.72	5.408.8
Enero - Diciembre 1989	100.0	75.56	7.556.0
Enero - Diciembre 1990	119.7	83.72	10.021.2

CUADRO # 15
VENTAS DE ANIS IMPERIAL

PERIODO	MILES DE UNIDADES	PRECIO PROMEDIO	VALOR EN MILES DE ¢
Enero - Diciembre 1987	46.5	87.68	4.077.1
Enero - Diciembre 1988	54.4	88.22	4.799.2
Enero - Diciembre 1989	61.0	89.89	5.483.3
Enero - Diciembre 1990	56.6	99.25	5.617.5

CUADRO # 16
VENTAS DE VINOS

PERIODO	MILES DE UNIDADES	PRECIO PROMEDIO	VALOR EN MILES DE ¢
Enero - Diciembre 1987	30.8	51.68	1.591.7
Enero - Diciembre 1988	32.7	53.61	1.753.1
Enero - Diciembre 1989	42.0	65.65	2.757.3
Enero - Diciembre 1990	1.7	73.23	124.4

-17-

CUADRO #17

ANALISIS UTILIDAD ACUMULADA POR UNIDAD
DE ACUERDO A LA LINEA DE PRODUCTOS

DURANTE 1988 - 1989 - 1990

DETALLE	1 1988	9 1989	0 1990	1 1988	9 1989	8 1989	9 1990	1 1988	9 1989	8 1989	9 1990	1 1988	9 1989	8 1989	9 1990	1 1988	9 1989	8 1989	9 1990
	UTILID. ANTES APORTE C.N.F.	UTILID. ANTES APORTE C.N.F.	UTILID. ANTES APORTE C.N.F.	UTILID. ANTES APORTE C.N.F.	UTILID. ANTES APORTE C.N.F.	UTILID. ANTES APORTE C.N.F.	UTILID. ANTES APORTE C.N.F.	UTILID. ANTES APORTE C.N.F.	UTILID. ANTES APORTE C.N.F.	UTILID. ANTES APORTE C.N.F.	UTILID. ANTES APORTE C.N.F.	UTILID. ANTES APORTE C.N.F.	UTILID. ANTES APORTE C.N.F.	UTILID. ANTES APORTE C.N.F.	UTILID. ANTES APORTE C.N.F.	UTILID. ANTES APORTE C.N.F.	UTILID. ANTES APORTE C.N.F.	UTILID. ANTES APORTE C.N.F.	UTILID. ANTES APORTE C.N.F.
	56.69	3.29	(18.0)	61.74	24.4	13.92	43.25	19.49	(5.05)	10.42	(12.80)	10.42	(12.80)	10.42	(12.80)	10.42	(12.80)	10.42	(12.80)
LIQORES CORRIENTES																			
LIQORES FINOS																			
ALCOHOLES																			

LA UTILIDAD (PERIODO) GENERAL PROMEDIO POR UNIDAD ES:

1988 0 (0.28)

1989 0 11.30

1990 0 (1.20)

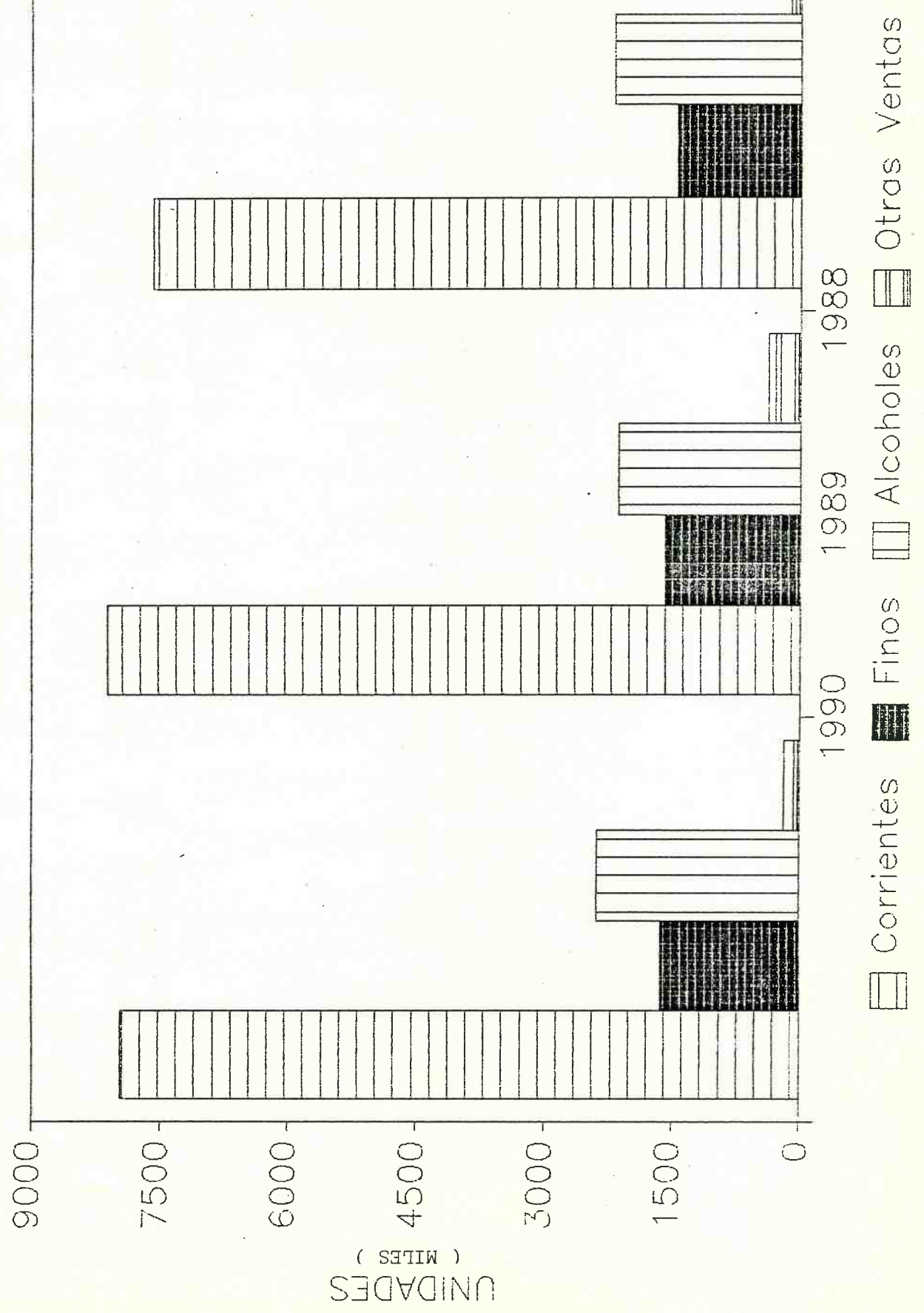
EN EL AÑO 90, SE TOMO EL ACUMULADO A NOVIEMBRE, DEBIDO A QUE A ESTA FECHA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE DICIEMBRE NO HAN SALIDO.

FUENTE DE INFORMACION: ESTADOS FINANCIEROS DEPT. FINANCIERO.

/ico

VENTAS EN UNIDADES

Comparativo periodos 1990-1989-1988



0070

IV. RECOMENDACIONES QUE NO HAN SIDO ATENDIDAS POR LA
ADMINISTRACION O ESTAN EN PROCESO DE EJECUCION



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-20-

RECOMENDACIONES QUE NO HAN SIDO ATENDIDAS POR LA ADMINISTRACION QUE ESTAN EN PROCESO DE EJECUCION AL 31-12-70

INFORMES DIRIGIDOS A LA DIRECCION SUPERIOR, ING. CONSTANTINO
GONZALEZ M.

RECORDAR ALF #212-70 DEL 30-11-70

Asunto: Problemas de control y limitantes de operación que
están afectando a FANALI.

Recomendación:

Es conveniente que usted eleve donde estime adecuado los aspectos planteados, y de ser posible ante el Consejo de Gobierno se procure de obtener lineamientos específicos para la Fábrica Nacional de Licores, de tal forma que esta pueda desarrollar satisfactoriamente su actividad productiva, con la flexibilidad que el caso requiere y sin menoscabo del control, con lo cual estamos seguros que coadyuvaría a incrementar los beneficios en cada período. Caso contrario se corre un riesgo sumamente elevado que se patentizará al hecho cuando finalmente se diluya la responsabilidad conforme a los asuntos comentados en el punto 4 (incisos desde a) hasta d).

Por otra parte, debe analizarse el caso del mercado de los licores finos, porque si no podemos competir por imagen, calidad, precios y toda la estructura que se requiere, es necesario estudiar la posibilidad de dar a nuestros debidamente acreditados la distribución de estos productos, que en la actualidad el adquirente el agente que la corresponde al C.N.P., se obtienen pérdidas que vienen siendo absorbidas por los licores corrientes.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0067

No. _____

- 31 -

INFORMES DIRIGIDOS A LA GERENCIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION, LICDA. VIRGINIA VALVERDE DE MOLINA

CEJICO AIF #229-90 del 17-12-90

Asunto: Impermeabilización de tanques biodigestores ubicados en la Destilería de Alcohóles.

Recomendación:

Dada la situación existente y conforme a nuestras observaciones y conclusión, debe procederse a un análisis exhaustivo del caso e informar a la Junta Directiva lo correspondiente, a efecto de que se atienda lo dispuesto en el acuerdo de Junta Directiva, sesión 1356 artículo 9 del 11-03-88.

También es necesario se proporcionen las razones del por qué a la fecha no se ha atendido este asunto, permaneciendo la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales fuera de uso, a falta de la toma oportuna de decisiones.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-22-

INFORMES DIRIGIDOS AL AUDITOR GENERAL, LIC. ALLAN GUTIERREZ MORALES, PARA SER REMITIDOS A LA DIRECCION SUPERIOR.

OFICIO ARF#124-88 (5600) DEL 19-9-88.

Asunto: Venta de una caldera y equipo de destilación a la Cooperativa Agrícola Industrial Victoria R.L., por un valor de \$12.700.000,00.

RECOMENDACIONES

1. Debe analizarse lo expuesto en la observación 1, 2 y 3, con la finalidad de que se brinden las explicaciones del caso, se tomen las medidas correctivas y de no existir justificación al respecto deberá responsabilizarse y aplicar las sanciones que de ello se deriven; pues no debe procederse a ejecutar determinada acción sin haberse obtenido la aprobación definitiva y seento que, el ente Contralor ha criticado y llevado a abstenerse del refrendo de contratos, dejando a entera responsabilidad de la Administración lo correspondiente.

3. Es conveniente se analice lo expuesto en la observación número 5, y de ser posible se solicite a la Cooperativa una garantía adicional para que el crédito concedido esté adecuadamente garantizado.

4. Deberá determinarse si la Cooperativa canceló los impuestos correspondientes de la venta mencionada, de no ser así proceder de inmediato al cobro correspondiente para luego ser enviados a la Tributación Directa.

Nota: Existe acuerdo de Junta Administrativa tomado en sesión NO 114, Acuerdo Décimo Primero del 5-10-89, que instruye al Administrador General de FANAL en lo siguiente:

"... Se instruye a este para que gestione con COOPREVICTORIA R.L., la celebración de un finiquito contractual en torno a ese negocio, orientando a proceder al retiro de los mencionados equipos y además se le recomienda al Lic. Mora Valverde que informe de lo actuado por él en este asunto en respuesta al mencionado oficio ARF 117-89 de la Auditoría Interna de la Fábrica Nacional de Licores".

El 29-5-90 en nota de respuesta 90.114-90, la Administración General nos comunica que en sesión de Junta Directiva del 20-04-90 se aprobó finiquito con Cooprevictoria el que ya se firmó y se está enviando a la Contraloría General de la República.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0065

No. _____

-33-

Cabe mencionar que se trata de la sesión extraordinaria 1437 artículo 25 del 27-04-90, donde la Junta Directiva aprobó dicho finiquito, dando una opción de venta por un lapso de dos años a Cooprivictoria conforme al documento elaborado por FANALI.

La Contraloría General de la República, mediante oficio #007565 del 26-6-90, devuelve el finiquito sin el refrendo respectivo.

Además indica que desaprueba la opción de venta presentada, por cuanto ese negocio debe plasmarse en un documento aparte, el cual requiere el trámite de refrendo por la Contraloría. El documento en mención fue preparado y enviado a Cooprivictoria para lo correspondiente; al 31-12-90 no ha sido devuelto por esa Cooperativa.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-24-

INFORMES DIRIGIDOS A LA ADMINISTRACION GENERAL FANAL.

OFICIO AREF#42-87 (3803) DEL 18-05-87.

Asunto: Intervención Integral a la Unidad de Créditos y Cobros del Departamento Financiero de la F.N.L.

RECOMENDACIONES

Al Departamento Financiero:

Elaborar las instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo siguiente:

4. Asimismo deberá Créditos y Cobros, implementar un prontuario por cada cliente que contenga al menos: Solicitud de Crédito, fotocopia de garantía prendaria en caso de que la Comisión de Crédito la solicite, copias de Estados de Cuenta enviados y otros documentos importantes que deben incluirse en dicho prontuario (Véase observación 5).

Nota: En el oficio de respuesta AG.114-90 del 29-8-90 la Administración General nos hace saber que en setiembre de 1990 estará actualizado el prontuario por cada cliente.

La recomendación la mantenemos hasta que la misma sea implantada, ya que todavía está en proceso de ejecución.

OFICIO AREF#024-88 (1174) DEL 24-2-88.

Asunto: Intervención al Departamento de Mercadeo

16. Debe coordinarse lo pertinente con el Departamento de Recursos Humanos (Unidad de Análisis Administrativo), con el propósito de actualizar el organigrama del Departamento de Mercadeo, tal y como este funcionando en la realidad. (Ver observación #18).

17. Es necesario la preparación de un Manual de funciones y responsabilidades para el Departamento de Mercadeo, de acuerdo a la actividad que ejecuta cada empleado (Ver observación #19).

Nota: Mediante oficio No. 1447 del 9 de marzo de 1988, se gestionó lo pertinente para el cumplimiento de estas recomendaciones, no obstante en la actualidad están pendientes. Así también, en reunión efectuada en noviembre de 1989, entre los Jefes de Departamento y el Administrador y Subadministrador con funcionarios de esta Auditoría, el Administrador manifestó que solicitaría a la Junta Directiva, dos técnicos de la



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-25-

Dirección de Planificación, para efectuar los trabajos antes indicados, sin embargo al 31-12-89, no se encontró evidencia de esa gestión.

En el oficio de respuesta AG.114-90 del 29-5-90 la Administración General indica que por Acuerdo de Junta Directiva (sesión extraordinaria 1460 artículo 11 del 6-5-90) se aprobó incluir la contratación de ese trabajo en el cartel del concurso de antecendentes.

No obstante, al 31-12-90 no se había realizado ninguna gestión al respecto.

ARF#146-88 (6547) DEL 31-10-88.

Asunto: Intervención integral al Departamento de Recursos Humanos

PARTE A-GENERALIDADES

RECOMENDACIONES (Página 4 del informe)

A LA DIRECCION DE DIVISION:

1. Por lo expuesto en la observación A-1, es necesario se brinden las explicaciones, del por qué la estructura organizacional propuesta no se puso en marcha y las funciones que se implementaron no se están ejecutando, caso contrario, solicitar un estudio a la Dirección de Planificación del C.N.R., para determinar la responsabilidad de este Departamento.

Notas: Pendiente, no obstante haber emitido la Administración General, el Oficio D.G. 226 (6648) del 7-11-88, donde ordena al Analista Administrativo de FANALI, la realización del estudio solicitado.

La respuesta dada por la Administración General en el oficio AG.114-90 del 29-5-90, hace referencia al Acuerdo de Junta Directiva de sesión 1460 artículo 11 del 6-5-90. Sin embargo, debe tenerse presente que dicho acuerdo no incluye este estudio, sino para atender las recomendaciones del oficio ARF.024-A-88 del 28-2-88 Intervención al Departamento Mercadeo.

Por tanto, se mantiene como pendiente de atender.

3-2 Debe coordinarse con la Unidad de Vigilancia, a efecto de que esta supervise que los empleados no marchen más de una vez al entrar y al salir de labores.

Notas: Pendiente al 31-12-89, sin embargo en oficio R.V.-200-89 del 21-11-89 la Jefe a.i. del Departamento de Recursos



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0062

No. _____

-24-

Humana manifiesta que, coordinará lo correspondiente con el Jefe del Departamento Administrativo, dando un plazo hasta el mes de enero, para implantar un sistema en el tarjetero.

En el oficio de respuesta de la Administración (AB.114-90 del 29-5-90) por remite al oficio AB.103-90 del 24-5-90 donde se indica que el 18-6-90 deberá estar ejecutada esta recomendación. Pero al 31-12-90 continúa pendiente.

B-3 Analizar lo expuesto en la observación B 1-2-2, con la finalidad de corregir el exceso en el tiempo de gracia, pues el error no crea derecho; ya que en el Consejo, dicho tiempo, es de cuatro minutos.

Nota: Pendiente, ya que lo expresado por la Asesora Legal en sus oficios 6629 del 3-11-88 y 6890 del 16-11-88, no aclara el asunto, puesto que no concluye, si se mantiene el tiempo de gracia o se disminuye. Además manifestó el Administrador General que lo llevaría a definir en Junta Administrativa.

En la respuesta dada por la Administración General (oficio AB.114-90 del 29-5-90), se nos indica que el pronunciamiento de la Asesora Legal aclaró totalmente el asunto.

Para tomarse en cuenta de que el asunto todavía no está definido, puesto que existe el acuerdo de Junta Relaciónes Laborales del mes de mayo artículo 20 del 16-5-90 donde dispone aplicar totalidad de condiciones para todos los empleados de la institución.

Por otra parte, el Sindicato alega del desmoronamiento del acuerdo y demandó y demandó para definir este asunto en una nueva resolución.

En razón a lo indicado, se mantendrá esta recomendación como pendiente hasta que el asunto quede definido.

B-6 Analizar el procedimiento mencionado en la observación B-1-4, respecto a la forma adoptada que incluye a la Ley 6838, para la no marca de tarjeta, al cumplir 15 años de servicio.

Nota: Pendiente, no obstante haber emitido la Asesora Legal el oficio 7045, donde manifiesta que esta es una decisión administrativa, y no se establece una política definida en cuanto al procedimiento a seguir para los empleados que vienen o han trabajado para el Estado (Sector Público). También mediante oficio RI-200-89 del 21-11-89 el Departamento Recursos Humanos, indica que procederá al análisis de los casos y corregir dicha



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-27-

situación; pero aún no tenemos conocimiento de lo actuado.

La respuesta ahora dada por la Administración General en oficio AB.114-90 del 27-5-90, indica que el artículo 78 inciso b) de la Convención Colectiva y la Ley 6835 conllevan a la aplicación de un procedimiento correcto.

Sobre el particular, no compartimos esa respuesta en virtud de lo siguiente:

Esta Auditoría mediante informe AIF-001-89 del 2-1-89, expuso directamente al Presidente Ejecutivo de ese entonces, Ing. Javier Flores B., con copia al Administrador General, el fundamento de esa disposición, según página 3 punto 4 que dice: "El espíritu de la decisión administrativa tomada hace muchos años, respecto a la eliminación de tarjetas de asistencia fue para premiar al empleado que cumple 15 años de labores en el C.N.P.; sin embargo en la respuesta dada, manifiestan ajustarse a lo establecido en el artículo 78 inciso b) de la Convención Colectiva de Trabajo vigente. Aspecto que se relaciona con el cálculo de antigüedad y otros beneficios como vacaciones, y por tanto no es aplicable a la medida tomada por el Departamento de Recursos Humanos, en razón de que se trata de un estímulo la eliminación de la tarjeta control de asistencia y no tiene ninguna relación con el procedimiento empleado por esta Fábrica, así como su respuesta". El subrayado es nuestro.

Por otra parte, la Junta Administrativa en sesión #75 del 1-9-88 aprueba el Instructivo para el Control de Asistencia del personal de la Institución y exceptúa de la norma en lo que interesa, lo siguiente:

"-Trabajadores con más de 15 años de labores ininterrumpidas en el C.N.P. (no se consideran reconocimientos de antigüedad)".

Por tanto, continúa pendiente de atenderse nuestra recomendación desde 1988.

PARTE D-SECCION RECLUTAMIENTO Y SELECCION

RECOMENDACIONES:

AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS: (Página 20 del Informe)

1. Revisar e incorporar los ajustes que sean necesarios al Manual de Reclutamiento y Selección, para luego ser remitido a la Junta Directiva o Junta Administrativa para su aprobación (observación D-1).

Nota: Esta recomendación se encuentra en proceso de ejecución.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-23-

en oficio RF-200-89 la Jefe a.i. del Departamento de Recursos Humanos manifiesta que dicho manual está terminado en un 90%.

En el oficio de respuesta AB.114-90 del 29-5-90, la Administración General, nos adjunta la nota AB.103-90 del 24-5-90, donde indica que dicho manual deberá estar terminado a más tardar el 30-6-90. Sin embargo, tal indicación no se ha cumplido.

Por tanto, está en proceso de ejecución.

B. Elaborar y poner en funcionamiento los manuales, a que hacemos referencia en las observaciones D12 y 13.

Nota: Esta recomendación se encuentra en proceso de ejecución.

En el oficio de respuesta AB.114-90 del 29-5-90, la Administración, adjunta la nota AB.103-90 del 24-5-90, manifestando en esta que a más tardar el 16-6-90 deberá estar ejecutada. Sin embargo al 31-12-90 continúa en proceso de ejecución.

PARTE F-CLASIFICACION Y VALORACION

RECOMENDACIONES (Página 25 del informe)

AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS:

1. Elaborar un manual de procedimientos que sirva de guía al efectuar estudios de clasificación y valoración de los diferentes puestos que tiene esta Fabrica (observación F-1).

Nota: Esta recomendación se encuentra en proceso de ejecución, el Departamento de Recursos Humanos, manifestó que el manual de procedimientos se tendrá listo para febrero de este año (1990).

En el oficio de respuesta AB.114-90 del 29-5-90, la Administración General adjunta la nota 103-90 del 24-5-90, indicando que deberá estar ejecutada a más tardar el 16-6-90.

Al 31-12-90 continúa pendiente su ejecución.

OFICIO ARF#106-89, DEL 16-6-89.

Asunto: Seguimiento a Recomendaciones No Ejecutadas del Informe ARF 146-88 del 31-10-88 sobre Intervención Integral al Departamento de Recursos Humanos.

RECOMENDACION 2 Inicia c.a.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-28-

"Es necesario se revise el control interno, y se tomen las medidas necesarias para que en lo sucesivo no ocurran cambios en información ni de documentos en expedientes de personal, puesto que los mismos son propiedad del C.N.P., y es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos su custodia."

Notas: La respuesta dada por la Administración General (oficio AG.114-90 del 29-5-90), es la de sugerir una reunión con esta Auditoría para que a más tardar el 1-7-90 esté ejecutada.

Al respecto consideramos que no amerita efectuar dicha reunión, por cuanto lo que se requiere es implantar las medidas de control necesarias, como podría ser lo que ya hemos recomendado en otros informes, en el sentido de que es indispensable foliar todos los expedientes que maneja y custodia el Departamento de Recursos Humanos.

Al 31-12-90 no se ha ejecutado debidamente lo recomendado.

OFICIO AIF#129-89 del 25-09-89.

Asesor: Pérdida de 1.38 kilos de goma para pegar el material en las marcas Pegaflex y H.B. Fuller.

RECOMENDACION

A LA DIRECCION FANAL

De conformidad a lo citado en las observaciones 1,2,3,4 y 5 debe analizarse esta situación y tomar las medidas que al caso requiera, dado el perjuicio económico originado a la Fábrica; además es preciso que las compras de diferentes productos que se realicen como en este caso, estén fundamentadas en necesidades razonables y tomando en cuenta lo perecedero de dichos productos, aspectos muy obvios en administración de empresas, lo que evitaría situaciones de este tipo.

Notas: Mediante oficio número D.P.L. 125-89 del 13-10-89 la Jefe del Departamento Producción de Licores, brinda algunas explicaciones a esta Auditoría, sobre las causas que originaron dichas pérdidas, no obstante, mediante oficio número Subad-0028-89 del 23-11-89 el Subadministrador Ing. Jorge Vargas M., le comunica a la Jefe del Departamento de Producción de Licores, que no avala algunas justificaciones del oficio indicado.

La respuesta dada por la Administración General (oficio AG.114-90 del 29-5-90), es de que se ha cursado alguna documentación adicional y se informará sobre lo actuado antes del 15-6-90.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0058

No. _____

-30-

Al respecto debemos manifestar que la Junta Administrativa en Sesión Número 115 Acuerdo Vigésimo Quinto del 20-10-89 dispuso lo siguiente:

"En vista del informe de la Auditoría Interna de la Fabrica Nacional de Licores presentado en nota AIF #129-89 de 25 de setiembre de 1989, con referencia a la pérdida de 2.138 kilos de goma para pegar etiquetas, de las marcas Penaflex y H.B. Fuller, remitido adjunto al oficio 00342 de 27 del mismo mes por la Auditoría General, se encomienda la correspondiente explicación de los términos de la citada dependencia sobre las causas de esta situación, la cual deberá contar con el criterio del Administrador General de FANALI, para su posterior presentación a Junta Directiva, que es el Organismo competente para resolver lo relacionado con ese tipo de pérdidas.

Esta resolución tomó el carácter de ACUERDO FIRME con la aprobación del Acta correspondiente en el Acuerdo Noveno de la Sesión número 118, celebrada el 23 de noviembre en curso."

Mediante oficio SUBAD-121-90 del 27-9-90 el Subadministrador General, comunicó el estudio investigativo del caso, en cumplimiento con el Acuerdo de Junta Administrativa de Sesión 115 acuerdo Vigésimo Quinto del 20-10-89, determinando anomalías al respecto por lo que recomienda el cobro de \$91.395.00 generados por causas de una inadecuada programación en las compras de esos adhesivos.

A pesar de lo citado, esta Auditoría desconoce el motivo por el cual la Administración General de ese entonces a cargo del Lic. Eduardo Mora Valverde, no presentó a Junta Directiva, este asunto tal y como lo previó el acuerdo de Junta Administrativa.

OFICIO AIF#021-90 DEL 12-2-90

Asunto: Intervención Sección Vigilancia.

RECOMENDACIONES

A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Dirigir instrucciones al Departamento Administrativo, para la ejecución de lo siguiente:

Instructivo que reule a Vigilancia

1. Punto 2.6 Agregar al final: el guarda de turno debe anotar toda información correspondiente, para que sea reportado al día siguiente hábil al jefe respectivo con copia al Departamento Financiero.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-37-

2. Punto 3.1 Debe eliminarse en virtud de la flexibilidad que recibe FANAL en estos casos. Dicha medida si se aplicara en todo su alcance, causaría serios trastornos; además de que está demostrado, la necesidad que existe muchas veces de no sujetarse estrictamente al horario normal, ya sea para recibir o entregar productos.

3. Punto 4.1 Debe modificarse así: Los empleados pueden ingresar en horas y días no hábiles, a retirar alguna pertenencia que necesite, en cuyo caso el guarda de turno revisará a la salida cualquier bulto, paquete, etc., anotando en el cuaderno de bitácora, la hora de entrada y salida, así como el o los objetos que retiró, siempre y cuando no sean propiedad de la Fábrica. La Jefatura de Vigilancia informará al día hábil siguiente al jefe inmediato del empleado que ingresó, con copia al interesado. Además el guarda dará como máximo quince minutos de estadía.

4. Punto 4.2 Modificar así:

Los funcionarios y empleados podrán ingresar a las instalaciones, en días y horas no hábiles, a realizar labores propias de sus cargos, previo permiso por escrito del jefe respectivo, para tal efecto están autorizados los Jefes de Departamento, el Auditor, Subadministrador y Administrador de FANAL. En caso de ausencia del titular, el permiso podrá extenderlo un funcionario debidamente autorizado para ello. Si algunos empleados ingresan en esos días con sus propios vehículos deben ser ubicados en lugares visibles a la Jefatura de Vigilancia. Si se tratara de reparaciones donde se utiliza el Taller Mecánico, debe obtenerse de previo y por escrito la autorización del Jefe del Departamento de Mantenimiento o de la Administración o Subadministración de FANAL. Se exceptúa el permiso correspondiente en aquellos casos extraordinarios por la realización de operativos especiales de FANAL, pero dicha situación debe informarse al Departamento Administrativo con la debida antelación.

Quando se trate del ingreso de vehículos particulares de los empleados de la Destilería de Alcoholes en Grecia, el permiso correspondiente debe dársele al Jefe de esa Destilería comunicando éste por escrito al personal de Vigilancia. Debe recordar que en cualesquiera de los casos es obligación del guarda de turno hacer la revisión indicada en el punto 4.1.

5. Punto 4.3 y 4.4 debe eliminarse por estar incluidos en el punto 4.2.

6. Punto 4.5 Debe quedar como 4.3 así:



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-32-

El ingreso de Vehículos particulares de personal ajeno a la Institución, en horas no hábiles, solo podrá realizarse con permiso del Administrador o Subadministrador, Auditor y Jefes de Departamento. Caso de Emergencia, lo hará el Jefe de la Destilería de Alcoholes.

Lo anterior cuando se trate de circunstancias esenciales o de eventos especiales como visitas a FANAL; en todo caso, siempre es necesario la presencia del Jefe correspondiente para la atención respectiva. Para estos efectos del guardia de turno, además de anotar los datos requeridos, debe exigir los comprobantes de salida para cualquier producto o artículo que se entregue a los visitantes.

7. Punto 4.6, eliminar por cuanto es reiteración del 4.5.
8. Corregir 4.4, en caso de actividades deportivas y sociales de la Fábrica, los empleados podrán ingresar pero sin desplazarse fuera de las áreas donde se realizan los actos respectivos.
9. Punto 5.1, y 5.2. Eliminar totalmente.
10. Punto 6.1. Aplicar estrictamente lo establecido en el oficio ADV #266-89 del 17-11-89 del Departamento Administrativo; pues esto no ha sido atendido rigurosamente.

Punto 6.2 Modificar donde dice:

"o del Jefe del Departamento Administrativo ..." por: de las Jefaturas departamentales.
11. Punto 7.1. Eliminar donde dice: Jefe del Departamento Administrativo o en su caso por el Director de la Destilería de Alcoholes. Luego agregar al final: También están prohibidas las rifas.
12. Punto 7.2 Agregar al final: Administrador y Subadministrador General FANAL, Auditor Interno y Jefes de Departamentos FANAL.

Debe modificarse aquellas observaciones en las cuales se hace referencia al Gerente y Subgerente de FANAL por Administrador y Subadministrador de FANAL, también debe corregirse la numeración.
13. Debe eliminarse lo expuesto en la observación #2, es decir, dejar sin efecto el oficio #0338 del 5-10-88.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-33-

Notas: La Administración preparó un nuevo instructivo en marzo de 1990, pero no lo trasladó para nuestra revisión a efecto de verificar las recomendaciones correspondientes y la implantación de dicho instructivo.

17. Para la selección y el reclutamiento del personal de Vigilancia, debe respetarse lo que establece el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos, hasta tanto éste no sea variado.

18. Debe brindarse la capacitación necesaria al personal de Vigilancia, tanto en manejo de armas como de cursos básicos o de actualización (Ver observación #6).

19. Deben analizarse con detenimiento lo expuesto en la observación #5, a efecto de buscarle solución oportuna al caso, puesto que existe un debilitamiento de control, que podría ser muy riescoso y de consecuencias significativas, si no contar con el suficiente personal de Vigilancia para salvaguardar la seguridad del personal y los bienes de la Institución. Por tanto se requiere además de no trasladar inteiros de Vigilancia a otras dependencias, procurar cubrir en forma eficiente las labores encomendadas en el Instructivo que regula esas actividades, manteniendo personal necesario y capacitado para tales fines.

OFICIO AIP#039-90 DEL 04-03-90

Asunto: Intervención Integral a la Unidad de Transportes.

RECOMENDACIONES

1. Debe solicitarse al Analista Administrativo un estudio con carácter prioritario para la creación de la Sección de Transportes con el rango suficiente y el personal necesario para su buen desempeño, con dicha sección se cumpliría con lo estipulado en el Artículo Número 8 del "Reglamento para la Utilización de Vehículos del Estado", publicado en La Gaceta número 161 del 25 de agosto de 1989, que transcribimos a continuación:

"En cada una de las dependencias o poderes públicos donde exista vehículos incluidos dentro de la clasificación de los artículos 5 y 6 del presente Reglamento, debería existir una unidad de transporte para el control y uso de los vehículos, que estará subordinada a la Dirección Administrativa del poder, ministerio, dependencia, institución o su equivalente."



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-34-

Es conveniente que aparte de lo anterior, también se cumpla con lo anotado en el artículo número 9 del Reglamento en mención, el cual señala los deberes de la Sección de Transportes. (Ver observación # 1).

2. Es conveniente se efectúe un análisis y se tomen las medidas correspondientes, respecto a lo indicado en las observaciones 2 y 3, ya sea fijando una política de sustitución de vehículos para dotar a la Fábrica de una mejor flotilla de vehículos tanto para el acarreo de alcohol como para el reparto de licores finos o bien logrado de la forma más conveniente de acuerdo a los intereses de la institución el transporte del alcohol necesario en San José sin resargar los sistemas, así también resuelto a que los clientes reciban oportunamente los pedidos realizados y los agentes no dejen sus funciones habituales para dedicarse a la entrega de pedidos.

3. Es conveniente la preparación de un programa de mantenimiento preventivo, que involucre a todos los vehículos de la institución, llevando a cabo su ejecución con la finalidad de evitar ciertos gastos por reparaciones mayores y poder brindar un mejor servicio en el área de transporte de materia prima y producto terminado. (Ver observación número 4).

4. Se deben girar las instrucciones correspondientes con la finalidad de que se cumpla con lo siguiente:

- a. Acatar lo dispuesto en el "Reglamento para la Utilización de los Vehículos del Estado" y el "Reglamento para la Administración y Prestación de los Servicios de Transportes en el Consejo Nacional de Producción", en sus artículos número 2 y 24 respectivamente, en lo referente a que todos los vehículos deben estar debidamente rotulados en los costados con el emblema de la institución y el número FANAL correspondiente. (Ver observación número 5 en su punto a).
- b. Las placas de todos los vehículos de la Fábrica se deben marcar con las siglas F.N.L. u otra que identifique a FANAL, a efecto de fortalecer el control interno existente en esta clase de artículos. (Ver observación # 5 inciso b).
- an. Efectuar un estudio relacionado con el estado actual de las llantas de todos los vehículos de la Fábrica, a efecto de que sustituyan las que están en mal estado, evitando así posibles accidentes y cumplir con lo que establece el "Reglamento de Dispositivos de Seguridad en Vehículos Automotores" en sus artículos 12 y 15. (Ver observación #5 inciso ch).



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-35-

3. Es necesario se investigue y nos informen por escrito sobre el destino actual de las herramientas, implementos de seguridad (extintor y juego de triángulos) así como el repuesto (con su ser) del vehículo marca HINO citado (Ver observación número 5 inciso d).

4. Efectuar un estudio con la finalidad de dotar a cada vehículo de las herramientas necesarias y dispositivos de seguridad (juego de triángulos y extintor), según oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 1989, emitido por el Supervisor de Mantenimiento de FANALI. Además es necesario se realicen revisiones periódicas sobre el funcionamiento y efectividad de los extintores que portan los vehículos, para asegurar de esta manera el funcionamiento inmediato en caso de ser requeridos (Ver observación número 5 inciso f y g).

5. Es necesario mantener expedientes individuales, es decir, por cada vehículo, donde se consigne el detalle de todas las reparaciones y su costo respectivo. Además debe implantarse controles sobre la duración de las llantas, neumáticos, baterías, etc. (Ver observaciones números 6 y 7).

6. A efecto de fortalecer el control interno es conveniente que cuando se realicen compras de llantas, neumáticos, baterías y otros repuestos en determinada gira, se autorice el gasto respectivo sujeto a la presentación de las partes sustituidas. (Ver observación número 8).

7. Realizar un estudio respecto a la necesidad de que algunos vehículos cuenten con equipo de radio comunicador, lo cual resulta muy importante en caso de emergencias. (Ver observación número 9).

8. Es conveniente en forma selectiva los encargados de las unidades, con vehículos a su cargo, practiquen revisiones para verificar lo siguiente:

- Que el vehículo se encuentre en buenas condiciones.
- Que el vehículo porte lo necesario tales como herramientas, repuesto y dispositivos que exige la Ley de Tránsito; esto en presencia del chofer.
- Que el chofer tenga licencia de conducir al día.
- Que la carga a transportar no sobrepase la capacidad autorizada del vehículo.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-34-

- Que se cuenta con el permiso y autorización para el transporte de la carga. (Ver observación 10 incisos a,b,c-d).).

9. Debe instruirse por escrito a todas las personas autorizadas para conducir vehículos de la Institución, sobre los deberes y obligaciones que deben cumplir al conducir, según lo establece el Capítulo VIII DE LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS DEL C.N.R. del "Reglamento para la Administración y Prestación de los Servicios de Transportes en el Consejo Nacional de Producción" publicado en La Gaceta número 14 del 21 de enero de 1967. (Ver observación N° 11).

10. La autorización para el suministro de combustible debe proporcionarla la Unidad de Transportes, cumpliendo así con lo que establece el artículo 9 inciso ch) del Reglamento para Utilización de Vehículos del Estado (Ver observación #12).

11. A efecto de fortalecer el control interno respecto al rendimiento real por galón de combustible de cada vehículo, deben girarse instrucciones a todos los Departamentos con vehículos a su cargo, para el cumplimiento de lo siguiente:

- Suministrar combustible (tanque lleno) a cada uno de los vehículos el primer día hábil de cada mes.
- Debe el conductor entregar al departamento o sección que controle el consumo de combustible la copia del formulario denominado "Suministro de Combustible", o la factura respectiva con la indicación clara y sin tachaduras de la cantidad de litros suministrados, así como el kilometraje que se registra en ese momento, así también debe cumplirse con lo establecido en el "Reglamento para la Utilización de Vehículos del Estado" en su artículo número 9 inciso ch "DESPESA DE LA SECCION DE TRANSPORTES", que a continuación describimos:

"Controlar la distribución de boletas de combustible, así como el kilometraje de recorrido y motivo del uso del vehículo". (Ver observación #13, incisos a,b,c).

12. Con la finalidad de informar, recordar y actualizar conocimientos, es conveniente proporcionar a los conductores de vehículos de FANAL lo siguiente:

- Ley de Tránsito
- Ley de Administración vial
- Reglamento de Dispositivos de Seguridad en Vehículos Automotores.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-37-

- Reglamento para la Utilización de Vehículos del Estado.
- Reglamento para la Administración y Prestación de los Servicios de Transportes en el Consejo Nacional de Producción.

Además es necesario que el Departamento de Recursos Humanos gestione lo correspondiente, a efecto de que a turnos los conductores se les impartan cursos sobre diversos aspectos que deben conocer, para conducir vehículos de la Institución. (Ver observación número 14).

13. Es necesario se efectúe un inventario de herramientas y dispositivos a cada vehículo y se controle teóricamente, responsabilizando a los conductores de los faltantes que se pudieran ocasionar; además se debe dotar a cada uno de ellos de una caja pequeña con candado que les permita guardar y proteger sus herramientas adecuadamente. (Ver observaciones número 15, 16 y 17).

14. Debe prepararse un instructivo, que le indique a los conductores los pasos a seguir en caso de un accidente de tránsito con vehículos de la Institución. (Ver observación número 18).

15. Debe cumplirse con lo establecido en el artículo 15 del "Reglamento para la Utilización de Vehículos del Estado" que indica:

"Se autorizará la conducción de vehículos del Estado a aquellos funcionarios que así lo requieran para el adecuado desempeño de sus labores. Esta autorización se formaliza mediante la emisión de un carnet o identificación que se creará al efecto por cada poder, ministerio, órgano o institución al que deberá porter obligatoriamente cada conductor". (Ver observación número 19). (El subrayado es nuestro).

16. Es conveniente que el aspirante a ocupar un puesto que requiera conducir vehículos, amén de la presentación de la licencia para conducir extendida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPR), se le practique una prueba práctica mediante la cual se evalúe los conocimientos correspondientes, lo anterior es importante para asegurarse que el candidato escogido tiene los conocimientos necesarios para el uso adecuado de los vehículos de la Institución. (Ver observación #20).

17. Girar instrucciones a los jefes de departamento con vehículos bajo su responsabilidad, para que informen oportunamente al Departamento Financiero, sobre lo siguiente:



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0051

No. _____

-38-

- Traspasos de vehículos de un Departamento a otro, con el objetivo de que se registre lo pertinente en la dependencia donde se ubica.

- Informar cuando un vehículo está fuera de servicio por un tiempo considerable, para que la Encargada de Seguros, excluya de ciertas coberturas al vehículo por ese tiempo; en razón de no ser necesarias por estar fuera de servicio.

- Comunicar de inmediato cualquier cambio importante realizado a los vehículos de FANAL, por ejemplos: mejoras, adiciones, número de placa, color y otras características considerables importantes, con la finalidad de actualizar los registros correspondientes que lleva la Contabilidad. (Ver observación número 21 incisos a,b,c).

18. Para efectos de control, es necesario se remitan a los departamentos que tienen vehículos asignados, informes periódicos por unidad que incluya los gastos por reparaciones, mantenimiento y combustible, con el propósito de que se analicen las desviaciones importantes y se tomen las medidas correspondientes. (Ver observación número 22).

19. La Sección de Vigilancia cada vez que emita un memorandum o reporte sobre cualquier situación con los vehículos de FANAL, ya sea por asuntos ocurridos tanto dentro como fuera de sus instalaciones, deberá remitir copia al Encargado de Seguros en la Sección Costos para el seguimiento que el caso requiera. (Ver observación número 23).

20. Es necesario se realice un estudio con la finalidad de determinar si todos los cambios efectuados en los característicos de cada vehículo y el motor han sido reportados al Registro Público de la Propiedad de Vehículos, para su correcta inscripción; de no ser así proceder de inmediato a realizar lo correspondiente.

Por otra parte, es imprescindible efectuar un estudio completo respecto a los gravámenes judiciales y anotaciones en el diario que presentan algunos vehículos al servicio de FANAL, tal y como se puede apreciar en el anexo # 2, a efecto de corregir lo correspondiente y tomar las medidas que se requieran. (Ver observación # 24).

21. Debe gestionarse lo pertinente a efecto de que el vehículo 100-154, marca Vespa se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Vehículos a nombre del Consejo Nacional de Producción, como están inscritos el resto de vehículos al servicio de esta Fábrica. (Ver observación número 25).



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANAL - C. R.

No. _____

-39-

22. Debe analizarse el proyecto de Reglamento que regula el uso de los vehículos al servicio de FANAL, que preparó el Departamento Administrativo, a efecto de que se continúen con los trámites correspondientes, mientras tanto debe aplicarse el existente en el Consejo Nacional de Producción, aunque en ciertos casos no se ajusta a las necesidades de la Fábrica. (Ver observación número 26).

23. Es conveniente que los vehículos de uso administrativo general se distingan con un color (único) como lo hacen las instituciones del Estado (ICF = color amarillo, ENAA = color celeste, IVP = color verde, etc). De esta manera cuando se adquiera vehículos nuevos para reemplazar los que salen de circulación, se pueden adquirir con el color específico, así mismo cuando algún vehículo al servicio de esta Fábrica necesite ser pintado. (Ver observación número 27).

24. Es conveniente que los vehículos citados en la observación número 23 y que presten servicio al Departamento de Mercadeo, porten algún tipo de propaganda alusiva a nuestros productos, pues así resulte ser una publicidad relativamente barata y de alguna forma pueda contribuir a impulsar nuestros productos.

25. Debe procederse de conformidad a lo establecido en el inciso a) del Artículo 3-99 a la póliza de incendio 92210-4, del 25 de enero de 1968, por el alto riesgo que esto significa y el serio problema que significa el no reconocimiento de las sumas aseguradas en caso de un siniestro. (ver observación # 29).

26. En lo concerniente al vehículo placas 118382 (placa particular al servicio del Administrador de esta Fábrica), no obstante que existe la existencia del oficio 8800235, del 10-3-68, emitido por el Departamento de Asistencia Legal de la Dirección General de Transporte Automotor del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que se refiere al uso discrecional de dicho vehículo, debe procederse conforme lo recomendado por la Auditoría General del C.N.P. en su estudio denominado "Evaluación Integral del Departamento de Transportes de la División Administrativa" de octubre de 1986, en razón de haberse promulgado el Decreto Ejecutivo número 9-38 y.P. del 25-10-69 que derogó toda directiva o disposición interna de cada ministerio o dependencia del Poder Ejecutivo que se le oponga, en relación con el otorgamiento de placa particular en vehículos que deben llevar placa oficial. Tanto el Decreto como el "Reglamento para la Organización y Prestación de los Servicios de Transportes en el Consejo Nacional de Producción", establecen los requisitos que se deben acreditar para vehículos de uso discrecional (por placa particular). Para una mejor comprensión transcribimos el artículo 31 del Decreto Ejecutivo citado.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-40-

"El presente Reglamento deroga los decretos ejecutivos números 3820-P del 24 de mayo de 1974, 1185-P del 15 de febrero de 1980, 12189-P del 7 de enero de 1991, 12770-P del 6 de julio de 1991 y 15392-P de abril de 1994 y todo aquel decreto, directriz o resolución emitida por cada ministerio o dependencia del Poder Ejecutivo, que se le oponga". (El subrayado es nuestro).

Nota: De acuerdo a estas recomendaciones, en lo concerniente a la #2 se está presupuestando para el año 1991 la sustitución de algunos vehículos cuyos modelos son antiguos, por lo cual mediante oficio AUV 8341-90 del 16-1-90 se solicitó al Departamento de Avalúes de la Tributación Directa, la valorización para 4 vehículos y dos motocicletas.

Por otra parte, sobre la recomendación 23, la Junta Directiva en sesión 1468 artículo 2 del 26-06-90 dispuso que la Presidencia Ejecutiva solicitara al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Dirección de Transporte Automotor, un pronunciamiento para resolver si procede o no mantener el vehículo con placas particulares. Luego de atender lo correspondiente fue emitida la nota P.E.#1408-90 de la Presidencia Ejecutiva, dirigida al Ministro de Obras Públicas y Transportes. Al 21-12-90 no se ha recibido respuesta o al menos esta dependencia no tiene conocimiento de ello.

OFICIO #049-90 DEL 20-03-90

Objeto: Préstamo de activos (vehículos) y recurso humano de FANALI.

RESUMEN:

En consecuencia se analiza desde el punto de vista legal lo planteado, a fin de obtener un criterio jurídico sobre esas situaciones, que resultaran de un procedimiento a seguir, fundamentado en las disposiciones vigentes, donde se

quedan formalizar convenios que incluyan la responsabilidad, la seguridad, protección y control por el uso de dichos activos.

Nota: El Administrador General, solicitó a la Asesoría Legal un análisis de este informe, fue atendido con oficio #140057 del 2-3-90, por la Licda. Julieta Murillo Z., manifestando que no es procedente el préstamo de vehículos bajo las condiciones actuales.

Además, en sesión de Junta Directiva #1452 artículo 26 del 2-4-90, se dispuso a la Administración de FANALI, en conjunto con la Asesoría Legal y previa consulta en el



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-21-

Departamento de Auditoría de FANAL, identificar cual sería el mecanismo legal viable para brindar el servicio gratuito de la microbus propiedad de FANAL a diferentes organizaciones deportivas y culturales.

El 31-12-90 lo recomendado se encuentra en proceso de ejecución. En virtud de que la Asesoría Legal está redactando un instructivo que norme el uso de los vehículos.

OFICIO AIF#137-90 DEL 6-8-90

Resumen Derrame de 3.065 litros de alcohol de primera durante el proceso de descarga, ocurrido el día de ayer en la Bodega de Alcohol San José.

Recomendación

A la Administración General

2. De no haber justificación debidamente sustentada, deberá procederse al cobro del monto correspondiente y asumir las responsabilidades que de ello se derive.

Notas Con oficio D.G. 540/90 del 14-8-90, el Sr. Reynaldo Villalobos acepta la responsabilidad del derrame ocurrido, sin embargo no estuvo de acuerdo en pagar el costo de dicho alcohol, por lo que se instauró un procedimiento administrativo cobratorio. El 31-12-90 no se han hecho pagos por tal concepto al empleado mencionado. Cabe agregar que esta Auditoría emitió el oficio AIF#167-90 del 2-10-90 como seguimiento a la reconstrucción correspondiente.

OFICIO AIF#144-90 DEL 22-06-90

Resumen Precio de venta actual de los productos FANAL denominados "Licores Finos" en relación con el "Guerra Secos" de 30 G.L. y otros aspectos de interés.

2. Debe efectuarse un análisis exhaustivo de los diferentes productos de FANAL catalogados como licores finos, con la finalidad de que se justifique la permanencia de algunos en el mercado, dada la baja rotación de estos, pues sus ventas en ciertos casos son insignificantes con relación al total de estos (Ver observación 43).

OFICIO AIF#166-90 DEL 25-09-90

Resumen Evaluación Integral a la Destilería de Alcoholes.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-47-

4. RECOMENDACIONES

Al Administrador General dier instrucciones a los Jefes correspondientes para el cumplimiento de lo siguiente:

4.1 PLANTA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES

4.1.1. Deben realizarse los estudios necesarios para determinar el costo total de poner en operación la planta de tratamiento de aguas; no ser excesivos deberá analizarse otras opciones como puedan ser remate de manufactura y envío a la utilización de estos en otros sectores. Del también en vista del avanzado deterioro en que se encuentran las instalaciones, maquinaria y equipo de dicha planta, deberán sentarse las responsabilidades de aquellos funcionarios que no tomaron las decisiones oportunas que hubiesen evitado la situación actual. (Ver observación 6.1.1 y 6.1.3).

Nota: Por razones de tiempo requerido para hacer dicho estudio el Jefe de la Destilería de Alcoholes solicitó una ampliación por 6 meses para finalizar ese estudio.

4.2 SEGURIDAD INDUSTRIAL

4.2.1. Dada la Administración General dar las explicaciones del porqué, no se atendió oportunamente lo dispuesto en Sesión de Junta Directiva #1384 artículo 4 del 6-12-88. (Ver observación 6.2.1), así como lo exigido en observaciones 6.2.2, 6.2.3 y 6.2.4, que merecen una explicación satisfactoria.

Nota: Recibe recibido explicaciones de los motivos por los cuales no se ha atendido el acuerdo de Junta Directiva tomado en Sesión 1384 artículo 4 del 6-12-88, según el oficio DY 510-90 del 15-10-90, pero queda pendiente la ejecución de los trabajos recomendados, puesto que se están haciendo los estudios preliminares.

4.2.2. Deben dier instrucciones previas al Departamento de Mantenimiento, para que se instalen accesorios para hidrantes de 4 pulgadas; según lo manifestado por el Departamento de Seguridad Industrial. (Ver observación 6.2.5).

4.2.4. Debe analizarse, si los equipos indicados en las observaciones 6.2.6 y 6.2.7 serán incluidos dentro de una nueva red contra incendios o si se adquirirán por separado. De analizarse cualquiera de las dos opciones, será necesario tomar en consideración los costos; así como el riesgo de no contar con ellos.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-43-

Además deben mirarse las instrucciones necesarias, para que las cocinas y equipo que funcionan actualmente en Mantenimiento y Destilación sean trasladados a sitios adecuados, con la finalidad de eliminar el peligro que representan.

Nota: Según oficio DM 525-90 del 29-10-90 se nos informa que con base a la evaluación de riesgos se definirá si procede o no aplicar dicha recomendación.

4.2.6 Deben girarse instrucciones al Departamento Mantenimiento, a efecto de construir un sistema de tierra, que se pueda anexionar rápidamente, en caso de ser necesario. (Ver observación 6.2.9).

4.2.7 El Encargado de Seguridad Industrial, deberá tener a disposición del personal especializado, los equipos necesarios para enfrentar un incendio, los cuales deben ubicarse en lugares estratégicos. (Ver observación 6.2.10).

4.2.8 Debe el Encargado de Seguridad Industrial, proceder a elaborar y ejecutar un programa para capacitar al personal, en aspectos básicos como lo es el uso y manejo de extintores, prevención y lucha contra incendios, procedimientos a seguir, funcionamiento de la red contra incendios, etc. (Ver observación 6.2.11).

4.2.9 Deben girarse instrucciones a los choferes, para que el ingreso de los camiones cisternas que transportan alcohol, se realice por la calle que atraviesa la planta y la salga por la calle que posea frente a la recepción. Así, también instruir al personal de Vigilancia para el cumplimiento de esta recomendación. (Ver observación 6.2.12).

4.2.10 Debe Mantenimiento instalar en forma apropiada la malla de protección, ubicada en la parte superior de la torre de Destilación. (Ver observación 6.2.13).

4.2.11 Nuevamente debe emitirse otra circular, con indicaciones estrictas a efecto de prohibir terminantemente el ingreso de personal no autorizado a los diferentes centros de controles de energía eléctrica. Por el riesgo que esto representa. (Ver observación 6.2.14).

Nota: Con oficio DCSO 38/90 del 19-10-90, el encargado de Seguridad Industrial recomienda el cierre con llave de los paneles de control; sin embargo ésta no fue



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-44-

compartida por el Jefe de Mantenimiento según oficio 04 836-90 del 23-10-90, quien opina que lo mejor es rotular las zonas, restringir el acceso y mantener cerradas las puertas. Sin embargo determinamos que esto último no se cumple.

- 4.2.15 Deberán tanto la Jefatura de Mantenimiento así como el Encargado de Seguridad Industrial, coordinar y realizar las gestiones, necesarias para que se construyan las cabinas antiruido en las áreas de Calderas y Destilación. (Ver observación 6.2.18).

Nota: En proceso de ejecución.

- 4.2.16 Debe remitirse al Encargado de Seguridad Industrial las funciones con las especificaciones claras y concretas de los deberes y responsabilidades. Además debe remitirse para que en lo sucesivo este informe mensual, de los labores que ejecuta. (Ver observación 6.2.19).

- 4.2.21 Dado el Encargado de Seguridad Industrial, procurar e implementar el control necesario de los distintos dispositivos ubicados en diversos puntos de la Destilería, así como velar por el control de dichos equipos con una placa, la cual contiene la firma y sello del Encargado. Además el Jefe de la Destilería debe realizar una revisión a todo el personal de la Planta, en el sentido que por motivos de seguridad, los artículos ubicados en esas zonas, solo deben ser utilizados en casos de emergencia o por autorización superior, advirtiéndole que el incumplimiento de esto puede originar tomar medidas disciplinarias. (Ver observación 6.2.24).

Nota: Parcialmente atendida.

- 4.2.26 Debe el Encargado de Seguridad Industrial, brindar las explicaciones a la Jefatura de la Destilería, sobre los fallos citados en la observación 6.2.29, de no ser estos satisfactorios deberán tomar las medidas correspondientes. Así mismo se deben registrar las variaciones respectivas, los implementos que no estén controlados en dicho control.

- 4.2.27 Dado la Jefatura de Mantenimiento, procurar e implementar una revisión con el personal de destilería de los daños existentes en los diferentes sectores y partes de la planta, a fin de que se realicen las reparaciones respectivas. (Ver observación 6.2.30).



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-45-

4.3 Reestructuración Administrativa

Debe procederse de inmediato a consolidar el estudio de reestructuración administrativa del Departamento Destilante de Alcoholes, para su posterior presentación a instancias superiores y continuar con los trámites correspondientes. (Ver observación 4.3.1).

4.4 Almacén de Residuales

4.4.1 Debe procederse a realizar un estudio de aquellos materiales y repuestos que con mayor frecuencia se utilizan en las reparaciones de orden inmediato o urgente en la Planta de Producción de Alcoholes, a efecto de pasar a la Sección de Mantenimiento de un inventario mínimo que permita atender las necesidades imprevistas de esa dependencia y con lo cual se elimine la entrada de personal externo a el Almacén de Materiales en horas y días no hábiles. (Ver observación 4.4.1).

4.4.2 Debe procederse a realizar los análisis de laboratorio de los productos Poly Bac y Cloruro Férrico, con la finalidad de determinar su estado actual, ya sea para su reuso posterior o bien la posibilidad de utilizarse en caso de tomarse la decisión de poner a funcionar la planta de tratamiento de agua residual.

Por otra parte, es necesario pedir las justificaciones al Subdirector General, jefe del Departamento de Mantenimiento y Sección de Mantenimiento de la Destilería, respecto a las razones que tuvieron para efectuar compras considerables de repuestos, a sabiendas de que las existencias eran en muchos casos muy altas con relación al consumo. De no ser satisfactorias se deberán pedir las responsabilidades del caso.

Así también debe coordinarse con el Ing. Oliver Sánchez del Departamento de Mantenimiento en el C.N.R., para que justifique las compras en las cuales participó directamente.

Además es preciso se justifique plenamente la adquisición de intercambiador de Calor de Placas. (Ver observación 4.4.2.).

4.4.3. Debe dársele instrucciones precisas al Departamento de Recursos Humanos con la finalidad de que realice los estudios correspondientes a los casos indicados en la observación 4.4.3.

Nota: Esta se envía ante la Autoridad Presupuestaria.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0043

No. _____

4.5.2. Deben brindarse las explicaciones correspondientes del motivo por el cual, se ha incumplido con algunas funciones correspondientes a la Sección de Mantenimiento, según lo indicado en el manual mencionado en la recomendación anterior, así como otras instrucciones pertinentes para que en lo sucesivo se eleven a cabo, entre otras funciones las siguientes:

- Establecer tiempos máximos, para realizar los diferentes trabajos.
- Realizar programas anuales de mantenimiento para los equipos, maquinaria y edificios.
- Emitir informes mensuales de las labores realizadas por la Sección. (Ver observación 6.5.2.)

4.5.3. Debe diseñarse un formulario prenumerado, mediante el cual se controlen los materiales existentes en la Bodega del Taller, incluyendo en el mismo la siguiente información:

- Descripción del material entregado.
- Uso que se le dará.
- Nombre y firma de quien entrega, así como del que recibe.

(Ver observación 6.5.4.).

4.5.7. Debe modificarse el formulario denominado "Solicitud de Trabajo" de tal manera que permita indicar toda la información requerida. (Ver observación 6.5.7.)

4.5.9. Debe en el menor tiempo posible concluirse el estudio planteado por los electricistas de la Destilería a efecto de normar esta situación. (Ver observación 6.5.9.).

4.5.10. Debe llevarse en forma ordenada y con la seriedad del caso el libro o bitácora de mantenimiento, anotando los tiempos utilizados en cada actividad por jornada de trabajo y otros aspectos que sean de importancia. (Ver observación 6.5.10.).

4.5.11. Debe efectuarse una clasificación de los tornillos, tuercas y demás materiales existentes en el taller, dejados por la Rta. Rendón, con el propósito de custodiar en la Bodega del taller aquellos que pudieran ser utilizados y los restantes sean enviados al Almacén de Materiales, para la eventual inclusión en el próximo remate. (Ver observación 6.5.11.).



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-47-

4.7.3. Es necesario se efectúe un análisis de los sistemas de medición del producto terminado y algunas materias primas, con la finalidad de obtener datos confiables, ya que el sistema actual es bastante obsoleto y susceptible a variaciones significativas. (Ver observación 4.7.3.).

4.7.4. Debe efectuarse una revisión de las válvulas ubicadas en los tanques y en las líneas de transporte, a efecto de corregir el funcionamiento de algunas. (Ver observación 4.7.4.).

4.7.5. Es necesario la instalación de un sistema de tubería que permita transferir alcohol de un tanque a otro con la rapidez que el caso amerite. (Ver observación 4.7.5.).

4.7.6. Es conveniente que exista una mayor seguridad en la Bodega de Producto Terminado, debiendo ampliarse la malla instalada y aumentar la altura de ésta. (Ver observación 4.7.6.).

4.8.2. Debe solicitarse a la Sección Mantenimiento, realizar los ajustes necesarios para asegurar las estanterías, y con ello proporcionar una mayor protección a la cristalería existente. (Ver observación 4.8.2.).

4.10. Control Activos Fijos

4.10.1. Debe efectuarse una revisión general del control sobre los Activos Fijos, a efecto de lograr lo siguiente:

a) Registrar los activos correctamente, según sea la ubicación respectiva.

b) Emplacar todos aquellos activos, que no tienen la placa de identificación respectiva.

c) Aquellos activos que estén fuera de uso, en los diferentes centros de la Destilería, deben ser enviados al Almacén de Materiales, para que se efectúen los trámites necesarios para un posible remate de dichos activos.

d) Debe registrarse la totalidad de los activos fijos, a efecto de lograr un mejor control, así como antes el número de serie del inventario. (Ver observación 4.10.1. ítems a, b, c, d y e).

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

GF1210 AIF#193-90 DEL 9-11-90

[illegible][illegible]



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0040

No. _____

-29-

OFICIO AIF#194-90 DEL 13-11-90

Asunto: Seguimiento acuerdos de Junta Directiva y Junta Administrativa al 30-09-90.

RECOMENDACIONES

A fin de cotejar con nuestros registros el seguimiento de los acuerdos, rogamos comunicarnos por escrito en los próximos quince días, las medidas que se tomarán o su deriación para dar por ejecutados los mismos.

OFICIO AIF#201-90 DE FECHA 22-11-90

Asunto: Participación de FANAL en los carnavales del Caribe 90 en Puerto Limón, según autorización de Junta Administrativa tomada en Sesión 193, Acuerdo Veintésimo del 10 de agosto del corriente.

RECOMENDACIONES

1. Debe realizarse un análisis del costo de participación en los carnavales, exponiendo las ventajas o beneficios que podrían obtenerse al participar en estos eventos. En todo caso, es conveniente que se informe a la Junta Administrativa sobre los resultados de estas actividades.

2. Dar instrucciones al Departamento Financiero para que establezca un procedimiento que permita determinar el costo de participación en estos eventos e informar a la Administración General con copia al Departamento de Mercadeo y esta Auditoría los resultados obtenidos para lo que estime conveniente.

3. Debe en lo sucesivo realizarse los trámites de facturación de producto y emisión de los recibos por dinero con la prontitud y el orden establecido según los procedimientos existentes, esto con la finalidad de no causar trastornos a otros Departamentos, como es el de Financiero (Ver observación #2).

4. En lo sucesivo y con base a la experiencia estadística de varios años debe estimarse de manera adecuada las posibles ventas en estos eventos, a efecto de evitar el envío en exceso de productos (Ver observación número 3).

Nota: Está en proceso de ejecución.

OFICIO AIF#213-90 DE FECHA 10-12-90

Asunto: Contrato sobre intersección a los riveles frente a las instalaciones de la Fábrica Nacional de Licores, Destilería de Alcoholes en Breve Administración Pública



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANAL - C. R.

No. _____

-30-

471-0), adjudicada a la empresa INCOSA S.A.

RECOMENDACIONES

1. Con fundamento a lo expuesto en nuestras observaciones y conclusión, es necesario obtener de inmediato un estudio exhaustivo del caso, incluyendo los cuatro reclamos ampliatorios existentes, para lo cual se requiere sobre todo en la parte técnica, contar con la participación de los funcionarios expertos en la materia por cuya cuenta el MOP (Ingenieros, Propietarios, etc), con la finalidad de que este asunto sea resuelto oportunamente.

2. Debe cumplirse lo antes posible y de manera satisfactoria lo dispuesto por Junta Directiva en sesión 1492 artículo 11 del 20-11-90, a efecto de resarcir a la institución de los daños y perjuicios causados. De no ser posible y llegarse a un arreglo entre las partes, debe informarse del mismo a la Junta Directiva para su aprobación.

Nota: Se encuentra en proceso de ejecución, mediante oficio AG-013-91 del 17-01-91 la Administración General de FANAL, solicita al Departamento de Ingeniería del C.N.P. el criterio técnico de los reclamos presentados por INCOSA S.A., además mediante oficio A.L. 241/90 del 31-10-90 solicitado a ese mismo Departamento información sobre los daños y perjuicios ocasionados por INCOSA al dejar inconclusa la obra.

Respecto a la recomendación #2, de conformidad con el oficio AG-013-91 ya citado se fijó como fecha máxima para una solución del caso hasta el 19-01-91 y de no producirse esto se procederá a ejecutar lo dispuesto por Junta Directiva (Sesión 1492 artículo 11 del 20-11-90).

A LA PRESIDENCIA DEL C.N.P.

Es conveniente y con base a los hechos planteados se integre una comisión investigativa, formada tanto por funcionarios del MOP como del C.N.P. (no involucrados en el proyecto), a efecto de que determine si ha existido negligencia de parte de los responsables de esta obra, con el propósito de que se tomen las medidas que el caso amerita.

Nota: La Presidencia Ejecutiva mediante memorandums 006 P.F. y 0022 P.E. del 2-1-91 y 4-1-91 aprueba la formación de una Comisión Conjunta con FANAL para investigar este asunto.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0038

No. _____

INFORMES DIRIGIDOS A LA SUBADMINISTRACION FANAL. ING. JORGE VARGAS MURILLO

OFICIO ARF#114-87 (6929) DEL 25-9-87.

Asunto: Intervención al Departamento de Producción

RECOMENDACION

A la Subgerencia de División

5. Respecto al Manual de Procedimientos para la merición, control de inventarios y justificación de diferencias, utilizado en el centro de "Tonaleria", es necesario actualizarlo periódicamente, tal y como lo indica el mismo en la página #3, para ajustarlo a la realidad. (Observación A-6).

Nota: Mediante oficio número Subad 3-90 del 4-1-90, el Subadministrador avisa que para cumplir con esta recomendación, se necesita una producción de ron crudo, situación que al 31-12-89 no se ha dado.

En el oficio de respuesta (AR-114-90 del 29-5-90) la Administración General indica que a partir de junio próximo se espera iniciar la producción de 450.000 a 500.000 litros de ron crudo.

Al 31-12-90 continúa pendiente esta recomendación, a pesar del análisis realizado y remitido a la Subgerencia, mediante el oficio #D.P., 450-90 del 25-10-90, ya que al 31-12-90, no se habían puesto en práctica los resultados obtenidos.

21. Es conveniente la preparación de manuales e instructivos que detallen los procesos y rutinas relacionadas con la confección, traslado y envase de licores. (Ver observación B-1).

Nota: La respuesta dada por la Administración General (oficio AG-114-90 del 29-5-90) es de que este estudio está dentro del ámbito de la contratación que se hará según acuerdo Junta Directiva del 6-5-90.

Sin embargo debe tenerse presente que el acuerdo de Junta Directiva mencionado, es para atender nuestro oficio ARF-024-88 del 24-2-88 y no esta recomendación.

Por tanto, se mantiene como pendiente de ejecución.

OFICIO ARF#151-88 (6789) DEL 09-11-88.

Asunto: Estudio sobre consumo de combustibles de los diferentes vehículos, propiedad de esta Fábrica.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-52-

RECOMENDACIONES

1. Deben los Departamentos que tienen a su cargo los vehículos anotados en la observación #1 (anexo), efectuar un análisis exhaustivo sobre los bajos rendimientos por litro de combustible que presentan algunas unidades, según "Tablas de Rendimientos Teóricos", con la finalidad de determinar las causas y se tomen las medidas que correspondan.

Nota: El oficio CG-114-90 del 29-5-90, como respuesta de la Administración General a esta recomendación, indica que además de lo instruido en la reunión del 29-11-89, el Departamento de Mantenimiento está haciendo un informe mensual que envía a la Subadministración con el fin de dar un seguimiento continuo.

En lo referente debemos señalar que efectivamente en el Departamento de Mantenimiento se preparan los reportes semanales, pero no encontramos evidencia de que se hayan efectuado los análisis que recomienda esta Auditoría.

OFICIO AIF#163-89, DEL 20-11-89.

ASUNTO: Visita efectuada el 31-10-89 a Destilería de Alcoholes, ubicada en Grecia.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

6. "... Asimismo, aparecen varios activos por los que no se ha tomado ninguna decisión, tal es el caso de un Camión Diesterne que tiene bastante tiempo de estar sin uso e igualmente unas cerretas metálicas y otros materiales."

7. Se inspeccionaron varios activos y materiales, que están deteriorándose al permanecer a la intemperie, tales como 2 grúas metálicas, algunos motores, otros materiales y repuestos importantes, que pertenecen a la Cia Rexon S.A., pero hay que tenerse presente que desde octubre de 1988, se resolvió el juicio final contra esa compañía a favor del Consejo, por lo que al no existir fórmula alguna para resarcir a la Institución del perjuicio económico, es necesario y de inmediato, que se realicen las gestiones que el caso requiere para que el D.N.F.-FANAL es la autoridad al marco cinco activos y materiales, para que luego pueda tomarse una decisión apropiada respecto a esos activos.

Nota: Hemos conocido de algunos oficios cursados al respecto, por el Subadministrador para que se atiendan las recomendaciones, pero todavía no se han ejecutado.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0036

No. _____

-33-

En la Resolución del Administrador General en Oficio AB-114-90 del 29-8-90, nos adjuntó las notas DE 324-89, DM 190-90, DE 247-89, DE 127-89 y AL 091-90, donde se piden algunas recomendaciones en septiembre 1990.

AL 31-12-90 continúan pendientes.

OFICIO AIF#174-90 DEL 22-10-90

Asunto: Revisión del procedimiento y control interno, respecto a las ventas de alcohol, efectuadas a distintos clientes.

A LA SUBADMINISTRACION GENERAL

Dirigir las instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo siguiente:

1. Debe actualizarse el "Manual de Procedimientos para la Venta de Alcohol a Granel", siendo necesario entre otros incorporar los siguientes aspectos:

a. El punto #1, debe indicar al menos lo siguiente:

"Para obtener derecho a una cuota de alcohol, los clientes deben presentar:

- Solicitud de cuota en el formulario que tiene a cargo la Fabrica Nacional de Licores.

- La solicitud debe tener adjunto una circular que indique los requisitos a cumplir por los interesados para adquirir el producto, además FANALI debe entregar un formulario diseñado para que los solicitantes presenten la declaración jurada del uso que darán al alcohol y otros aspectos. Los documentos serán entregados en la Oficina de Facturación."

b. El punto #2 debe ser:

"Los formularios con toda la información requerida, serán entregados en el Departamento de Control de Calidad, el cual aprobará la solicitud después de estudiar todos los aspectos técnicos del caso, tales como:

- Clases de Alcohol que satisfacen las necesidades del cliente.

- Indicaciones técnicas relacionadas a la planta y equipo, que se consideren pertinentes de previo a aprobar la venta de alcohol, entre todo de aquellos clientes que solicitan cantidades importantes de alcohol.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-54-

- Sanitariamente a utilizar, en los casos que se requiera.

- Otros factores que puedan afectar o cambiar las necesidades del cliente."

c. El punto #3, en su primer párrafo, debe quedar de la siguiente forma: "Las solicitudes de alcohol, también deberán ser revisadas por la Asesoría Legal en cuanto a todos los requisitos legales establecidos, luego pasarán a la Administración o Subadministración General, para la autorización final."

d. El punto #4, debe modificarse así: "La Unidad de Recaudación enviará a los Departamentos Control de Calidad y Marketing, con copia a la Administración General y Auditoría, informes semestrales sobre las cantidades de alcohol refinadas por los distintos clientes."

e. El punto #5, párrafo segundo, debe modificarse así:

"En todos los casos que se soliciten a la Administración General, suministrar ventas de alcohol, antes de que la solicitud esté aprobada."

f. Del punto #6, debe eliminarse el penúltimo párrafo que dice: "como control adicional, el Jefe de Vigilancia, al final del día, revisará y comprobará que las facturas de ventas de alcohol de la Casa y el Comprobante Interno le firme y sello de Sanitariamente", pues esta función no es aplicable para Vigilancia."

g. El punto #7 donde el párrafo final, debe modificarse así: "El Departamento Control de Calidad, enviará a la Administración General, un informe mensual de los resultados obtenidos en las ventas efectuadas."

El inciso c) de este punto debe indicar en lugar de Dirección, la Administración General de la Fabrica Nacional de Licores. Igualmente deberá hacerse las correcciones donde se menciona en todo el manual. También deberá FANALI emitir informes a Tripartición Directa, sobre las cantidades de alcohol refinadas por un determinado cliente, en caso que dicha institución lo solicite.

h. Debe eliminarse el punto #8, por cuanto toda empresa que requiera alcohol para fines licorales, debe formalizar un contrato y pagar una fianza para ello. Quedando las cantidades correspondientes. Lo referente al programa anual, debe incorporarse como un detalle al respectivo contrato.

i. El punto #9 debe modificarse así:



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-55-

"Todo cliente que haya agotado la cuota de alcohol autorizada, puede solicitar una ampliación de su cuota mediante la solicitud correspondiente, debiendo presentar la justificación respectiva del aumento en el consumo".

3. En cuanto al punto #10, este debe quedar de la siguiente forma: "Las Industriales, Laboratorios y otros que necesiten alcohol, para hacer pruebas de nuevos productos o procesos, hasta un máximo de 100 litros, deberán presentar a la Administración General, una carta justificando la solicitud, sujeta a criterio de esta la autorización. El precio será el establecido, según lista de precios para estos casos.

4. De las clases de alcohol y sus derivados, indicados en el punto #14, se debe eliminar el alcohol denso, además en lugar de "con alcohol 80-82% G.L.", debe indicarse "con Ordo Alcohol 80-82% G.L.", así también en los casos del alcohol de fricciones, es necesario señalar alcohol fricciones a granel.

5. Finalmente debe incorporarse al manual, los requisitos que deben cumplir tanto las empresas privadas, como las instituciones estatales y de beneficencia, para comprar alcohol en la Fabrica Nacional de Licores. (Ver observación #1).

Nota: El Manual de Procedimientos, ya fue preparado, pero el mismo todavía no ha sido puesto en práctica.

6. Es conveniente el diseño de un formulario (único), adecuado para las distintas Empresas, Instituciones y otros que solicitan la adquisición de alcohol de la Fabrica Nacional de Licores, debiendo incorporarse en dicho formulario entre otros los siguientes aspectos:

- Nombre o Razón Social del solicitante.
- Domicilio físico o jurídico del solicitante.
- El número de registro de inscripción al Tomo ____ Folio ____ y Rubrica ____.
- Sustituir el nombre del representante legal, por el nombre del Proveedor Generalísimo, en caso de persona jurídica.
- El formulario debe ser firmado por el Proveedor Generalísimo, en caso de las Empresas Privadas y en las Instituciones del Estado y de Beneficencia por el Proveedor General o Gerente General.
- El diseño del formulario debe contemplar los espacios necesarios, para cuando el solicitante requiera más de un tipo de alcohol.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
 Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-34-

g. Otros requisitos importantes a juicio de la Administración, que deben incorporarse al formulario, según sea la actividad de la empresa solicitante tales como:

Contrato Industrial, patentes del Colegio de Farmacéuticos, Colegio de Químicos e Ingenieros Químicos, Registro Industrial del M.E.I.C. etc. (Ver observación #4).

INFORMES DIRIGIDOS AL DEPARTAMENTO FINANCIERO. LIC. ELIECER UREÑA QUIROS

OFICIO ARF#007-89 (0263) DEL 10-1-89

Asunto: Revisión selectiva y análisis a la Cuenta 210-Cuentas por Cobrar al 30-9-88.

RECOMENDACIONES

AL DEPARTAMENTO FINANCIERO

1. Reiteramos la recomendación 5 de nuestro informe ARF#1-87 del 16 de julio de 1987, que al respecto dice:

"Referente al saldo del Sr. Alfonso Araya S., exfuncionario de esta Institución, se debe revisar la razonabilidad del mismo y proceder a realizar la gestión de cobro respectiva."

Nota: La respuesta de la Administración General (oficio AS.134-90 del 19-5-90) indica que está en trámite según oficio Dr. 515-90 del 22-5-90, emitido por el Departamento Financiero.

Al 31-12-90 continúe pendiente de ejecución.

OFICIO ARF#012-90 DEL 01-02-90

Asunto: Revisión y análisis de la cuenta 210-Cuentas por Pagar al 30 de noviembre de 1989.

RECOMENDACIONES

AL DEPARTAMENTO FINANCIERO

1. Es conveniente realizar la revisión y actualización al borrador del Manual de Cuentas, esto a la mayor brevedad y para el cumplimiento por parte de ese Departamento a lo recomendado por la Contraloría General de la República, en su oficio 600-344-84 del 16-8-84.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0032

No. _____

-5/-

Nota: Mediante oficio D.F. 382-90 del 17-04-90 el Departamento Financiero solicita cuatro meses de tiempo para ejecutar esta recomendación.

Al 31-12-90 continúe pendiente su ejecución.

OFICIO D.F. 382-90 DEL 17-04-90

Asunto: Revisión y análisis de seguros.

RECOMENDACIONES

AL DEPARTAMENTO FINANCIERO

1. Debe establecerse un procedimiento por escrito para que la Gerencia de Seguros tenga toda la información referente a compras de activos, así como mejoras y adiciones importantes, con la finalidad de evitar omisiones de seguros.

Nota: Según oficio D.F. 473-90 del 9-6-90, esta recomendación está en proceso de ejecución.

OFICIO D.F. 473-90 DEL 9-6-90

Asunto: Previsiones y gestiones para que la Oficina de Facturación pase a pertenecer a su Departamento.

RECOMENDACIONES

1. Debe usted hacer las gestiones correspondientes y tomar las previsiones que el caso requiera, para que dicha oficina de

facturación pase a formar parte de su departamento en el menor tiempo posible.

2. Es necesario se coordine adecuadamente, a efecto de que existan variaciones en los precios de venta, de previo sean de conocimiento de su departamento, para las correcciones que deben incorporarse debidamente documentadas en los programas del computador; siendo necesario informar a esta Auditoría de los cambios del caso.

Nota: Mediante oficio D.F. 411-90 del 23-4-90, el Departamento Financiero solicitó al Analista Administrativo efectuar los estudios necesarios, a efecto de evaluar técnicamente el asunto en cuestión.

Mediante oficio U.A.A.-046-90 del 29-11-90 el Analista Administrativo considera y recomienda que la Oficina de Facturación debe formar parte del Departamento Financiero por razones de control interno. Sin embargo,



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853

Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-36-

donde el oficio D.F.1180-90 del 06-12-90 el Jefe del Departamento Financiero estima que no conviene continuar con el trámite para el traslado porque no indican las justificaciones que ameriten su traslado. Este oficio fue contestado por el Analista Administrativo mediante informe U.A.A.-002-91 del 08-01-91 exponiendo ampliamente las justificaciones requeridas, las cuales comparte plenamente esta Auditoría, para que se ignore nuestra recomendación. No obstante, la Jefatura del Departamento Financiero a través del oficio DF-052-91 del 10-01-91 mantiene su criterio, sin exponer razones que satisfagan su decisión.

OFICIO AIF#085-90 DEL 03-05-90

Asunto: Revisión de las Cuentas de Activos Fijos y Depreciación; así como la evaluación al control interno existente.

RECOMENDACIONES:AL DEPARTAMENTO FINANCIERO

2. Debe estudiarse la posibilidad de reemplazar los activos bajo un solo tipo de planta, eliminando la planta FANAL; así como poner esta identificación a todos aquellos que no la tienen. (Ver observación 3).

3. Debe emitirse una circular dirigida a las diferentes Jefaturas; en el sentido, de que para todo movimiento de activos (traslado, retiro, salidas, etc.), se debe de ellos tramitar el documento correspondiente, para no debilitar el control. Asimismo, que se responsabilizarán si algo anormal sucede por la no emisión de los comprobantes respectivos. (Ver observaciones 4 y 5).

4. Debe procederse a analizar lo expuesto en la observación 6 y realizar los trabajos que se requieran para corregir esas diferencias.

5. Es necesario la realización de un estudio de los activos clasificadas en el grupo 0110-Activos no Depreciables, con la finalidad de ubicarlos donde corresponde y cargar la depreciación de aquellos activos que están todavía vigentes.

Igualmente deberá efectuarse un estudio, para reevaluar todos los activos que ya contuvieron su vida útil, pero que continúan prestando servicios en forma eficiente. (Ver observación 7).

Nota: La recomendación #2 está en proceso.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0030

No. _____

-59-

La #2 se han emitido circulares, sin embargo el problema persiste, por lo que el Jefe Departamento Financiero lo tratará en reuniones de Jefes de Departamento.

Según Oficio DF 528-90 del 26-8-90, emitido por la Jefatura del Departamento Financiero, espera tener ejecutadas estas recomendaciones dentro de tres meses.

OFICIO AIF#209-90 DEL 28-11-90

Resumen: Archivos y liquidación a los títulos valores depositados en Puesto de Bolsa CODESA el 21-11-90.

RECOMENDACIONES:

1. Deben hacerse las correcciones necesarias para ajustar los montos correspondientes (Ver observación 1).
2. Nuevamente hacemos saber lo expuesto en el Oficio AIF 100-89 del 1-8-89, en el sentido de no realizar más inversiones bajo el sistema llamado OPAB, salvo que las mismas sean seguras, confiables y cuentes con la autorización por escrito del Jefe del Departamento Financiero.

OFICIO AIF#221-90 DEL 12-12-90

Resumen: Análisis de las cuentas: 218.- Depósitos por Pagar, 325.- Cuentas de Orden Deudoras, 350.- Cuentas de Orden Acreedoras, así como, revisión de las garantías de participación y cumplimiento respecto a su vigencia, registro y otros aspectos; custodiadas por la Unidad de Tesorería.

RECOMENDACIONES

AL DEPARTAMENTO FINANCIERO

1. Debe analizarse lo expuesto en las observaciones 1, 3, 4 y 5, procediendo a hacer las correcciones que el caso amerite, a efecto de obtener datos confiables y acordes a la documentación existente.
2. La cuenta 218-03-Participación en Licitaciones, debe ser conciliada mensualmente, contra el Estado de garantías que reportó la Tesorería, así como con la cuenta 102-02-02- (Cuenta #338879-2) que es exclusiva para depositar garantías de participación y cumplimiento.

De esta forma evitaremos situaciones anormales como las referenciadas en las observaciones 2 y 6.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-60-

3. Debe el Encargado de la Unidad de Tesorería, realizar un análisis de las garantías vendidas, con la finalidad de que sean devueltas a los beneficiarios o bien sean desechadas previa coordinación con la Sección de Proveedorías; en caso de proceder a desecher, es necesario informar a la Unidad de Crédito y Cobranza, para que se den los registros contables correspondientes. (Ver observación #6).

4. Es conveniente que cada vez que se devuelva determinada garantía al proveedor correspondiente, se anote en la copia del formulario mediante el cual se recibió la garantía, el número y fecha de la fórmula utilizada para la devolución respectiva, con la finalidad de que exista un control cruzado entre estos documentos.

INFORMES DIRIGIDOS AL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO

OFICIO AIF#048-90 DEL 20-03-90

Asunto: Revisión de los informes preparados por el Departamento de Mantenimiento, adjunto al oficio D.M. 059-90 del 22-2-90, respecto al consumo de combustible, por los vehículos de la Institución, durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1989.

RECOMENDACIONES:

1. Una vez la Admisión de la Fiel cumplimiento con la recomendación número 1 de nuestro informe AIF#039-90 del 4-3-90 y estando la Sección de Transportes, esta debe asumir la función de distribución y control de las boletas de combustible tal y como lo establece el artículo 9 inciso III del "Reglamento para la Utilización de Vehículos del Estado".

INFORMES DIRIGIDOS AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

OFICIO AIF#102-90 DEL 31-05-90

Asunto: Intervención parcial al Departamento Recursos Humanos, respecto acciones de personal por reconocimiento de antigüedad, prestaciones laborales, sanciones por faltas tardías y prueba selectiva de los reportes por horas extra.

RECOMENDACIONES

AL DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

3. Con la finalidad de fortalecer el control interno existente y lo establecido en el artículo # 287 del Reglamento de la Contratación



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0028

No. _____

Administrativa es conveniente que cada expediente o expediente de los empleados y funcionarios estén debidamente foliados.

7. Elaborar y poner en práctica el manual de procedimientos para la preparación de las distintas liquidaciones sobre prestaciones legales y demás. (Ver observación #8).

INFORMES DIRIGIDOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

OFICIO APT-002-89 DE 09-02-89

Objeto: Supervisión general sobre toma física de materiales, producto terminado y otros aspectos relacionados con la Sección de Almacenamiento.

Recomendaciones

2. Debe restringirse el acceso a la Bodega de Materiales, recomendación que se hizo escrita en otras oportunidades.

Debe mantenerse evidencia de las labores realizadas por la Jefatura de la Sección Almacenamiento, puntualizar los datos por el Departamento Financiero y brindar un informe mensual de las existencias físico-teóricas al estado de producto terminado (licores, envases, cajas plásticas) por ubicación y en forma general por producto, a efecto de que la Administración observe las necesidades de producción (ver observación # 2-c y 6).

4. Lo indicado en la observación 5 anterior por analista, ya que esta Sección fue creada a instancias de la Contraloría, y cuya función principal es la evaluación de los controles establecidos, la realización de pruebas físicas-teóricas, la investigación de discrepancias y responsabilizar en caso de que no exista justificación sobre faltantes, a quienes estén a cargo de las Bodegas.

6. Debe tomarse una resolución oportuna respecto a estos envases, pues tienen algunos de estos más de cinco años de no usarse y de estar ocupando bastante espacio (Ver observaciones 7 y 8).

A LA DIRECCION DE DIVISION

Dirigir las instrucciones necesarias a efecto de que el analista Administrativo realice el estudio correspondiente para la implantación de un Manual de Procedimientos total, para la Sección de Almacenamiento (ver observación #4).



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0027

No. _____

-52-

RECOMENDACIONES NO ATENDIDAS O EN PROCESO DE EJECUCION AL 31-12-90, RESPECTO A INFORMES EMITIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIO 800-244-84 DEL 16-08-84, DIRIGIDO AL ING. CRISTOBAL
MALAVASSI G., GERENTE DE DIVISION

Asunto: Análisis de Catálogo y Manual de Cuentas.

Se visita de la importancia que tiene el Manual de Cuentas para efectuar el registro adecuado y uniforme de la información contable y financiera de la Fabrica Nacional de Licores. Esta Contraloría solicita a esa Gerencia, actualizar el citado Manual e incluir las normas y prácticas contables, para la totalidad de las cuentas y subcuentas contempladas en el referido Catálogo.

Nota: Según el Jefe del Departamento Financiero, el borrador del Manual está terminado, pero requiere de la actualización de algunos conceptos.

La resolución dada ahora por la Administración General (Oficio 80.114-90 del 29-5-90), es que se contratará los servicios de la Auditoría Externa, de conformidad al acuerdo de Junta Directiva del 6-5-90.

En proceso de ejecución, en el mes de diciembre de 1990 se recibió la notificación 408-90 para la contratación de los servicios profesionales correspondientes y cumplir con lo recomendado. No obstante según declaración verbal del Jefe del Departamento Financiero dicha notificación será declarada desierta para emitir el cartel e incluir otros asuntos también importantes para el Departamento Financiero.

OFICIO 800-266-85 DEL 29-07-85, DIRIGIDO AL ING. CRISTOBAL
MALAVASSI G., GERENTE DE DIVISION

Asunto: Análisis al Control sobre el proceso relacionado con la contratación, traslado, envase, despacho y remisión en las botellas de los licores corrientes y finos.

2. "... establecer estándares máximos aceptables de faltantes en inventarios e investigar las diferencias que se determinen en relación con los saldos mostrados por el registro auxiliar, tomando los acciones pertinentes en caso de faltantes significativos."



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

-67-

RECOMENDACIONES NO ATENDIDAS O EN PROCESO DE EJECUCION A 31-12-90, SOBRE INFORMES DE LA AUDITORIA EXTERNA ENTENDIDOS POR LA FIRMA HERRERO VILLALBA Y ASOCIADOS

OFICIO S/N DE FECHA 16 DE ENERO DE 1987

Asunto: Informe de Auditoría Operacional de la Fábrica Nacional de Licores.

5. Establecer un programa de necesidades de bienes y servicios.

Considerando que, cuando una Dependencia solicita la contratación de bienes y servicios, lo hace con el propósito de llevar sus actividades para cumplir con los planes y programas que se han establecido, es indispensable que, los usuarios planifiquen y coordinen adecuadamente y oportunamente sus necesidades de bienes y servicios a efecto de que la Proveeduría disponga del tiempo necesario para realizar las gestiones de compras de tal forma que permita, sin creaciones de tiempo, el análisis y evaluación de las ofertas de acuerdo con los mejores intereses de la Fábrica, y ajustándose en un todo a las leyes y acuerdos de Junta Directiva que regulan esta materia.

Dado que las compras deben efectuarse con apego a la Ley de la Administración Financiera de la República, al Reglamento de la Contratación Administrativa, directrices del Gobierno Central, y reglamentos y disposiciones internas, es menester indispensable establecer un programa de necesidades de aprovisionamiento de todas las unidades administrativas y técnicas de la Fábrica, de manera que permita al Departamento de Proveeduría a su vez, disponer y coordinar lo necesario para obtener oportunamente los bienes y servicios solicitados por los usuarios.

De esta manera podrá aprovechar, mejor calidad y menor costo por volumen, adquirir tipos de artículos semejantes en una misma compra y evitar varias gestiones independientes, con el consecuente ahorro en costos administrativos; un adecuado control de sus operaciones, y asimismo brindar la información a la División Financiera sobre las necesidades de fondos, pudiéndose prever situaciones deficitarias y lograr obtener los fondos mínimos requeridos.

Debe indicarse que se presentarán excepciones, toda vez que las unidades soliciten artículos y cantidades diferentes a las programadas, por circunstancias imprevistas y especiales, las que deberán ser aprobadas por la Jefatura del Departamento solicitante y el Departamento de Proveeduría.

Nota: La respuesta de la Administración General (oficio 20.112-90 del 24-05-90) es la de efectuar una reunión por la Auditoría Interna.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANAL - C. R.

No. _____

-5A-

En la presente manifestamos que este es un asunto a resolver por los involucrados en las políticas establecidas, respecto que en algunos informes hemos planteado, sobre la necesidad de comunicación y programación de las diferentes actividades a desarrollar por esta Fábrica.

16. Como parte de un programa de mejoramiento de las instalaciones, deberá hacerse primeramente reformas simples tales como limpieza general, instalación de un sistema adecuado de ventilación y reparaciones menores destinadas a evitar la humedad que tanto afecta a los suministros y a la materia prima. En el mejor de los casos deberá considerarse seriamente la remodelación de las cocinas, previo estudio de costos y beneficios.

Nota: La respuesta dada por la Administración (Oficio AG.114-90 del 29-05-90), es que se encuentra en proceso de elección por ser temas muy grandes.

17. La Administración Superior deberá implementar las recomendaciones de la Auditoría Interna.

Dado que en su mayoría las recomendaciones de la Auditoría Interna son correctivas y auxiliares a mejorar la eficiencia y mejorar el sistema de control interno, es necesario que la Administración Superior implemente las recomendaciones emanadas de la Auditoría y establezca un sistema de control para su cumplimiento.

Adicionalmente, deberá reprogramarse los aspectos sobre el cumplimiento de las recomendaciones acogidas por la Gerencia, y aplicar las sanciones que corresponden por incumplimiento. (5 subrayado es nuestro).

Nota: En la respuesta de la Administración General (Oficio AG.114-90 del 29-5-90) se indica que se está procediendo conforme a esta recomendación y que a la Auditoría le consta.

Entra el particular debo manifestar que la Administración de FANAL ha intentado y logrado en algunos casos, poner en práctica nuestras recomendaciones, pero todavía se necesita mucho de ello, por lo que realmente estamos en un momento en el que se necesita un control interno de cumplimiento de objetivos de manera que se evite el incumplimiento de los mismos, algunas recomendaciones más se están cumpliendo, algunas más antiguas. Cabe señalar que esta labor la realiza la Administración, pero no se han obtenido los resultados requeridos y esto por falta de función.

V. COMPENDIO DE LOS PRINCIPALES INFORMES EMITIDOS



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0023

64

No. _____

COMPENDIO DE LOS PRINCIPALES INFORMES EMITIDOS

FECHA	# AIF	DIRIGIDO A:	ASUNTO
05-01-90	001	Lic. Christian Hess Araya, Director Asuntos Jurídicos C.N.P.	Seguimiento Acuerdo de Junta Directiva de Sesión #1302 artículo 26 del 27-1-89, inciso b).
11-01-91	002	Lic. Eduardo Mora Valverde Administrador General	Seguimiento a los Acuer- dos de Junta Directiva y Junta Administrativa el 31-12-89.
16-01-90	005	Ing. Enrique Mora Barrantes Director General de Trans- porte Automotor, MOPT.	Información acerca de la validez del oficio 800253 del 10-3-88.
17-01-90	006	Lic. Eliécer Ureña Quiros Jefe, Depto. Financiero	Variaciones en los precios de licores (corrientes y finos) y Alcoholes.
17-01-90	007	Lic. Eduardo Mora Valverde Administrador General	Respuestas a los Acuerdos de Junta Directiva y Jun- ta Administrativa así co- mo la atención a los ofi- cios emitidos por la Con- traloría General de la - República y la Autoridad Presupuestaria.
18-01-90	008	Lic. Eliécer Ureña Quiros Jefe, Depto. Financiero	Acuerdo Vigésimo Octavo de la Junta Administra- tiva del 9-11-89.
19-01-90	010	Licda. Guisela Murillo Z. Asesora Legal	Solicitud pronunciamien- to legal, respecto a fraccionamientos y com- pensación de vacaciones.
01-02-90	013	Lic. Allan A. Gutiérrez M. Auditor General C.N.P.	Contratación de servicios con la firma "Promociones Alvarez Valverde E.I.R.L."



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANAL - C. R.

0022

No. 60

FECHA	# AIF	DIRIGIDO A:	ASUNTO
01-02-90	014	Lic. Eliécer Ureña Guirós Jefe, Dpto. Financiero	Revisión del reintegro #2-90 asignado al Fondo Especial a cargo de la Unidad de Tesorería.
01-02-90	016	Lic. Eliécer Ureña Guirós Jefe, Dpto. Financiero	Revisión y análisis de la cuenta 210-Cuentas por Pagar al 30 de noviembre de 1989.
12-02-90	020	Lic. Eliécer Ureña Guirós Jefe, Dpto. Financiero	Conciliaciones cuadradas, realizadas a las cuentas de bancos y fondos de compras de la Sección de Proveeduría.
12-02-90	021	Lic. Eduardo Mora Valverde Administrador General	Intervención Sección de Vigilancia.
12-02-90	022	Sres. Patronato de Becas Consejo Nat. de Producción	Revisión de recuperaciones en los casos de incumplimiento de becas y sumas giradas de más, a ex-empleados de FANAL.
12-02-90	023	Ing. Jorge Vargas Murillo Subadministrador General	Revisión del procedimiento preparado por el Analista Administrativo y el Asistente de Gerencia para realizar operativos con el fin de detectar licor adulterado.
12-02-90	024	Lic. Eduardo Mora Valverde Administrador General	Revisión del reintegro #4-90, asignado al Fondo Especial a cargo de la Unidad de Tesorería.
14-02-90	025	Lic. Eduardo Mora Valverde Administrador General	Participación de FANAL en las fiestas cívicas de Santa Cruz de Guanacaste del 13 al 21 de enero del año en curso, conforme al acuerdo de Junta Adminis-



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0021

No. 66

FECHA	# AIF	DIRIGIDO A:	ASUNTO
			trativa correspondiente, tomado en sesión 120, --- acuerdo sexto del 5 de -- enero del corriente.
15-02-90	028	Licda. M2 de los Angeles Calderón, Asistente Dirección Asuntos Jurídicos C.N.P.	Su Oficio DAJ-107-90 del 12-2-90, respecto a nuestro oficio AIF#013-90, -- relacionados con la contratación de servicios a la firma Alvarez Valverde Ltda.
19-02-90	029	Lic. Eduardo Córdoba H. Jefe, Depto. Administrativo	Devolución de las Ordenes de Compra #14350 y 14351 del 13 de febrero de 1990
19-02-90	030	Lic. Eduardo Córdoba H. Jefe, Depto. Administrativo	Revisión del Instructivo para la Venta de Artículos en Desuso.
20-02-90	031	Lic. Allan A. Gutiérrez M. Auditor General C.N.P.	Cheques no revisados por esta Auditoría, según pruebas de egresos realizadas.
20-02-90	032	Lic. Eliécer Ureña Quirós Jefe, Depto. Financiero	Revisión del aborro de saldos y análisis de -- morosidad al 31 de enero del año en curso.
22-02-90	034	Lic. Eduardo Córdoba H. Jefe, Depto. Administrativo	Devolución de las Ordenes de Compra #14361- -- 62-63-64-65 y 66 del 15 de febrero de 1990.
23-02-90	035	Lic. Eduardo Córdoba H. Jefe, Depto. Administrativo	Complemento al Informe AIF#34-90 del 22-2-90.
26-02-90	036	Lic. Eduardo Córdoba H. Jefe, Depto. Administrativo	Dejar sin efecto el oficio complementario -- AIF#035-90.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
 Telex 3169 - FANAL - C. R.

No. 67

FECHA	# AIF	DIRIGIDO A:	ASUNTO
02-03-90	038	Ing. Jorge Vargas Murillo Subadministrador General	Revisión de los principales formularios utilizados en FANAL.
05-03-90	039	Lic. Eduardo Mora Valverde Administrador General	Intervención integral a la Unidad de Transportes.
06-03-90	040	Lic. Eduardo Mora Valverde Administrador General	Revisión de las Cuentas por Cobrar en Cobro Judicial; su estado ante los tribunales y seguimiento a las recomendaciones del oficio SOD-262-86 del 4-6-86 de la Contraloría General de la República.
07-03-90	041	Lic. Eliécer Ureña Guirós Jefe, Depto. Financiero	Revisión y análisis de los Estados de Resultados respecto a licores finos por los periodos terminados al 31 de diciembre -- 1988 y 1989, conforme al Plan de Incentivos aprobado por Junta Directiva en Sesión 134; artículo 19 del 2-2-88.
07-03-90	042	Lic. Christian Ness Araya Director, Asuntos Jurídicos D.N.P.	Su Oficio DAJ 144-90 del 01-03-90, respecto a los procedimientos administrativos.
12-03-90	043	Lic. Eliécer Ureña Guirós Jefe, Depto. Financiero	Inventario y confrontación con el teórico a la mercadería asignada a los Agentes de Mercadeo, periodo del 01-02-90 al 12-02-90.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0019

No. 69

FECHA	# AIF	DIRIGIDO A:	ASUNTO
14-03-90	044	Lic. Eduardo Mora Valverde Administrador General	Revisión a posteriori de los reintegros asignados al Fondo Especial a cargo de la Unidad de Tesorería, por los meses de octubre, noviembre, diciembre de 1989, así como de enero - 1990.
14-03-90	045	Licda. Rosalia Bravo de V. Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria	Informe Bimensual de flexibilidad de los recursos humanos correspondiente - al 12 bimestre del año.
20-03-90	048	Ing. Eugenio Alvarado Alfaro Jefe, Depto. Mantenimiento	Revisión de los informes preparados por el Departamento de Mantenimiento adjunto al oficio D.M. - 059-90 del 28-2-90, respecto al consumo de combustible, por los vehículos de la Institución, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 1989.
20-03-90	049	Lic. Eduardo Mora Valverde Administrador General	Préstamo de activos (vehículos) y recurso humano de FANAL.
21-03-90	051	Lic. Eliécer Ureña Quirós Jefe, Depto. Financiero	Emitir oficio por recibo de servicio satisfactorio por montos superiores a - \$40.000,00.
22-03-90	052	Lic. Eliécer Ureña Quirós Jefe, Depto. Financiero	Seguimiento a nuestras - recomendaciones.
22-03-90	053	Sres. Patronato de Becas Consejo Nac. de Producción	Seguimiento a nuestras - recomendaciones.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. 69

FECHA	# AIF	DIRIGIDO A:	ASUNTO
23-03-90	054	Lic. Joaquín Camacho R. Analista Administrativo	Revisión del "Manual de - Procedimientos de Provee- duría", que comprende im- portaciones, compras por fondo especial, cotiza- ciones, ordenes de com- pra, licitación privada y licitación pública, preparado por la Unidad de Análisis Administra- tivo.
23-03-90	055	Lic. Guido Montenegro B. Jefe, Depto. Mercadeo	Seguimiento de nues- tro informe ARF#024-89,- del 24-03-88 recomenda- ción Nº 2.
26-03-90	056	Lic. Eliécer Ureña Quiros Jefe, Depto. Financiero	Revisión y análisis de - seguros.
28-03-90	057	Srita. Elizabeth Araúz A. Jefe, Depto. Rec. Humanos	Revisión del contrato por Dedicación Exclusiva.
29-03-90	058	Lic. Eduardo Mora Valverde Administrador General	Revisión de "Ordenes para Entrega de Licores por Ob- sequios, Promoción y De- gustación".
30-03-90	059	Srita. Elizabeth Araúz A. Jefe, Depto. Rec. Humanos	Envío de contratos por - Dedicación Exclusiva.
03-04-90	062	Lic. Eduardo Córdoba R. Jefe, Depto. Administrativo	Su oficio ADV-141-90 del 21-03-90.
03-04-90	063	Lic. Eduardo Mora Valverde Administrador General	Seguimiento de nuestras recomendaciones.
04-04-90	064	Lic. Eliécer Ureña Quiros Jefe, Depto. Financiero	Seguimiento de nuestras recomendaciones.
06-04-90	067	Licda. Julieta Murillo Z. Asesora Legal	Solicitud de pronuncia- miento.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
 Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. 70

FECHA	# AIF	DIRIGIDO A:	ASUNTO
10-04-90	068	Lic. Eliécer Ureña Quirós Jefe, Depto. Financiero	Revisión de Planilla de Servicio #114-90 del 3-4-90 por pago de servicios telefónicos.
16-04-90	069	Licda. Virginia Valverde Gerente General C.N.P.	Seguimiento informe al Patronato de Begas.
16-04-90	070	Lic. Eduardo Mora Valverde Administrador General	Seguimiento a nuestras recomendaciones.
17-04-90	071	Ing. Jorge Vargas Murillo Subadministrador General	Revisión de las ventas y devoluciones de envases de un litro por parte de los diferentes clientes de FANALI.
17-04-90	072	Lic. Eliécer Ureña Quirós Jefe, Depto. Financiero	Actualización del instructivo sobre la Distribución de los Gastos de Operación.
17-04-90	073	Lic. Eliécer Ureña Quirós Jefe, Depto. Financiero	Previsiones y gestiones para que la Oficina de Facturación pase a pertenecer a su Departamento.
18-04-90	074	Lic. Eliécer Ureña Quirós Jefe, Depto. Financiero	Revisión del Procedimiento de facturación por medio del computador emitido por su departamento, mediante oficio D.F. 268-90 del 14 de marzo del año en curso.
18-04-90	075	Lic. Eliécer Ureña Quirós Jefe, Depto. Financiero	Oficio 189-90 del 29 de junio de 1989, emitido por la firma Herrero Vilalta & Asociados, concerniente a la Auditoría que practicaron el 31-12-88.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0016

No. 73

FECHA	# AIF	DIRIGIDO A:	ASUNTO
20-04-90	076	Licda. Virginia Valverde Gerente General C.N.F.	Revisión de lo solicitado por nuestra Junta Directiva, en Sesión 1450 artículo 12 del 20-03-90.
25-04-90	078	Sres. Junta Administrativa Consejo Nac. de Producción	Atención al Acuerdo Vigésimo Primero de la Junta Administrativa, Sesión - 130 del 30-3-90, relacionado con la optimización del Plan de Incentivos, según propuesta presentada en oficio 46463-90 del 23-03-90 por el Administrador General de esta Fábrica.
27-04-90	081	Sra. Rosario Corrales B. Jefe a.i., Depto. Rec. Humano	Remisión de información solicitada en STAP-932-90 del 12-03-90.
30-04-90	082	Lic. Eduardo Mora Valverde Administrador General	Remisión del Instructivo que regula las actividades del personal de la Sección Vigilancia FANAL a la Junta Administrativa, según nuestro informe AIF#021-90 del 12-02-90.
30-04-90	083	Lic. Eduardo Mora Valverde Administrador General	Seguimiento a nuestros recomendaciones.
30-04-90	084	Lic. Allan A. Gutiérrez M. Auditor General C.N.F.	Atención a la documentación que usted remitiera para nuestro análisis y contestación.
30-05-90	085	Lic. Elicer Graña Quirós Jefe, Depto. Financiero	Revisión de las Cuentas de Activos Fijos y Depreciación, así como la evaluación al control interno existente.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
 Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. 72

FECHA	# AIF	DIRIGIDO A:	ASUNTO
04-05-90	087	Srita. Elizabeth Araúz A. Jefe, Deplo. Rec. Humanos	Intervención a la Unidad de Seguridad Industrial - de San José.
07-05-90	088	Licda. Rosalia Bravo de V. Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria	Puesto del Administrador General de la Fabrica Nacional de Licores.
07-05-90	089	Licda. Julieta Murillo Z. Asesora Legal	Procedencia jurídica respecto al financiamiento - dado por FANAL para la -- realización de fiesta del día del trabajador de la institución.
14-05-90	090	Ing. Fernando González B. Jefe, Destileria de Alc.	Intervención al Departamento Destileria de Alcoholes.
15-05-90	091	Bach. Olga M. Ramírez M. Jefe, Depto. Control de Calidad.	Envío de Guaro Cacique.
17-05-90	092	Licda. Aracelly Pacheco S. Directora, Asuntos Jurídicos, Contraloría General de la República.	Criterio sobre derogatoria sobre reglamento.
17-05-90	093	Lic. Eduardo Córdoba H. Jefe, Depto. Administrativo	Su oficio ADV-193-90 del 27-4-90, relacionado con nuestro informe #071-90 concerniente a la revisión de ventas y devoluciones de envases de un licor por parte de los diferentes clientes.
22-05-90	094	Ing. Jorge Vargas Murillo Subadministrador General	Manual de Organización y funciones vigente del Departamento Control de Calidad e Investigación.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0014

No. 73

FECHA	# AIF	DIRIGIDO A:	ASUNTO
23-05-90	095	Lic. Eduardo Córdoba H. Jefe, Depto. Administrativo	Revisión del Manual para la Venta de Materiales en Desuso, emitido por su departamento, mediante oficio #ADV#166-90 del 17 de abril del año en curso.
23-05-90	096	Lic. Allan A. Gutiérrez M. Auditor General C.N.P.	Aspectos de interés solicitados en reunión del 21-05-90.
30-05-90	100	Lic. Allan A. Gutiérrez M. Auditor General C.N.P.	Su oficio 000289 del 22-05-90, sobre el borrador del cartel para contratar los servicios de Auditoría Externa.
31-05-90	101	Lic. Rencifo Peralta A. Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria	Solicitud de criterio con relación a nombramientos para cubrir vacaciones, incapacidades, etc. en FANAL.
31-05-90	102	Srita. Elisabeth Araúz A. Jefe, Depto. Rec. Humanos	Intervención parcial al Departamento Recursos Humanos, respecto acciones de personal por reconocimiento de antigüedad, prestaciones legales sanciones por llegadas tardías y prueba selectiva de los reportes por horas extra.
04-06-90	104	Lic. Eduardo Córdoba H. Jefe, Depto. Administrativo	Devolución Orden de Compra #14644.
06-06-90	105	Lic. Eliécer Ureña Guirós Jefe, Depto. Financiero	Revisión del reintegro #24-90 por un monto de \$46,763,70, asignado al Fondo Especial a cargo de la Unidad de Tesorería.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
 Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. 74

FECHA	# AIF	DIRIGIDO A:	ASUNTO
06-06-90	106	Lic. Rodolfo Peralta N. Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria	Informe Bimensual de Fle- xibilidad de los recursos humanos.
06-06-90	107	Lic. Rodolfo Peralta N. Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.	Revaloraciones en ciertos puestos.
08-06-90	108	Licda. Aida Torres V. Jefe, Depto. Auditoría Financiera C.N.P.	Acuerdo tomado por Junta Directiva en Sesión 1460, artículo 16, celebrada el 6 de mayo del presente, - respecto a los acuerdos - de Junta Directiva y Junta Administrativa pen- dientes y/o en proceso de ejecución al 31-12-89.
13-06-90	110	Lic. Eliécer Ureña Guirós Jefe, Depto. Financiero	Complemento al informe -- AIF#105-90 del 6-6-90 re- lacionado con el reinten- gro #25-90 por un monto - de \$61.319,80, asignado - al Fondo Especial a cargo de la Unidad de Tesorería
15-06-90	111	Ing. Romulo Olivo F. Asesor, Presidencia Ejec. C.N.P.	Inventario de las exis- - tencias al 08-05-90, - - practicado en unos casos y supervisado en otros - por esta Auditoría.
19-06-90	112	Lic. Guido Montenegro B. Jefe, Depto. Mercadeo	Supuesto extravío de - aproximadamente \$70.000,00 por concepto de ventas de licores finos en la Sec- ción de Ventas.
19-06-90	113	Licda. Dora Fallas C. Jefe, Sección Financiera	Revisión de comisiones - canceladas a los agentes del Departamento de Mer- cadeo correspondiente a las ventas de Contado de Febrero, Crédito-Enero - y recuperaciones.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
 Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. 75

FECHA	# AIF	DIRIGIDO A:	ASUNTO
21-06-90	114	Tte. Rómulo Olivo F. Asesor Presidencia Ejec. C.N.R.	Reglamento de organiza- ción de la Fábrica Na- cional de Licores, pu- blicado el 30-04-90 en La Gaceta 981.
21-06-90	115	Licda. Dora Fallas C. Jefe, Sección Financiera	Complemento al informe AIF#113-90 del 18-06-90 relacionado con la revi- sión de comisiones can- celadas a los Agentes de Mercadeo.
25-06-90	116	Era. Rosario Corrales B. Jefe, Depto. Recursos Humanos a.i.	Foliado de expedientes del personal de ese Departamento y otros funcionarios.
27-06-90	117	Lic. Eduardo Mora Valverde Administrador General	Oficio MGR-3163/90 del 22 de los corrientes, emitido por el Jefe del Departamento Mercadeo, en relación con el extravío de \$75.468,00 producto de la venta de licores finos en la Sección Ventas.
27-06-90	118	Lic. Eduardo Mora Valverde Administrador General	Revisión del reintegro Nº26-90 por un monto de \$73.127,00, asignado al Fondo Especial a cargo de la Unidad de Tesorería.
27-06-90	119	Lic. Christian Hess Araya Director, Dirección de -- Asuntos Jurídicos CNP	Rescisión del contrato adjudicado en licitación Privada Nº 86-48 a la empresa Lucas de Emergencia S.A.
28-06-90	121	Lic. Eduardo Mora Valverde Administrador General	Intervención parcial en las áreas de producción, ventas y control de existencias, respecto a producto terminado (licores) y material de embalaje al 23-05-90.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. 76

FECHA	# AIF	DIRIGIDO A:	ASUNTO
04-07-90	123	Lic. Eduardo Mora V. Administrador General	Complemento a nuestro informe AIF #121-90 del 28-6-90, en relación con la "Intervención parcial en las áreas de producción, ventas y control de existencias, respecto a producto terminado (licores) y material de embalaje al 26-5-90"
06-07-90	125	Lic. Eliécer Ureña G. Dcto. Financiero	Revisión del reintegro VB27-90 por un monto de \$48.912,15, asignado al Fondo Especial a cargo de la Unidad de Tesorería.
10-07-90	126	Ing. Rómulo Olivo F. Asesor Presidencia Ejecutiva CNP	Su memorandum NB916-90 del 6 de junio 1990, respecto a recomendaciones pendientes de ejecutar por la Administración de esta Fábrica.
10-07-90	127	Felipe Amador Sánchez Secretario de Actas Junta Directiva CNP	Plan de Incentivos vigente, sobre la venta de licores finos desde 1988 a la fecha.
17-07-90	128	Lic. Rodolfo Peralta N. Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria	Informe de flexibilidad correspondiente al tercer bimestre del 90.
19-07-90	131	Lic. Eduardo Córdoba H. Jefe, Dcto. Administrativo	Revisión de procedimiento para Venta de artículos - en Descuso.
20-07-90	132	Lic. Eliécer Ureña Quiros Jefe, Dcto. Financiero	Faltante de caja al día 13/7/90 en fondo de vueltos de la Tesorería.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0010

No. 77

FECHA	# AIF	DIRIGIDO A:	ASUNTO
23-07-90	133	Lic. Joaquín B. Camacho R. Analista Administrativo	Su oficio U.A.A. #020-90 del 7-6-90, en relación con el "Manual de Procedimientos de la Proveduría", que comprende Importaciones, Compras con Fondo Especial, Contrataciones, Ordenes de Compra, Licitación Privada y Pública y Concurso de Antecedentes.
23-07-90	134	Licda. Julieta Murillo Z. Asesora Legal	Revisión del Reglamento Interior de Trabajo de la Fábrica Nacional de Licores.
30-07-90	135	Lic. Eduardo Córdoba H. Jefe, Depto. Admitivo.	Acuerdo de Junta Directiva sesión 1456 artículo 8 del 27-04-90 y oficio #008097 del 11-07-90 de la Contraloría Genl de la República.
31-07-90	136	Lic. Eduardo Mora V. Administrador General	Seguimiento a nuestras recomendaciones.
06-08-90	137	Lic. Aida Torres Villegas Jefe, Depto. Auditoría Financiera	Respuesta a su oficio sin número del día 23-7-90, respecto al proceso de ejecución en que se encuentran algunos acuerdos de Junta Directiva y Junta Administrativa.
08-08-90	138	Lic. Eduardo Mora V. Administrador General	Derroche de 3.063 litros de alcohol de primaras durante el proceso de destarga, ocurrido el día de ayer en la Bodega de Alcohol San José.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
 Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. 78

FECHA	# AIF	DIRIGIDO A:	ASUNTO
14-08-90	141	Lic. Allan Gutiérrez M. Auditor General C.N.P.	Informe semestral de recomendaciones que no han sido atendidas por la Administración o están en proceso de ejecución.
16-08-90	142	Lic. Rodolfo Peralta N. Director, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.	Solicitud de criterio.
16-08-90	143	Lic. Eliéser Ureña Quiros Jefe, Depto. Financiero	Liquidación Jubilaciones Sra. Ana Coro Navarro.
22-08-90	146	Lic. Eduardo Mora V. Administrador General	Prepío de venta actual de los productos FANAL denominados "Licores Finos" en relación con el "Guaro Cacique" de 30 G.L. y otros aspectos de interés.
22-08-90	147	Licda. Victoria Villalobos Directora, Asuntos Jurídicos C.N.P.	Seguimiento a acuerdos de Junta Directiva.
28-08-90	148	Licda. Julieta Murillo Z. Asesora Legal FANAL	Reglamento para la Administración y Prestación de los Servicios de Transporte en la Fábrica Nacional de Licores.
28-08-90	149	Luis A. Gutiérrez Vargas Secretario Ejecutivo Junta Relaciones Laborales	Su oficio J.R.L. 175-90 del 27-08-90.
29-08-90	150	Lic. Eliéser Ureña Quiros Jefe Depto. Financiero	Liquidación jubilaciones señor Gerardo Oviedo Mejías..
03-09-90	153	Sra. Rosario Corrales B. Jefe a.i. Departamento de Recursos Humanos.	Acción de Personal #0003237.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
 Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. 77

FECHA	# AIF	DIRIGIDO A:	ASUNTO
03-07-90	154	Ing. Jorge Vargas Murillo Subadministrador General	Revisión de perdidas de material de empaque y licor, en el proceso de producción de licores durante los meses de enero a junio 90.
04-08-90	155	Lic. Alvan A. Gutiérrez M. Auditor General D.N.R.	Complemento al oficio ADV#478-90 del 30-8-90, que el Jefe Departamento Administrativo le enviara.
03-07-90	156	Licda. Anna Torres Villages Jefe, Depto. Auditoria Financiera, C.N.R.	Seguimiento de acuerdos de Junta Directiva y Junta Administrativa pendientes de ejecución por parte de FANAL al 31-7-90.
04-09-90	157	Lic. Guido Montenegro B. Jefe, Depto. Mercadeo	Revisión del "Instructivo sobre ventas de licores y artículos promocionales en eventos especiales".
20-09-90	163	Lic. Eliécer Ureña Quirós Jefe, Depto. Financiero	Revisión y análisis de las cuentas: 410-Ventas, 420-Otras Ventas, 430-Ventas por liquidar, al 31-7-90.
21-09-90	164	Sres. Junta Relac. Laborales Consejo Nac. de Producción.	Respuesta en lo que interesa a lo tratado por la Junta de Relaciones Laborales en la Sesión 551, celebrada el 29 de agosto del presente, en relación con la solicitud de separación sin responsabilidad patronal presentado por la Administración de la Fábrica



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0007

No. 50

FECHA	# AIF	DIRIGIDO A:	ASUNTO
			Nacional de Licores contra la señorita Elizabeth Aráuz Araya, Jefa de Recursos Humanos FANALI.
24-09-90	165	Linda, Dora Fallas Deciliano. Jefe, Sección Financiera	Trámite de cobro MR Elena Gúzman Agüero.
25-09-90	166	Lic. Eduardo Mora Valverde Administrador General	Evaluación Integral a la Destilería de Alcoholes.
02-10-90	167	Lic. Eduardo Mora Valverde Administrador General	Seguimiento a nuestras recomendaciones.
02-10-90	168	Licda. Victoria Villalobos P. Directora, Direc. Asuntos Jurídicos Consejo Nac. de Produc.	Nuestros oficios AIF#119-90 y 147-90, de fechas -- 27-6-90 y 22-6-90 respectivamente.
02-10-90	169	Lic. Eduardo Mora Valverde Administrador General	Estado de Resultados de Agosto 1990.
02-10-90	170	Lic. Eduardo Córdoba Herrera Jefe, Depto. Administrativo	Montaje y adquisición de un parabrisas para la microc de FANALI.
15-10-90	173	Lic. Eliéser Lora Guirós Jefe Depto. Financiero	Revisión y análisis total de la cuenta 146-Nueva Fabrica Nacional de Licores, al 30 de agosto de 1990.
22-10-90	174	Ing. Jorge Vargas Murillo Subadministrador General	Revisión del Procedimiento y Control Interno respecto a las ventas de alcohol, efectuadas a los distintos clientes.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
 Apartado 5014 - Teléfono 23-82-44 - Fundada en 1853
 Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. 81

FECHA	# AIF	DIRIGIDO A:	ASUNTO
15-10-90	175	Sr. Fernando Trejos B., Director División Administrativa C.N.P.	Acuerdo Décimo Noveno de la Junta Administra- trativa, sesión 140 del 12-07-90, res- pecto al Reglamento de Organización FANAL.
17-10-90	176	Licda. Virginia Valverde de M. Gerente General C.N.P.	Aspectos relacionados con el informe AL#146- 88 del 31-10-88.
22-10-90	178	Lic. Rodolfo Peralta Nieto Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria	Informe de flexibili- dad de recursos humanos, cuarto bi- nestre del presente año.
23-10-90	179	Licda. MG del Carmen Viquez A. Subdirectora General, Dirección General de Asuntos Jurídicos Contraloría General de la Rep.	Criterio acerca del uso de pasaporte particular en misio- nes de las institucio- nes del Estado.
29-10-90	180	Licda. Julieta Murillo Zamora Asesora Legal FANAL	Contrato de arrenda- miento de Equipo de Cómputo remitido a esta Auditoría para lo correspondiente, mediante oficio AL#227-90 del 23-10- 90; emitido por esa Asesoría Legal.
31-10-90	181	Ing. Rómulo Olivo, Asesor Presidencia Ejecutiva C.N.P.	Seguimiento acuerdos Junta Directiva y Junta Administrativa.
31-10-90	182	Sra. Rosario Corrales, Jefe a.i. Departamento Recursos Humanos	Oficio STAP-3487-90 del 10 de los corrientes.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. 82

FECHA	# AIF	DIRIGIDO A:	ASUNTO
31-10-90	183	Licda. Victoria Villalobos Pagani Directora, Direc. Asuntos Juríd.	Seguimiento acuerdos Junta Administrativa.
02-11-90	184	Ing. José J. Pacheco Camacho Administrador General	Revisión del cobro - sobre facturas de - crédito y cortado, - efectuadas por el - Supervisor de Ventas, Humberto Flores Garbanzo.
02-11-90	185	Sra. Rosario Corrales, Jefe a.i. Departamento Recursos Humanos	Anulación de varias acciones de personal
02-11-90	187	Ing. Fernando González, Jefe Destilería de Alcoholes	Atención a sus ofi- cios DS-471-90, 474- 90 y 486-90.
05-11-90	188	Ing. José Joaquín Pacheco C. Administrador General	Complemento a nuestro informe AIF#174-90. de fecha 22 de octubre de 1990, referente a la "Revisión del Proce- dimiento y Control - Interno, respecto a las Ventas de alcohol, efectuadas a los distintos clientes".
05-11-90	190	Lic. Eduardo Córdoba Herrera Jefe, Depto. Administrativo	Pago de Reparación - Vehículo Placa #100- 163.
05-11-90	191	Ing. José Joaquín Pacheco C. Administrador General	Seguimiento al Acuer- do Vigésimo Quinto de Sesión 115 del 20-10-89, respecto a la pérdida de 2.138 kilos de goma para - pegar etiquetas.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0004

No. 63

FECHA	N. AT	DIRIGIDO A:	ASUNTO
07-11-90	192	Lic. Eduardo Córdoba H., Jefe Departamento Administrativo	Oficio D.T.#547-90 - del 26 de setiembre del año en curso, - respecto al vehículo placa 100-0171.
09-11-90	193	Ing. José Joaquín Pacheco C. Administrador General	Derrame de 2.216 li- tros de alcohol pri- meras ocurrido el -- 6-11-90 en la Bodega de Alcohóles San José.
13-11-90	194	Ing. José Joaquín Pacheco C. Administrador General	Seguinte acuerdo de Junta Directiva y Junta Administrativa 30-09-1990.
14-11-90	195	Era. Rosario Corrales B., Jefe Departamento Recursos Humanos	Revisión informe bi- mensual de flexibili- dad de los recursos humanos del periodo julio y agosto 1990, emitido por el Depar- tamento de recursos- humanos.
21-11-90	196	M.Sc. Eliécer Ureña Quirós Jefe, Depto. Financiero	Revisión de informe de ejecución presu- puestaria en caja, operaciones e in- versiones de enero a junio 90.
15-11-90	197	Lic. Francisco Jiménez V. Asist. Direc. Asuntos Jurídicos	Su Oficio DAJ#712-90 del 8-11-90 respecto a lo solicitado por esta Auditoría.
15-11-90	198	M.Sc. Eliécer Ureña Quirós Jefe, Depto. Financiero	Revisión de gastos - por kilometraje, viá- ticos locales y al - exterior.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. 84

FECHA	# AIF	DIRIGIDO A:	ASUNTO
22-11-90	201	Ing. José Joaquín Pacheco C. Administrador General	Participación de - FANAL en los Carre- rales del Caribe 90 en Puerto Limón, se- cun autorización de Junta Administrativa tomada en Sesión 143 Acuerdo Vigésimo del 10 de agosto del co- rriente.
21-11-90	202	Ing. José Joaquín Pacheco C. Administrador General	Devoluciones hechas por algunos clientes sobre compras efec- tuadas de Vodka Zar y Strogoff, debido a supuestas confec- ciones defectuosas de estos productos.
22-11-90	203	M.Sc. Eliécer Ureña Guirós Jefe, Depto. Financiero	Revisión del proce- dimiento de contro- l sobre ventas de con- tado y crédito.
26-11-90	205	Licda. Virginia Valverde de M. Gerente General CNP	Adendum al Contrato suscrito con la So- ciedad Transcafé -- S.A.
27-11-90	206	M.Sc. Eliécer Ureña Guirós Jefe, Depto. Financiero	Revisión del reinte- gro #50-90 por un - monto de \$44,442.45, asignado al Fondo - Especial a cargo de la Unidad de Tesore- ría.
27-11-90	207	Lic. Oscar Varela H., Jefe Jefe, Depto. Proveduría CNP	Revisión del reinte- gro #12-90 por un - monto de \$15,198.55, asignado al Fondo -- Especial a cargo de la Agencia Aduanal.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853

Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. 85

FECHA	# AIF	DIRIGIDO A:	ASUNTO
27-11-90	208	M.Sc. Eliécer Ureña Quiros Jefe, Depto. Financiero	Revisión de cheques en cartera al 27-11-90 en custodia de la Unidad de Tesorería.
28-11-90	209	M.Sc. Eliécer Ureña Quiros Jefe, Depto. Financiero	Arqueos y liquidación a los títulos valores depositados en Busto de Bolsa CODISA al 21-11-90.
28-11-90	210	Lic. Joaquín Camacho R. Analista Administrativo	Seguimiento a nuestras recomendaciones.
30-11-90	212	Ing. Constantino González M. Presidente Ejecutivo CNP	Serios problemas de control y limitantes de operación que están afectando a FANALI.
10-12-90	213	Ing. José J. Pacheco Camacho Administrador General	Contrato sobre intersección a dos niveles frente a las instalaciones de la Fábrica Nacional de Licores, Destilería de Alcoholes en Grecia (licitación Pública 431-C), adjudicada a la empresa INCOBA S.A.
10-12-90	215	Lic. Joaquín Camacho R. Analista Administrativo	Seguimiento a nuestras recomendaciones.
10-12-90	216	M.Sc. Eliécer Ureña Quiros Jefe, Departamento Financiero	Seguimiento a nuestras recomendaciones.
10-12-90	217	Sra. Rosario Corrales B. Jefe a.i. Depto. Rec. Humanos	Seguimiento a nuestras recomendaciones.
10-12-90	218	Ing. Fernando González, Jefe Destilería de Alcoholes	Seguimiento a nuestras recomendaciones.
11-12-90	219	Ing. Fernando González, Jefe Destilería de Alcoholes	Su oficio D.B.536-90 del 12-11-90.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. 86

FECHA	# ALF	DIRIGIDO A:	ASUNTO
12-12-90	221	M.Sc. Eliécer Ureña Quiros Jefe, Depto. Financiero	Análisis de la cuentas 218.-Depósitos por Pagar 325.-Cuentas de Orden -- Deudoras, 350.-Cuentas -- de Orden Acreedoras, así como la revisión de las garantías de participa- ción y cumplimiento, res- pecto a su vigencia, re- gistro y otros aspectos custodiadas por la Unidad de Tesorería.
13-12-90	225	M.Sc. Eliécer Ureña Quiros Jefe, Depto. Financiero	Seguimiento a nuestros -- recomendaciones.
13-12-90	226	Lic. Rodolfo Peralta Nieto Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria	Envío del 59 informe bi- mensual de flexibilidad de los recursos humanos
13-12-90	228	Ing. Eugenio Alpizar, Jefe Departamento Mantenimiento	Su oficio DM 523-90 del 29-10-90.
17-12-90	229	Licda. Virginia Valverde de M. Gerente General C.N.P.	Impermeabilización de -- tanques biodigestores -- ubicados en la Destilería de Alcoholes.